



GERENCIA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

Midiendo el costo económico potencial de las barreras burocráticas en el Perú

Contenido

I. Metodología	2
II. Aplicación de la metodología	3
III. Resultados	5
IV. Conclusiones	8
Anexos	9

Participaron en la elaboración de este observatorio:

Javier Coronado	<i>Gerente</i>
Rodolfo Tupayachi	<i>Sub Gerente</i>
Roberto Daga	<i>Ejecutivo 1</i>
Yazmin Zárate	<i>Especialista 2</i>
Orlando Dávila	<i>Consultor externo</i>
Adrián Tamariz	<i>Consultor externo</i>

Los comentarios o sugerencias pueden ser remitidos al correo electrónico:
jcoronado@indecopi.gob.pe

Midiendo el costo económico potencial de las barreras burocráticas en el Perú*

En el presente documento se estima el costo económico potencial, para los ciudadanos o empresas, respecto de las barreras burocráticas declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad por las Comisiones de Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, CEB) del Indecopi, a nivel nacional, durante el periodo enero - diciembre 2013. Se ha tomado en cuenta aquellas barreras burocráticas identificadas en resoluciones no apeladas al cierre de diciembre de 2013 (consentidas) o que, habiendo sido apeladas, fueron confirmadas por la Sala Especializada en Defensa de la Competencia (en adelante, SDC) del Indecopi.

Con la finalidad de llevar a cabo un cálculo comparable entre barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, se ha llevado a la práctica la estimación del costo económico potencial de las mismas mediante el método conocido como Modelo de Costos Estándar (en adelante, MCE). Este método permite cuantificar el costo de las cargas administrativas que soportan los ciudadanos o las empresas para dar cumplimiento, por una parte, a requerimientos de datos, y, por otra, a obligaciones de información impuestos por el Estado (Minguez, 2011, p. 102).¹

Los resultados obtenidos se dividen en dos. Por un lado, el costo estimado que las barreras declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad por las CEB del Indecopi, a nivel nacional, en 2013, supusieron para los agentes económicos, ya sea ciudadanos o empresas, es de S/ 131,27 millones. A este costo o impacto se le denomina costo microeconómico, ya que solo considera a los agentes denunciantes.

De otro lado, el monto estimado del costo, considerando, en cada caso, un conjunto (población) de ciudadanos o empresas potencialmente afectados, ascendería a S/. 473,89 millones, en el periodo enero – diciembre 2013. Debido a que este costo

* Las opiniones vertidas en el presente documento son responsabilidad de los autores y no comprometen necesariamente la posición del Indecopi.

¹ Minguez, R. (2011). Estudio de medición del Impacto de las barreras burocráticas en el mercado. Programa Compal – Proyecto para el Perú, julio 2011. Disponible en: <<http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/3/par/estudio/estudioimpactobarrerasmercado.pdf>>, accedido el 17 de febrero de 2014.

considera a todos los agentes potencialmente afectados por una barrera determinada, se le denomina costo macroeconómico.

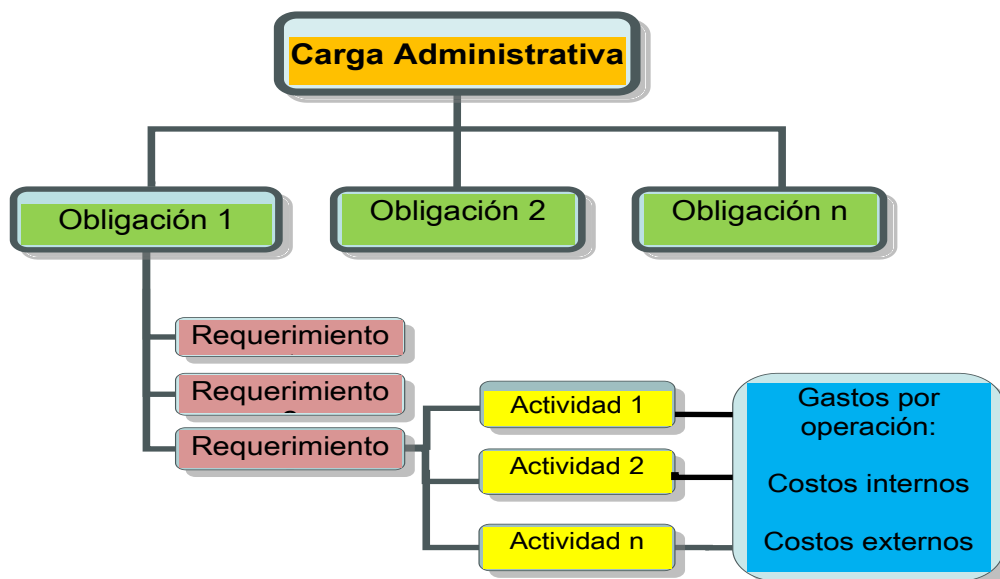
I. Metodología

La aplicación de la metodología propuesta en el MCE contempla la estimación de dos tipos de costos, definidos de la siguiente manera:²

- Los **costos directos**: Son aquellos costos que deben asumir los ciudadanos o empresas para cumplir con las obligaciones impuestas por el Estado. Por ejemplo, el pago de una tasa administrativa.
- Los **costos indirectos**: Por ejemplo, el costo monetizado del tiempo de gestión para el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la barrera, o el costo en la contratación de personal o servicios adicionales y distintos al giro de negocios para realizar dicha gestión, en el caso específico de empresas.

El primer paso del MCE consiste en identificar los requerimientos del Estado para cada barrera identificada, para luego determinar objetivamente las actividades que se deben llevar a cabo para cumplir con cada requerimiento. Posteriormente, a cada actividad identificada se le asignan costos estimados, en los que incurrirían los ciudadanos o empresas para llevarlas a la práctica (ver Gráfico 1).

Gráfico 1
ESTRUCTURA METODOLÓGICA DEL MODELO DE COSTOS ESTÁNDAR



Fuente: Minguez (2011, p. 104).

Es importante enfatizar que la estimación de costos incurridos para el desarrollo de cada actividad se desarrolla con información objetiva y atendiendo a supuestos - en caso haga falta adoptarlos - conservadores. De este modo, la aplicación del MCE arrojará resultados razonables y contrastables.

² Esta sección está basada en Minguez (2011).

II. Aplicación de la metodología

La metodología del MCE se aplicó a un conjunto de 118 resoluciones emitidas por las CEB del Indecopi, a nivel nacional, durante el periodo enero - diciembre 2013. Las resoluciones analizadas corresponden únicamente a las declaradas consentidas (es decir, no apeladas en primera instancia), o que, habiendo sido apeladas, fueron confirmadas por la SDC.

Del análisis de las 118 resoluciones, se identificó que en 87 de los casos se podía distinguir las barreras que implicaban cargas administrativas para el ciudadano, empresas o ambos; mientras que, para las 31 resoluciones restantes no fue posible cuantificar el costo de las barreras, debido a que no se podía aplicar la MCE.

Para mayor precisión sobre estos extremos, se presenta, a continuación, el detalle de este primer análisis:

- 87 resoluciones estuvieron referidas a barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que implicaban una carga administrativa identificable para ciudadanos, empresas o ambos, como por ejemplo, la exigencia de un pago por concepto de derecho de trámite, el cumplimiento de requisitos, entre otros.³

Las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad contenidas en esas resoluciones fueron las que se costearon en el presente documento (barreras “costeables”).⁴

- 31 resoluciones representaban barreras burocráticas que impedían que las empresas accedan al mercado (en términos de prohibiciones, suspensión de autorizaciones, etc.). Es decir, el costo de dichas barreras burocráticas resultaba ser el costo de oportunidad para el empresario de no ingresar al mercado, debido a la prohibición establecida por el Estado y que se materializa en potenciales ventas, utilidades, incremento en la participación de mercado, entre otros dejados de percibir.

Las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad contenidas en esas resoluciones no fueron objeto de un análisis de costos en el presente documento (barreras “no costeables”) debido a que el costo de oportunidad es, en principio, muy heterogéneo entre empresas, incluso dentro de una misma actividad económica, haciendo inviable su extrapolación a la población afectada.⁵

Es por esta razón que la metodología del MCE incluye únicamente los costos explícitos de las cargas administrativas identificadas en las barreras burocráticas y materializadas en cobros por derechos de trámite e implementación de la regulación. En otras palabras, el método aplicado por el MCE solo contempla la cuantificación de los costos asociados a actividades (identificables) en las que se obliga al ciudadano o a las empresas a satisfacer la imposición burocrática.

³ Es también importante mencionar que, en una resolución específica, las CEB pueden haber resuelto sobre un conjunto de barreras burocráticas. Es así que, en ocasiones, no todas las barreras implican necesariamente una carga administrativa cuantificable, desde el punto de vista de la metodología del MCE.

⁴ También incluye las resoluciones “confirmadas en parte” por la SDC, pero solo en el extremo confirmado por ella. Se considera que una resolución es “costeable” cuando contiene al menos una barrera burocrática que cumpla con esta condición.

⁵ Se considera que una resolución es “no costeable” cuando únicamente contiene barreras burocráticas de ese tipo.

Una vez identificadas las resoluciones con las barreras “costeables”, se procedió a identificar las actividades que los ciudadanos o empresarios tendrían que llevar a cabo para cumplir con las obligaciones dispuestas en dichas barreras. Posteriormente, se estimó el costo económico de ejecutar cada una de las actividades identificadas. En cierto sentido, este sería el costo estandarizado que ahorrarían, bien un ciudadano o una empresa, con la eliminación de una barrera burocrática ilegal y/o carente de razonabilidad. Se usa, para tal fin, la ficha de recojo de información propuesta en el documento de Mínguez (2011), la misma que toma en consideración los parámetros siguientes:⁶

- Precio: Costo salarial, más gastos por actividades administrativas realizadas internamente o el coste por hora de servicios externos.
- Tiempo: Cantidad requerida de horas, para cumplir con la actividad administrativa.
- Frecuencia: Cantidad de veces que la actividad debe ser realizada cada año.
- Denunciantes: Cantidad de denunciantes de una barrera.
- Cantidad: Conjunto de ciudadanos o empresas potencialmente afectadas por las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad.

Con esos parámetros, registrados en las correspondientes fichas de recojo de información, se procede, primero, a estimar el costo económico de cada barrera burocrática ilegal y/o carente de razonabilidad de forma individual:

$$\text{Costo individual de cada barrera} = \text{precio} * \text{tiempo} * \text{frecuencia}$$

Esta estimación se realiza bajo dos escenarios, en los que se dispone una cantidad de afectados diferente en cada caso:

- **Escenario 1 “Costo microeconómico”:** Es el costo económico de cada barrera burocrática ilegal y/o carente de razonabilidad, consistente en la suma del costo en que un ciudadano o empresario incurre individualmente para cumplir con las exigencias del Estado, multiplicado por el número de denunciantes de la barrera en cuestión.

$$\text{Costo microeconómico por cada barrera burocrática} = \text{Costo individual} * \text{Denunciantes}$$

- **Escenario 2 “Costo macroeconómico”:** Es el costo económico de cada barrera burocrática ilegal y/o carente de razonabilidad, resultado de multiplicar el costo individual por el conjunto de ciudadanos o empresas potencialmente afectados por dicha barrera burocrática, ya sea dentro de una misma actividad económica o de un mismo ámbito geográfico en el que se impone tal barrera burocrática⁷. Se estima usando la fórmula siguiente:

⁶ En el Anexo 1 se presenta el modelo de la ficha de recojo de información propuesta en el documento de Mínguez (2011).

⁷ De ello se deduce que el costo macroeconómico incluye el costo de la barrera burocrática para el ciudadano y/o empresa que hizo la denuncia ante la respectiva CEB del Indecopi.

Costo **macroeconómico** por cada barrera burocrática = Costo individual * Cantidad

El costo macroeconómico es una cifra aproximada del costo de la barrera burocrática ilegal y/o carente de razonabilidad en la economía, es decir, se trata de una estimación en la que se asume implícitamente que todos los ciudadanos o empresas de una determinada actividad económica o ámbito geográfico incurren en los mismos costos económicos para cumplir las exigencias del Estado.

Es importante precisar que el trabajo de cálculo del costo macroeconómico se ha desarrollado tomando especial cuidado en definir con claridad y, cuando sea necesario, de forma conservadora, el conjunto de ciudadanos o empresas que estarían viéndose potencialmente afectados por la barrera en cuestión. De ese modo, por ejemplo, se tiene plena convicción del ámbito de aplicación de cada barrera burocrática, sea este a nivel municipal local, municipal provincial, departamental o nacional, y por sectores de actividad económica, dependiendo de la especificidad del caso.

III. Resultados

El costo estimado que las barreras declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad por las CEB del Indecopi, a nivel nacional en 2013, supusieron, para los agentes económicos, ya sea ciudadanos o empresas, un total de S/. 131,27 millones. A este costo o impacto se le denomina costo **microeconómico**, ya que solo considera a los agentes denunciados.

El costo económico potencial de las barreras burocráticas declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad ascendería a S/. 473,89 millones durante el periodo enero – diciembre 2013, siendo este un costo **macroeconómico**, ya que considera la población ciudadana o de empresas potencialmente afectadas. Este monto estimado corresponde al costo de 209 barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad contenidas en 87 resoluciones emitidas por alguna CEB a nivel nacional, que como se señaló anteriormente, incluye solo las resoluciones consentidas o que, después de haber sido apeladas, fueron confirmadas por la SDC.

El 88,49%, de los S/. 473,89 millones estimados, corresponde a exigencias del MTC, declaradas como barreras ilegales y/o carentes de razonabilidad por la CEB de la sede central. Este resultado se explica principalmente por la exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT, como requisito para que las empresas de transporte permanezcan en el mercado del servicio de transporte público regular de personas, en el ámbito nacional.

Según la CEB de la sede central, dicha exigencia es “... una barrera burocrática ilegal, en la medida que contraviene lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N° 27181, (Ley General de Transporte de Tránsito Terrestre)” respecto de que “(e)l Estado garantiza la estabilidad de las reglas y el trato equitativo a los agentes privados, de manera que no se alteren injustificadamente las condiciones de mercado sobre la base de las cuales toman sus decisiones sobre inversión y operación, en materia de transporte”, entre otros (Resolución 0010-2013/CEB-INDECOPI).⁸

⁸ El pronunciamiento completo de la CEB sobre este tipo de barrera burocrática ilegal se puede revisar en la Resolución 0010-2013/CEB-INDECOPI (Expediente N° 00237-2012/CEB), emitida el 10 de enero de 2013. Disponible en:

<http://www.indecopi.gob.pe/RepositorioAPS/0/3/par/EXP_00237_2012_CEB/0010_ResfinalLosChanckasVS MTC_PDF.pdf>, accedido el 18 de febrero de 2014. Dicha resolución, posteriormente, fue confirmada por la SDC. Su pronunciamiento se puede revisar en la Resolución 01244-2013/SDC-INDECOPI, emitida el 1 de agosto de 2013. Disponible en:

De otro lado, en lo que respecta a las barreras burocráticas declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad, que afectan solo a la ciudadanía, destacan aquellas por cobros y requisitos en universidades. Por ejemplo, los 32 procedimientos de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa declarados como barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad generarían un costo económico potencial de S/. 1,22 millones.

El Cuadro 1 presenta, de forma pormenorizada, el resumen de resultados por institución pública denunciada, destacando también el número de resoluciones que fueron materia del análisis bajo la metodología del MCE y el número asociado de barreras burocráticas declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad.

Con la finalidad de dotar de transparencia al trabajo objetivo realizado en este documento, en el Anexo 4 se adjuntan las fichas de recojo de información para los diferentes procedimientos que fueron valorados en el presente estudio.

Cuadro 1
CEB – PERÚ: COSTO ECONÓMICO DE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS
CONSENTIDAS Y CONFIRMADAS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN TIPO DE AGENTE
AFECTADO Y ENTIDAD DENUNCIADA, ENERO – DICIEMBRE 2013 (NUEVOS SOLES)

TIPO DE AGENTE AFECTADO / ENTIDAD DENUNCIADA	N° DE RESOLUCIONES	N° DE BARRERAS	COSTO MICRO-ECONÓMICO	COSTO MACRO-ECONÓMICO	%
A. CIUDADANOS	14	164	4 787,90	5 224 716,05	1,10%
1 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	1	32	655,82	1 222 877,26	0,26%
2 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	1	1	10,00	1 061 380,00	0,22%
3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	1	1	13,50	720 177,78	0,15%
4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	1	31	1 452,75	401 905,50	0,08%
5 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	1	1	6,00	325 500,00	0,07%
6 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD	1	14	172,37	318 845,07	0,07%
7 ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES	1	3	177,50	261 000,00	0,06%
8 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	1	20	123,59	255 098,80	0,05%
9 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	1	1	45,00	207 360,00	0,04%
10 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	1	56	576,23	191 666,59	0,04%
11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE	1	1	5,90	165 256,00	0,03%
12 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	1	1	1 519,74	63 829,08	0,01%
13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ	1	1	3,50	28 026,67	0,01%
14 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - GOBIERNO REGIONAL CUSCO	1	1	25,99	1 793,31	0,00%
B. EMPRESAS	68	40	131 261 938,50	467 821 200,17	98,72%
15 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES 1/	38	5	127 858 317,80	419 323 920,80	88,49%
16 MINISTERIO DE DEFENSA - MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	2	2	7 656,80	23 712 832,40	5,00%
17 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	1	2	1 551 123,26	10 857 862,82	2,29%
18 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	1	1	72 010,00	4 032 560,00	0,85%
19 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	2	5	625 926,54	3 141 064,85	0,66%
20 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUJI LA OROYA	1	1	610 532,58	1 831 597,74	0,39%
21 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL CUSCO	1	1	2 048,97	1 126 933,50	0,24%
22 MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	1	1	38 209,33	725 977,27	0,15%
23 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	1	2	51 969,86	623 638,32	0,13%
24 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	3	3	124 898,42	566 960,46	0,12%
25 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	1	1	10 619,74	392 930,38	0,08%
26 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ	1	1	69 249,10	207 747,30	0,04%
27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	1	1	921,16	194 364,76	0,04%
28 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	1	1	44 703,10	178 812,40	0,04%
29 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	1	1	48,06	172 343,16	0,04%
30 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO	1	1	54 203,93	162 611,79	0,03%
31 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA	1	1	45 600,13	136 800,39	0,03%
32 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	1	1	45 595,23	136 785,69	0,03%
33 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	1	1	3 788,72	94 718,00	0,02%
34 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	1	1	30 611,40	61 222,80	0,01%
35 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ	1	1	3 668,80	55 032,00	0,01%
36 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	1	1	8 200,50	24 601,50	0,01%
37 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	1	1	160,00	23 040,00	0,00%
38 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	1	1	81,60	17 217,60	0,00%
39 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	1	1	457,72	15 104,76	0,00%
40 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI)	1	1	1 332,20	3 996,60	0,00%
41 CONCEJO DISTRITAL DE MOTUPE	1	1	3,56	522,88	0,00%
C. CIUDADANO / EMPRESA 2/	5	5	540,52	844 248,85	0,18%
42 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	1	1	76,67	468 070,35	0,10%
43 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ	1	1	229,72	366 627,02	0,08%
44 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ	1	1	131,83	6 987,10	0,00%
45 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ	1	1	66,22	2 383,99	0,00%
46 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO	1	1	36,08	180,40	0,00%
TOTAL	87	209	131 267 266,93	473 890 165,08	100,00%

1/ Para fines de presentación de datos, se incluye una denuncia presentada formalmente por una persona natural, bajo el entendido que la barrera burocrática estaría afectando su actividad empresarial.

2/ Corresponde a barreras burocráticas en las cuales las denuncias fueron presentadas por personas naturales pero en su calidad de empresarios. Por ejemplo, "exigencia de fotocopia de DNI fedateada, fotocopia del RUC, certificado de Defensa Civil, informe de uso de conformidad del local y certificado de salubridad en caso de manipulación de alimentos como requisitos para tramitación de una licencia de funcionamiento".

Nota: Incluye únicamente barreras con un costo económico identificable que no implica un costo de oportunidad (ver sección II para una explicación detallada).

Fuente: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas de la sede central y Gerencia de Oficinas Regionales del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

IV. Conclusiones

- El monto estimado del costo económico potencial de las barreras burocráticas declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad por las CEB del Indecopi a nivel nacional ascendería a un total de S/. 473,89 millones durante el periodo enero – diciembre 2013. Este valor debe interpretarse como el costo económico que se ahorraría la sociedad debido a la acción de las CEB del Indecopi, ya que implica la eliminación de cobros, requisitos y actividades onerosas ilegales y/o carentes de razonabilidad, de acuerdo con el marco legal vigente.
- El 88,49% de dicho monto estimado corresponde a disposiciones del MTC, principalmente aquella referida a la exigencia ilegal de contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT, como requisito para que las empresas permanezcan en el mercado del servicio de transporte público regular de personas en el ámbito nacional, contraviniendo así lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte de Tránsito Terrestre (Resolución 0010-2013/CEB-INDECOPÍ).⁹

⁹ *Ibíd.*

Anexos

ANEXO 1: MODELO DE LA FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN CEB N°:

DENUNCIADA:

DENUNCIANTE:

AÑO:

MATERIA:

SECTOR:

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA:

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- Actividad i:
 - Descripción:
 - Precio:
 - Tiempo:
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada:
 - Frecuencia:

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

- Actividad i:
 - Coste por actividad administrativa = $\text{precio} * \text{tiempo} * \text{cantidad} * (\text{población} * \text{frecuencia})$
 - Total:
 - Coste por actividad administrativa = $\text{precio} * \text{tiempo} * \text{cantidad} * (\text{población} * \text{frecuencia})$

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

ANEXO 2: RESOLUCIONES “COSTEABLES”

N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A/S)	DENUNCIANTE(S)	MATERIA
1	0005-2013/INDECOPI-PUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	REVIOL PUBLICIDAD SIGLO XXII S.A.C.	ANUNCIOS
2	0010-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EMPRESA EXPRESO LOS CHANKAS S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
3	0014-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	EDELNOR S.A.A.	DERECHO DE TRÁMITE
4	0015-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C	TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA
5	0016-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	VALERY TOURS S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
6	0016-2013/INDECOPI-PIU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA
7	0025-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CIXTO PEREZ TORRES	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
8	0026-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	INDECOPI (DE OFICIO)	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
9	0032-2013/CEB-INDECOPI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERAS DIVERSAS
10	0034-2013/INDECOPI-CUS	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL CUSCO	EMPRESA DE TRANSPORTES INVERSIONES MÚLTIPLES, EXPRESOS Y SERVICIOS OASIS'S S.C.R.L.	DESCONOCIMIENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO
11	0035-2013/INDECOPI-CUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ	GRUPO PPZ E.I.R.L.	DERECHO DE TRÁMITE
12	0037-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRIZ HERSA S.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
13	0045-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	FARMACÉUTICA CONTINENTAL E.I.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
14	0054-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PULLMAN EXPRESS S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
15	0059-2013/CEB-INDECOPI	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI)	AVÍCOLA DON BRUNO S.R.L.	BARRERAS DIVERSAS
16	0063-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO APOSTOL SAN PEDRO	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL



N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	MATERIA
			E.I.R.L.	
17	0065-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PLUMA BUS S.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
18	0075-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	REPSOL COMERCIAL S.A.C.	ANUNCIOS
19	0082-2013/INDECOPI-LAM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO	SAAVEDRA VEJARANO DE FACCO, MARLYN MARIZET	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
20	0084-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	INDECOPI (DE OFICIO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
21	0091-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C	TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA
22	0092-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SERTOOURS MOLINA E.I.R.L., SERVICIOS Y TRANSPORTE OLANO J.M. S.A.C. Y EMPRESA DE TRANSPORTES CHAVALITO INTERNACIONAL S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
23	0093-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	INVERSIONES EN TRANSPORTE Y TURISMO LIBERTADORES S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
24	0094-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES Y TURISMO VISA GUSELI S.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
25	0095-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO SULLANA EXPRESS S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
26	0105-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CORPORACION CENTURION S.A.C	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
27	0105-2013/INDECOPI-AQP	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	PUBLICIDAD DE IMPACTO - PERÚ S.A.C.	DESCONOCIMIENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO
28	0106-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	BOXES LIMPIEZA INTEGRAL S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
29	0107-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES EL LUCERO TOURS S.A.C. Y OTRAS	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
30	0108-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EMPRESA DE TRANSPORTES TURÍSTICOS ISSA S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
31	0109-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, GOLOSINEROS Y OTROS DE JESÚS MARÍA	BARRERAS DIVERSAS
32	0110-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y	EMPRESA DE TRANSPORTES Y	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL



N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A/S)	DENUNCIANTE(S)	MATERIA
		COMUNICACIONES	TURISMO APOSTOL SANTIAGO S.A.	GOBIERNO NACIONAL
33	0111-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES TURISMO NACIONAL CARGO S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
34	0122-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TURISMO DIVINO SEÑOR S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
35	0123-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SAN FELIPE EXPRES'S S.A.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
36	0124-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES SULLANA TOURS S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
37	0125-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EMPRESA DE TRANSPORTES PASCO S.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
38	0126-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	JUNIOR GAS E.I.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
39	0130-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TURISMO ALBA S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
40	0132-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES INTERNACIONAL REAL CHANCAS S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
41	0133-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CRL SOLUCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
42	0134-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES QUIROZ E.I.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
43	0135-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EMPRESA DE TRANSPORTES HUARI TOURS S.A.C., CONSORCIO VEGA S.A.C., EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO INTERNACIONAL MORI S.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
44	0139-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE DEFENSA - MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	ASOCIACIÓN PERUANA DE OPERADORES PORTUARIOS	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
45	0140-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE DEFENSA - MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	RASAN S.A.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
46	0142-2013/INDECOPI-LAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C	DERECHO DE TRÁMITE
47	0144-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EXPRESO INTERNACIONAL TERRABUS PERÚ S.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
48	0145-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES EXPRESO SANTA MARIA E.I.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
49	0146-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	B.D.D. S.A.C.	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE



N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	MATERIA
				ESTABLECIMIENTOS
50	0155-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES PEREZ CARGO S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
51	0156-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EMPRESA DE TRANSPORTES TURÍSTICO YUNGUYO S.R.L. Y TRANSPORTES J&K 52MARINO E.I.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
52	0162-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EXPRESO EJERTUR S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
53	0166-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EMPRESA TURISMO JAÉN S.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
54	0167-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	JOSÉ CARLOS ORTECHO JÁUREGUI Y TERESA FERNÁNDEZ UGALDE DE ORTECHO	BARRERAS DIVERSAS
55	0174-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EMPRESA DE TRANSPORTES VARGAS S.R.L., TRANSPORTES PASAMAYO S.R.L., BURGA EXPRESS S.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
56	0176-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EXPRESO Y REPRESENTACIONES YAZALA E.I.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
57	0177-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES KAMILA S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
58	0179-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	I MABRI PRODUCCIONES S.A.C.	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
59	0181-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	AASOCIACION EDUCATIVA BAO CÁRDENAS	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
60	0184-2013/INDECOPI-ICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C	DERECHO DE TRÁMITE
61	0200-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	INDECOPI (DE OFICIO)	RESTRICCIONES TRIBUTARIAS AL LIBRE TRÁNSITO
62	0201-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE	INDECOPI (DE OFICIO)	RESTRICCIONES TRIBUTARIAS AL LIBRE TRÁNSITO
63	0213-2013/CEB-INDECOPI	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERAS DIVERSAS
64	0299-2013/INDECOPI-AQP	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C	DERECHO DE TRÁMITE
65	0306-2013/INDECOPI-LAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ	INDECOPI (DE OFICIO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO



N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	MATERIA
66	0307-2013/INDECOPI-LAM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	INDECOPI (DE OFICIO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
67	0325-2013/CEB-INDECOPI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERAS DIVERSAS
68	0326-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES INTERNACIONAL MIRANDA S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
69	0331-2013/INDECOPI-CUS	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - GOBIERNO REGIONAL CUSCO	INDECOPI (DE OFICIO)	DERECHO A TRÁMITE
70	0335-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	OLO DEL PERÚ S.A.C.	TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA
71	0341-2013/INDECOPI-CUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	REVIOL PUBLICIDAD SIGLO XXII	ANUNCIOS
72	0360-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	INVERSIONES, GESTIONES Y SERVICIOS J & B S.R.L.	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
73	0362-2013/CEB-INDECOPI	ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERAS DIVERSAS
74	0370-2013/CEB-INDECOPI	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERAS DIVERSAS
75	0390-2013/CEB-INDECOPI	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERAS DIVERSAS
76	0416-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	VIA SEGURA ASESORES Y CONSULTORES S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
77	0459-2013/INDECOPI-PIU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	REVIOL PUBLICIDAD SIGLO XXI S.A.C.	BARRERAS DIVERSAS
78	0503-2013/INDECOPI-PIU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	EMPRESA DE TRANSPORTES EL RELÁMPAGO S.R.L.	BARRERAS DIVERSAS
79	0511-2013/INDECOPI-CAJ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	EMPRESAS COMERCIALES S.A.	ANUNCIOS
80	0568-2013/INDECOPI-LAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI	INDECOPI (DE OFICIO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
81	0569-2013/INDECOPI-LAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ	INDECOPI (DE OFICIO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
82	0618-2013/INDECOPI-LAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	INDECOPI (DE OFICIO)	RESTRICCIONES TRIBUTARIAS AL LIBRE TRÁNSITO
83	0620-2013/INDECOPI-LAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ	INDECOPI (DE OFICIO)	RESTRICCIONES TRIBUTARIAS AL LIBRE TRÁNSITO
84	0629-2013/CEB-INDECOPI-PIU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	ECKERD PERU S.A.	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS.
85	0716-2013/INDECOPI-LAM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	MORENO AGUILAR, JOSE LUIS	DESCONOCIMIENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO



N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	MATERIA
86	0717-2013/INDECOPI-LAM	CONCEJO DISTRITAL DE MOTUPE	INDECOPI (DE OFICIO)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
87	1057-2013/INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	EMPRESA DE TRANSPORTES EL CHOCOPANO SAC	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Nota: Se considera que una resolución es “costeable” cuando contiene al menos una barrera burocrática “costeable”.

Fuente: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas de la Sede Central y Gerencia de Oficinas Regionales del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

**ANEXO 3: RESOLUCIONES “NO COSTEABLES”**

N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	MATERIA
1	0007-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.	PROMOTORA DE ESPECTÁCULOS JOCKER E.I.R.L.	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
2	0011-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	HUGO ARMANDO PEREA SOLIMANO	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
3	0012-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	EMPRESA DE TRANSPORTES TICLLAS S.A.C.	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
4	0017-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	INTERNACIONAL CHALLENGERS S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
5	0020-2013/INDECOPI-ICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.	BARRERAS DIVERSAS
6	0034-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	MARIA ELENA ZAPATA BERROSPÍ	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
7	0062-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	INVERSIONES MAESSA S.R.L.	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
8	0071-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	SOYUZ S.A.	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
9	0072-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EXPRESO CATALÁN S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
10	0076-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	HELLEN YE RUIZ WONG	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
11	0091-2013/INDECOPI-PIU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	EPPO S.A.	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
12	0099-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	PROMOTORA ASISTENCIAL S.A.C. CLÍNICA LIMATAMBO	BARRERAS DIVERSAS
13	0114-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EMPRESA DE SERVICIOS Y TRANSPORTES VIRGEN DE LAS NIEVES S.A.C	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
14	0121-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EMPRESA DE TRANSPORTES VÍA NORTE S.A.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
15	0127-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y	M & C ENLACES S.A.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES



N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	MATERIA
		COMUNICACIONES		DEL GOBIERNO NACIONAL
16	0136-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTES EDATUR S.R.L.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
17	0141-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	INMOBILIARIA BERTY S.A.C.	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS
18	0142-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	GENOVEVA LÓPEZ RICSE	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
19	0143-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	ERICKA ELIZABETH CURAY SIANCAS	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
20	0148-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	HELEN YE RUIZ WONG	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
21	0157-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	ÁNGULOS RANURADOS CANADÁ S.A.C.	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
22	0164-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TERRANOR S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
23	0189-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SYMPOSIUM PERÚ S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
24	0292-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	ESTACIÓN DE SERVICIOS AEROPUERTO S.R.L. Y GRIFO ESCORPIO S.R.L.	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
25	0294-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	ASOCIACION EDUCATIVA LITTLE PEOPLE	RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
26	0295-2013/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	INST. DE EDUC. SUP. TECNOLÓGICO PRIVADO ARZOBISPO LOAYZA S.A.C. E INST. DE EDUC. TECNOLÓGICO PRIVADO TECNOLÓGICO DE LIMA S.A.C.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL
27	0308-2013/INDECOPI-CUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIO MÚLTIPLES CORAJE K'ANA S.A.	BARRERAS DIVERSAS
28	0321-2013/INDECOPI-AQP	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	TELEFÓNICA MOVILES S.A.	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS
29	0346-2013/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	JORGE BALDEON GUTARRA	RESTRICCIONES AL



N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	MATERIA
		PILCOMAYO		FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
30	0551-2013/INDECOPI-AQP	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	PROMOTORA CARREALDI S.A.C.	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS
31	0571-2013/INDECOPI-LAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	REPSOL GAS DEL PERÚ S.A.	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Nota: Se considera que una resolución es “no costeable” cuando únicamente contiene barreras burocráticas “no costeables”.

Fuente: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas de la Sede Central y Gerencia de Oficinas Regionales del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

ANEXO 4: FICHAS DE RECOJO DE INFORMACIÓN PARA RESOLUCIONES “COSTEABLES” Y “NO COSTEABLES”¹⁰

RESOLUCIÓN 0005-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial De Puno.

DENUNCIANTE: Renviol Publicidad Siglo XXII S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Anuncios.

SECTOR: Empresas de Publicidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Imposición de un plazo anual a la autorización municipal para la instalación de catorce (14) anuncios publicitarios, obligando a renovar dicha autorización para el año 2013, sin que se haya variado las características físicas y estructurales de los mismos.

Barrera 2. Cobro de derechos de trámite por el procedimiento de renovación y/o autorización de instalación de paneles y anuncios publicitarios en la vía pública.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Imposición de un plazo anual a la autorización municipal para la instalación de catorce (14) anuncios publicitarios, obligando a renovar dicha autorización para el año 2013, sin que se haya variado las características físicas y estructurales de los mismos.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Solicitud y renovación de autorizaciones, licencias y permisos.
- Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Recopilación de documentación necesaria para tramitar una nueva autorización de publicidad exterior, de acuerdo a los requisitos actualizados y estipulados por la entidad denunciada.
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. (Fuente: INEI).¹¹

¹⁰ En las fichas de recojo de información se muestra el costo macroeconómico asociado a cada barrera aun cuando se trate de la misma barrera, sin embargo, para mostrar el costo macroeconómico de todas las barreras en conjunto (es decir, los resultados del Cuadro 1) solo se considera el costo macroeconómico de una de ellas, evitando así sobreestimar el costo de las barreras (en caso de barreras idénticas sería erróneo sumar el costo macroeconómico de cada una de ellas). Es decir que, la suma de los costos macroeconómico o agregados de todas las fichas contenidas en el presente Anexo 4 no es igual al costo macroeconómico total reportado en el Cuadro 1 (S/. 473,89 millones).

- Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior, en el que se aprecie entorno urbano y edificación en la que se ubicará: S/. 40,00.¹²
 - Arte o diseño, especificando materiales, colores y dimensiones, suscrito por Arquitecto responsable: S/. 50,26.¹³
 - Tiempo:
 - Preparación de documentación y requisitos: 9 horas.¹⁴
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 12 "Empresas de Publicidad" en el ámbito de la provincia de Puno. (Fuente: SUNAT).¹⁵
 - Frecuencia: 1 único trámite por cada elemento de publicidad exterior a instalar.
- **Costo Total de la Barrera:**
- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 161.90
 - Costo agregado: S/. 1 942,80.

BARRERA 2. Cobro de derechos de trámite por el procedimiento de renovación y/o autorización de instalación de paneles y anuncios publicitarios en la vía pública.

– **Actividad 1:**

- Descripción: Pago de derecho de trámite exigido.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. (Fuente: INEI).
 - Pago por derecho de trámite: S/. 3 700,00 por panel. (Fuente: TUPA 2013 de la Municipalidad de Puno).
- Tiempo:

¹¹ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en sierra urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 03/02/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹² Supuesto de la GEE: la elaboración del fotomontaje puede estar a cargo de un diseñador gráfico, cuyos honorarios básicos son de S/. 10,00 por hora. El diseño tomaría cuatro horas. (Basado en datos indicados en <http://www.joseantonioavalos.com/2009/01/cunto-cobrar-en-ilustracin-y-diseo.html>). Visto el 03/02/2013.

¹³ Supuestos de la GEE:

1. La elaboración del arte o diseño puede estar a cargo de un diseñador gráfico, cuyos honorarios básicos son de S/. 10,00 por hora. El diseño tomaría cuatro horas. (Basado en datos indicados en <http://www.joseantonioavalos.com/2009/01/cunto-cobrar-en-ilustracin-y-diseo.html>). Visto el 03/02/2013.
2. Costo de la firma de un Arquitecto es equivalente al costo de la mano de obra del sector Construcción, calculado bajo la misma metodología y datos para el Ingreso promedio por hora de la Nota al Pie 1.

¹⁴ Supuesto de la GEE basado en los requisitos especificados en el TUPA de la entidad denunciada para el procedimiento "Autorización de instalación de anuncios publicitarios de tipo paneles, paneletas, murales y otros similares".

¹⁵ Supuestos de la GEE:

1. Número indicado es la suma de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en la provincia de Puno, bajo el CIU 74306 "Empresas de Publicidad" (12).

- Pago de derecho de trámite: 1 hora
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 12 "Empresas de Publicidad" en el ámbito de la provincia de Puno. (Fuente: SUNAT).
 - Frecuencia: 1 único trámite por cada elemento de publicidad exterior a instalar.
- **Costo Total de la Barrera:**
 - Costo unitario de actividad administrativa: S/. 51 807, 96
 - Costo agregado: S/. 621 695,52.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación a la denunciante de las barreras declaradas ilegales.

RESOLUCIÓN 0007-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Cañete.

DENUNCIANTE: Promotora de Espectáculos Jocker E.I.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR(ES): Restaurantes, Bares y Cantinas.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Restricción del horario de funcionamiento de los establecimientos con giro de discotecas, karaokes, salones de bailes, salones de recepciones, video pub, night club y peñas en la provincia de Cañete.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal y carente de razonabilidad a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0010-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Empresa Expreso Los Chankas S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA(S): Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR(ES): Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Andahuaylas – Cusco y viceversa, y Andahuaylas – Huancayo y viceversa.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Andahuaylas – Cusco y viceversa, y Andahuaylas – Huancayo y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.¹⁶
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁷
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹⁹

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

¹⁶ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

¹⁷ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁸ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹⁹ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

BARRERA 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²⁰
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²¹

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

²⁰ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

²¹ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0011-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de San Luis.

DENUNCIANTE: Hugo Armando Perea Solimano.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR: Servicios de Restaurantes y Centros Nocturnos.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Desconocimiento de la licencia de funcionamiento del denunciante, sin que se haya seguido el procedimiento de revocación.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²²

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal al denunciante, así como los actos que la materialicen.

²² La barrera en análisis constituye, en opinión de la GEE, una barrera de permanencia en el mercado.

RESOLUCIÓN 0012-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Huancayo

DENUNCIANTE: Empresa de Transportes Ticllas S.A.C.

AÑO: 2013

MATERIA(S): Restricciones al funcionamiento de establecimientos y prestación de servicios

SECTOR(ES): Transporte Terrestre Interprovincial

DESCRIPCIÓN DE LA(S) BARRERA(S):

- Obligatoriedad de uso del Terminal Terrestre Municipal al establecer como únicas vías de acceso y salida a terminales terrestres de la ciudad aquellas que conducen a dicho establecimiento
- Restricción para la operación del Terminal Terrestre propio de la empresa denunciante

ESTIMACIÓN

BARRERA 1:

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

BARRERA 2:

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicabilidad de las cargas administrativas al denunciante.

RESOLUCIÓN 0014-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Chancay.

DENUNCIANTE: Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Derecho de Trámite.

SECTOR: Energía Eléctrica.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Derecho de trámite exigido para el procedimiento “Redes aéreas y subterráneas incluye cableado aéreo, cableado subterráneo, redes de gas, redes de agua y desagüe” (sic).

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.
- Auditorías, inspecciones y controles.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Pago por derecho de trámite para el procedimiento “Autorización de mantenimiento, instalación y/o construcción de infraestructura de servicios públicos (redes aéreas y subterráneas)”
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).²³
 - Derecho de trámite: S/. 148,86 por cada cinco (5) metros lineales de redes subterráneas o cada veinte (20) metros de redes aéreas. (Fuente: TUPA – Municipalidad Distrital de Chancay).²⁴
- Tiempo:
 - Preparación de documentos: 5 horas.²⁵
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 empresa de energía eléctrica (Edelnor) y 3 empresas de telecomunicaciones que requieren

²³ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁴ TUPA 2011 – Municipalidad Distrital de Chancay (disponible en <http://munichancay.gob.pe/sites/default/files/tupa2011.pdf>). Visto el 09/12/2013.

²⁵ Supuesto de la GEE.

infraestructura en redes aéreas y subterráneas (América Móvil, Telefónica Móviles y Nextel del Perú).

- Cantidad: Instalación de 1 500 metros lineales de redes eléctricas subterráneas para cinco clientes de la empresa denunciante.²⁶
- Frecuencia: 1 único trámite por cada construcción de infraestructura de servicios públicos por 1 500 metros lineales.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 44 703,10.
- Costo agregado: S/. 178,812.40

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

²⁶ De acuerdo a los puntos i,ii y iii del numeral 2 de la resolución en análisis, la empresa denunciante solicitó a la entidad denunciada autorización para realizar trabajos de instalación de redes eléctricas para cinco de sus clientes. Ya que la resolución no indica el metraje lineal total a instalarse para la provisión del servicio para estos clientes, se asumirá un total de 1 500 metros lineales para el cálculo del costo de la barrera burocrática declarada ilegal.

RESOLUCIÓN 0015-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

DENUNCIANTE: América Móvil Perú S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIAS: Trabajos en la Vía Pública, Derecho de Trámite.

SECTOR: Servicios Públicos de Telecomunicaciones

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Cobro de derechos de tramitación por el monto de S/. 610 482,58 por concepto de ejecución de obras en la vía pública.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.
- Auditorías, inspecciones y controles.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- Actividad 1:

- o Descripción: Pago por derechos de tramitación para la obtención de una autorización de ejecución de obras en la vía pública.
- o Precio:
 - Cobro impuesto por la Municipalidad: S/. 610 482,58.²⁷
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁸

²⁷ De acuerdo a lo consignado por la denunciante en la Resolución. Dicho monto ha sido determinado por la entidad denunciada en función a los metros lineales, unidades de elementos a instalar y cantidad de metros de zanja a excavar, y está compuesto por los siguientes conceptos:

- Excavación de zanjas: S/. 94 957,21.
- Instalación de tuberías: S/. 101 740,02.
- Tendido del cable aéreo: S/. 114 404,69.
- Tendido de cable subterráneo: S/. 84 788,50.
- Instalación de poste de concreto: S/. 1 710,93.
- Construcción de cámara: S/. 10 585,00.
- Instalación de retenidas: S/. 2 326,80
- Excavación de zanjas: S/. 47 478,61.
- Instalación de tuberías: S/. 50 875,36.
- Tendido del cable aéreo: S/. 57 202,34.
- Tendido de cable subterráneo: S/. 42 394,25.
- Instalación de poste de concreto: S/. 855,47.
- Instalación de retenidas: S/. 1 163,40.

²⁸ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

- Tiempo:
 - Preparación de documentos: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 empresas de telecomunicaciones que requieren realizar construcciones de canalización y cámaras de registro (América Móvil, Telefónica Móviles y Nextel del Perú).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 610 532,58.
- Costo agregado: S/. 1 831 597,74.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0016-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Valery Tours S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA(S): Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR(ES): Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 3. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas en la red vial nacional, en las rutas Lima – Chimbote y viceversa.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: S/. 3 515 000,00.²⁹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³⁰

²⁹ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).³¹
 - Frecuencia: 1 único trámite.³²

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.³³
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:

³⁰ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³¹ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gov.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

³² Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

³³ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

- Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 3. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas en la red vial nacional, en las rutas Lima – Chimbote y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 016-2013/INDECOPI-PIU

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga

DENUNCIANTE: Telefónica del Perú S.A.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Trabajos en la Vía Pública, Derecho de Trámite.

SECTOR: Servicios Públicos de Telecomunicaciones

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS: Derecho de trámite exigido para el procedimiento de autorización y conformidad de obra para la instalación de canalización.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.
- Auditorías, inspecciones y controles.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - o Descripción: Pago por derechos de trámite para la obtención de una autorización de obra en la vía pública.
 - o Precio:
 - Cobro impuesto por la Municipalidad: S/. 45 550,13.³⁴
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³⁵
 - o Tiempo:
 - Preparación de documentos: 5 horas.
 - o Cantidad:

³⁴ De acuerdo a lo consignado por la denunciante en la Resolución N° 0184-2013/INDECOPI-ICA. Dicho monto es la suma de diversos derechos por los siguientes conceptos:

- Revisión de plano y autorización: S/. 8 551,29.
- Inspección Técnica: S/. 2 361,83.
- Deterioro de Pistas y Veredas: S/. 16 523,62.
- Acumulación de desmonte y construcción en vía pública, más reposición a su estado anterior: S/. 14 161,79.
- Construcción Cámaras de Registro: S/. 3 951,60.

Montos calculados en base a metraje lineal de la construcción de canalización a realizar por la denunciante (459,50 metros lineales) y cantidad de cámaras de registro (4 unidades).

³⁵ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

- Población potencialmente afectada: 3 empresas de telecomunicaciones que requieren realizar construcciones de canalización y cámaras de registro (América Móvil, Telefónica Móviles y Nextel del Perú).
- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 45 600,13.
- Costo agregado: S/. 136 800,39.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0017-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Internacional Challengers S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA(S): Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR(ES): Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 0020-2013/INDECOPI-ICA

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Ica.

DENUNCIANTE: Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

AÑO: 2013.

MATERIAS: Barreras Diversas.

SECTOR: Fabricación, producción y refinación del petróleo.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Imposición de distancias mínimas para otorgar la autorización para la construcción e instalación de una estación de servicios (grifo).

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0025-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTES: Cixto Pérez Torres.

AÑO: 2013.

MATERIA(S): Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR(ES): Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERA: Imposición de un límite máximo de 3 años de antigüedad de los vehículos para acceder al servicio de transporte público de mercancías.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Compra de un nuevo camión para transporte de mercancía cada tres años.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Compra de un camión cada tres años.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³⁶
 - Costo de un camión: S/. 86 800,00³⁷.
- Tiempo:
 - Tiempo para hacer la compra: 20 horas por vehículo.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 165 empresas de transporte terrestre de carga registrados a partir del 2009.³⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite por vehículo cada tres años.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

³⁶ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³⁷ Se considera el precio de US \$ 31 000,00 por el camión Mitsubishi Fuso, modelo Canter publicado en <http://mass.pe/noticias/2011/05/camionetas-y-camiones-para-tu-pyme>, visto el 10/02/14 y un tipo de cambio de 2,8.

³⁸ Supuesto GEE: Se considera que el 1% de empresas con el CIU 60230 "Transporte de carga por carretera" del total de empresas registradas en SUNAT lo hicieron luego del 2009 (Fecha de publicación del Reglamento Nacional de Administración de Transporte).



- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 87 000,00.
- Costo agregado = S/. 14 324 550,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Declarar barrera burocrática ilegal, en el caso del señor Cixto Pérez Torres, disponer que se inaplique la barrera burocrática y los actos que la efectivicen.

RESOLUCIÓN 0026-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Miraflores.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimiento.

SECTOR: Restaurantes, bares y cantinas.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Contar con un nivel de categorización determinado para operar los giros denominados “restaurantes y afines” y “cafeterías, fuentes de soda, heladerías, juguerías y afines” en el distrito de Miraflores.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Solicitud y renovación de autorizaciones, licencias y permisos.
- Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Obtención de Certificado de categorización de Restaurante 2 tenedores, otorgado por la Dirección General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.³⁹
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).⁴⁰
 - Pago por derecho de trámite para el procedimiento “Expedición o modificación del certificado de clasificación y/o categorización de restaurante 2 tenedores”: S/. 34,51. (Fuente: TUPA – Ministerio de Comercio Exterior y Turismo).⁴¹
 - Tiempo:
 - Preparación de documentación: 12 horas.
 - Cantidad:

³⁹ Supuesto GEE: Se ha considerado el certificado mínimo exigido por la municipalidad de Miraflores para “restaurantes y afines” y “cafeterías, fuentes de soda, heladerías, juguerías y afines”, siendo el Certificado de Clasificación y/o Categorización de Restaurante 2 Tenedores.

⁴⁰ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁴¹ Procedimiento 20 del TUPA – Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). (disponible en http://www.mincetur.gov.pe/newweb/Portals/0/transparencia/RM_Nro_208-2010-MINCETUR.pdf). Visto el 04/02/2014.

- Población potencialmente afectada: 640 Restaurantes, Bares y Cantinas en el ámbito del distrito de Miraflores. (Fuente: SUNAT).⁴²
- Frecuencia: 1 único trámite cada cinco años.⁴³

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 154,51.
- Costo agregado: S/. 98 886,40.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Considerar materializada la barrera declarada ilegal en cualquier disposición municipal existente o por existir, a través de la cual se impongan exigencias de características similares o idénticas.

⁴² Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el distrito de Miraflores, bajo el CIU 55205 "Restaurantes, Bares y Cantinas".

⁴³ Según el artículo 11 del Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, Disponible en http://www.mincetur.gob.pe/newweb/Portals/0/REGLRESTAURANT_2004.pdf. Visto el 04/02/2014.

RESOLUCIÓN 0032-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA(S): Barreras Diversas.

SECTOR(ES): Servicios Educativos Superiores.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS: Exigencias que impone la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” en los procedimientos para acceder al grado académico de bachiller y al título universitario:

Procedimiento 1. Aprobación de Grado Académico de Bachiller, Modalidad Automático, en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas o Turismo y Hotelería

Barrera 1.1. Presentar original del Recibo de pago.

Barrera 1.2. Presentar Certificado original de estudios (adicionalmente, los egresados de los programas de Complementación presentarán una copia autenticada del grado o título).

Barrera 1.3. Presentar Informe académico expedido por la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos.

Barrera 1.4. Presentar Hoja de no adeudar (Pregrado).

Barrera 1.5. Solicitar Constancia de no adeudar matrículas y pensión de enseñanza (para alumnos bajo modalidad PROCASE⁴⁴).

Procedimiento 2. Aprobación de Título Profesional de Licenciado en Educación en Pregrado, Administración de Empresas o Turismo y Hotelería

Barrera 2.1. Presentar copia autenticada, fedateada o legalizada del grado de Bachiller.

Barrera 2.2. Presentar copia autenticada de resolución de facultad aprobando el Bachiller.

Barrera 2.3. Presentar resolución de estar expedito para Licenciado (sólo para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución de Bachiller).

Barrera 2.4. Presentar documentos que contengan la calificación aprobatoria de la modalidad de titulación adoptada según reglamento de Grados y Títulos.

Barrera 2.5. Presentar recibo de pago.

Procedimiento 3. Declaración de expedito para optar el Título Profesional

Barrera 3.1. Presentar copia autenticada o fedateada del grado de Bachiller.

Barrera 3.2. Presentar copia autenticada de la resolución de facultad y rectoral aprobando el grado académico de Bachiller.

Barrera 3.3. Presentar copia autenticada del certificado de estudios.

⁴⁴ Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE).

Barrera 3.4. Presentar recibo de pago.

Procedimiento 4. Declaración de expedito para optar el Título Profesional de Segunda Especialidad Profesional

Barrera 4.1. Presentar copia autenticada o fedateada de Título Profesional.

Barrera 4.2. Presentar Certificado original de estudios.

Barrera 4.3. Presentar informe académico expedido por la OCRySA.⁴⁵

Barrera 4.4. Presentar recibo de pago.

Procedimiento 5. Título Profesional (aprobación) en la modalidad Segunda Especialidad Profesional

Barrera 5.1. Presentar copia autenticada o fedateada de Título de Licenciado en Educación en primera especialidad

Barrera 5.2. Presentar copia autenticada o fedateada del diploma de Bachiller en su primera especialidad.

Barrera 5.3. Presentar Certificado promocional de estudios (original).

Barrera 5.4. Presentar recibo de pago.

Procedimiento 6. Título Profesional (aprobación) en la modalidad Complementación Académica Profesional⁴⁶

Barrera 6.1. Presentar copia autenticada, fedateada o legalizada del grado de Bachiller.

Barrera 6.2. Presentar resolución de estar expedito para licenciado.

Barrera 6.3. Presentar copia autenticada del título expedido por el Instituto Pedagógico de procedencia.

Barrera 6.4. Presentar recibo de pago.

Procedimiento 7. Título Profesional (aprobación) en la modalidad Complementación Académica Pedagógica

Barrera 7.1. Presentar resolución de expedito para Licenciado.

Barrera 7.2. Presentar copia autenticada, fedateada o legalizada del grado de Bachiller de la UNE.⁴⁷

Barrera 7.3. Presentar copia autenticada del grado de Bachiller o Título Universitario de la Institución de procedencia.

Barrera 7.4. Presentar recibo de pago.

Procedimiento 8. Título Profesional (aprobación) en la modalidad Complementación Académica Pedagógica y/o Universitaria

Barrera 8.1. Presentar resolución de expedito para Licenciado.

Barrera 8.2. Presentar copia autenticada, fedateada o legalizada del grado de Bachiller de la UNE.

Barrera 8.3. Presentar copia autenticada del grado de Bachiller o Título expedido por el Instituto Superior Tecnológico de procedencia.

Barrera 8.4. Presentar recibo de pago.

⁴⁵ Acrónimo para Oficina Central de Registro y Servicios Académicos.

⁴⁶ Figura en el TUPA de la UNE como "Complementación Académica Universitaria".

⁴⁷ Acrónimo para Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ESTIMACIÓN

PROCEDIMIENTO 1: Aprobación de Grado Académico de Bachiller, Modalidad Automático, en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas o Turismo y Hotelería.

BARRERA 1.1. Presentar original del Recibo de pago.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo original de pago del procedimiento.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴⁸
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada:
 - 458 Bachilleres (Pregrado) en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería de la UNE, egresados el año 2011.⁴⁹
 - 114 Bachilleres (modalidad Complementación) en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, de la UNE, egresados el año 2011.⁵⁰
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 2,50.⁵¹
- Costo agregado = S/. 1 430,00.

BARRERA 1.2. Presentar Certificado original de estudios (adicionalmente, los egresados de los programas de Complementación presentarán una copia autenticada del grado o título).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de Certificado original de estudios.

⁴⁸ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁹ Fuente: Memoria Anual 2011 – UNE.

⁵⁰ Fuente: Memoria Anual 2011 – UNE.

⁵¹ Costo unitario promedio, tomándose en cuenta tanto alumnos de Pregrado como de Complementación.

- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Derecho de trámite por concepto de certificado original de estudios: S/. 14,00.⁵²
 - Tarjeta Informativa: S/. 15,00.⁵³
 - Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.⁵⁴
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada:
 - 458 Bachilleres en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería de la UNE, egresados el año 2011.
 - 114 Bachilleres (modalidad Complementación) en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.
- **Actividad 2:**
- Descripción: Obtención de copia autenticada del grado o título (para el caso de egresados de programas de Complementación, Bachilleres en Modalidad Automático en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas o Turismo y Hotelería).
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.⁵⁵
 - Copia del grado o título (Complementación): S/. 24,00.
 - Autenticado del grado o título (Complementación): S/. 35,00.
 - Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.⁵⁶
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 114 Bachilleres (modalidad Complementación) en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, de la UNE, egresados el año 2011.⁵⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.

⁵² Fuente: TUPA 2010 – UNE

⁵³ Fuente: TUPA 2010 – UNE

⁵⁴ Tiempo estimado por la GEE.

⁵⁵ Fuente: INEI.

⁵⁶ En base a un supuesto realizado por la GEE para el tiempo estimado.

⁵⁷ Fuente: Memoria Anual 2011 – UNE.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

- **Actividad 1:**
 - Costo unitario de actividad administrativa = S/. 39,00
 - Costo agregado = S/. 22 308,00.
- **Actividad 2:**
 - Costo unitario de actividad administrativa = S/. 69,00
 - Costo agregado = S/. 7 866,00
- **Costo Total de la Barrera:**
 - Costo agregado = S/. 30 174,00

BARRERA 1.3. Presentar Informe académico expedido por la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Obtención de Informe académico expedido por la OCRySA.
 - Precio: Ya incluido en pago por derecho de trámite para el procedimiento.
 - Tiempo: No considerado en la evaluación, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado.⁵⁸

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

- **Costo Total de la Barrera:**
 - Costo unitario de actividad administrativa = S/. 0,00.
 - Costo agregado = S/. 0,00.

BARRERA 1.4. Presentar Hoja de no adeudar (Pregrado).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Obtención de Hoja de no adeudar (Pregrado).
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.⁵⁹

⁵⁸ De acuerdo a los Manuales de Procedimientos para las diferentes Facultades de la UNE. (disponible en <http://www.une.edu.pe/transparencia/informacion/mapro.html>). Visto el 14/11/2013.

- Constancia de no adeudar matrículas y pensión de enseñanza: Gratuito.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1,5 horas.⁶⁰
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 458 Bachilleres (Pregrado) en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 15,00.
- Costo agregado = S/. 6 870,00.

BARRERA 1.5. Solicitar Constancia de no adeudar matrículas y pensión de enseñanza (para alumnos bajo modalidad PROCASE).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de constancia de no adeudar matrículas y pensión de enseñanza (para alumnos bajo modalidad PROCASE).
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.⁶¹
 - Constancia de no adeudar matrículas y pensión de enseñanza: Gratuito.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1,5 horas.⁶²
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 114 Bachilleres (modalidad Complementación) en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, de la UNE.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

⁵⁹ Fuente: INEI.

⁶⁰ Supuesto realizado por la GEE en base a que el procedimiento requiere recopilar recibos de pago por matrícula y pensiones de enseñanza de las que se quiere dejar constancia del no adeudo.

⁶¹ Fuente: INEI.

⁶² Supuesto realizado por la GEE en base a que el procedimiento requiere recopilar recibos de pago por matrícula y pensiones de enseñanza de las que se quiere dejar constancia del no adeudo.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Actividad 1:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 15,00.
- Costo agregado = S/. 1 710,00.

PROCEDIMIENTO 2: Aprobación de Título Profesional de Licenciado en Educación en Pregrado, Administración de Empresas o Turismo y Hotelería.**BARRERA 2.1. Presentar copia autenticada, fedateada o legalizada del grado de Bachiller.**

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia autenticada del grado de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Copia del grado de Bachiller de la UNE (Pregrado): S/. 11,00.
 - Autenticación de copia del grado de Bachiller de la UNE (Pregrado): S/. 19,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 390 Licenciados (Pregrado) en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, de la UNE, egresados el año 2011.⁶³
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 40,00.
- Costo agregado = S/. 15 600,00.

BARRERA 2.2. Presentar copia autenticada de resolución de facultad aprobando el Bachiller.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

⁶³ Fuente: Memoria Anual 2011 – UNE.

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia autenticada de resolución de facultad aprobando el Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Copia de resolución (Pregrado): S/. 11,00.
 - Autenticación de copia de resolución (Pregrado): S/. 6,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1,5 horas.⁶⁴
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 390 Licenciados (Pregrado) en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 32,00.
- Costo agregado = S/. 12 480,00.

BARRERA 2.3. Presentar resolución de estar expedito para Licenciado (sólo para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución de Bachiller).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de resolución de estar expedito para Licenciado (sólo para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución de Bachiller).
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Derecho de trámite para la Declaración de Expedito (Pregrado): S/. 46,00.
 - Autenticación de copia del grado académico de Bachiller (Pregrado): S/. 19,00.

⁶⁴ Supuesto de la GEE basado en las especificaciones para este trámite contenidas en los Manuales de Procedimientos (publicados en el sitio web de la UNE). Dado que se trata de una resolución de facultad, el trámite demanda un tiempo adicional a comparación de otras actividades anteriormente descritas, pues se realizan en oficinas distintas.

- Autenticación de copia de resolución de facultad y resolución rectoral aprobando grado académico de Bachiller (Pregrado): S/. 6,00.
- Autenticación de copia de certificado de estudios (Pregrado): S/. 19,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 390 Licenciados (Pregrado) en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 105,00.
- Costo agregado = S/. 40 950,00.

BARRERA 2.4. Presentar documentos que contengan la calificación aprobatoria de la modalidad de titulación adoptada según reglamento de Grados y Títulos.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de documentos que contengan la calificación aprobatoria de la modalidad de titulación adoptada según Reglamento de Grados y Títulos.
- Precio: Ya incluido en pago por derecho de trámite para el procedimiento Sorteo de Tema para el Examen de Suficiencia Profesional.⁶⁵
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado, y es consecuencia de otro procedimiento.⁶⁶

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 0,00.
- Costo agregado = S/. 0,00.

⁶⁵ De acuerdo al TUPA 2010 – UNE y Manual de Procedimientos.

⁶⁶ Supuesto de la GEE en base a los Manuales de Procedimientos para las diferentes Facultades de la UNE. La calificación aprobatoria del título es emitida por el Jurado Evaluador, como consecuencia del procedimiento Sorteo de Tema para el Examen de Suficiencia Profesional.

BARRERA 2.5. Presentar recibo de pago.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago del procedimiento.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 390 Licenciados (Pregrado) en Ciencias de la Educación, Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 2,50.
- Costo agregado = S/. 975,00.

PROCEDIMIENTO 3: Declaración de expedito para optar el Título Profesional.**BARRERA 3.1. Presentar copia autenticada o fedateada del grado de Bachiller.**

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia autenticada o fedateada del grado de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Autenticación de copia del grado de Bachiller (Pregrado): S/. 6,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:

- Población potencialmente afectada: 1199 Bachilleres de la UNE, egresados el año 2011.⁶⁷
- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 16,00.
- Costo agregado = S/. 19 184,00.

BARRERA 3.2. Presentar copia autenticada de la resolución de facultad y rectoral aprobando Grado Académico de Bachiller.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia autenticada de Resolución de facultad y rectoral aprobando Grado Académico de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Copia de Resolución de facultad y rectoral aprobando Grado Académico de Bachiller (Pregrado): S/. 11,00.
 - Autenticación de copia de Resolución de facultad y rectoral aprobando Grado Académico de Bachiller (Pregrado): S/. 6,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1,5 horas.⁶⁸
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1199 Bachilleres de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 32,00.
- Costo agregado = S/. 38 368,00.

BARRERA 3.3. Presentar copia autenticada del certificado de estudios.

⁶⁷ Fuente: Memoria Anual 2011 – UNE. Asumiendo que todos los Bachilleres de la institución desean optar el Título Profesional.

⁶⁸ Ya que se trata de una resolución de facultad, el trámite demanda un tiempo adicional a comparación de actividades anteriormente descritas – las que, además, se realizan en otra oficina.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia autenticada del certificado de estudios.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Certificado original de estudios (Pregrado): S/. 14,00.
 - Copia de certificado (Pregrado): S/. 11,00.
 - Autenticado de documento (Pregrado): S/. 19,00.
 - Tarjeta Informativa (Pregrado): S/. 15,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1199 Bachilleres de la UNE egresados en el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 74,00.
- Costo agregado = S/. 88 726,00.

BARRERA 3.4. Presentar recibo de pago.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago del procedimiento.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1199 Bachilleres de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 2,50.
- Costo agregado = S/. 2 997,50.

PROCEDIMIENTO 4: Declaración de expedito para optar el Título Profesional de Segunda Especialidad Profesional.**BARRERA 4.1. Presentar copia autenticada o fedateada de Título Profesional.**

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia autenticada o fedateada del Título Profesional.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Copia del título profesional (Segunda Especialidad): S/. 15,00.
 - Autenticación de copia del título profesional (Segunda Especialidad): S/. 10,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 54 Licenciados del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la UNE, egresados el año 2011.⁶⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 35,00.
- Costo agregado = S/. 1 890,00.

BARRERA 4.2. Presentar Certificado original de estudios.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

⁶⁹ Fuente: Memoria Anual 2011 – UNE. Número estimado, se considera todo tipo de profesional (no solamente los Licenciados en Educación)

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de Certificado original de estudios.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Certificado original de estudios (segunda especialidad): S/. 35,00.
 - Tarjeta Informativa (segunda especialidad): S/. 20,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 54 Licenciados del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 65,00.
- Costo agregado = S/. 3 510,00.

BARRERA 4.3. Informe académico expedido por la OCRySA

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de Informe académico expedido por la OCRySA.
- Precio: Ya incluido en pago por derecho de trámite para el procedimiento.
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado.⁷⁰

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 0,00.
- Costo agregado = S/. 0,00.

BARRERA 4.4. Presentar recibo de pago.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

⁷⁰ De acuerdo a los Manuales de Procedimientos para las diferentes Facultades de la UNE. (disponible en <http://www.une.edu.pe/transparencia/informacion/mapro.html>)

ACTIVIDADES ASOCIADAS:– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago del procedimiento.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 54 Licenciados del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 2,50.
- Costo agregado = S/. 135,00.

PROCEDIMIENTO 5: Título Profesional (aprobación) en la modalidad Segunda Especialidad Profesional.**BARRERA 5.1. Presentar copia autenticada o fedateada de Título de Licenciado en Educación en primera especialidad.**

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia autenticada o fedateada de título de Licenciado en Educación en Primera Especialidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Copia del título de Licenciado en Educación en Primera Especialidad (Segunda Especialidad): S/. 15,00.
 - Autenticación de copia del título de Licenciado en Educación en Primera Especialidad (Segunda Especialidad): S/. 10,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 32 Licenciados del Programa de Segunda Especialidad de la UNE, egresados el año 2011.⁷¹

⁷¹ Fuente: Memoria Anual 2011 – UNE. Número estimado, no se consideran a los Licenciados en Educación.

- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 35,00.
- Costo agregado = S/. 1 120,00.

BARRERA 5.2. Presentar copia autenticada o fedateada del diploma de Bachiller en su primera especialidad.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia autenticada o fedateada del diploma de Bachiller en su primera especialidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Copia del diploma de Bachiller (Segunda Especialidad): S/. 15,00.
 - Autenticación de copia del diploma de Bachiller (Segunda Especialidad): S/.10,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 32 Licenciados del Programa de Segunda Especialidad de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 35,00.
- Costo agregado = S/. 1 120,00.

BARRERA 5.3. Presentar Certificado promocional de estudios (original).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de Certificado promocional de estudios en original.
- Precio:

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
- Certificado promocional de estudios (Segunda Especialidad): S/. 35,00.
- Tarjeta Informativa (Segunda Especialidad): S/. 20,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 32 Licenciados (modalidad Segunda Especialidad Profesional) de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 65,00.
- Costo agregado = S/. 2 080,00.

BARRERA 5.4. Recibo de pago

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago del procedimiento.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 32 Licenciados del Programa de Segunda Especialidad de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 2,50.
- Costo agregado = S/. 80,00.

PROCEDIMIENTO 6: Título Profesional (aprobación) en la modalidad Complementación Académica Profesional.

BARRERA 6.1. Presentar copia autenticada, fedateada o legalizada del grado de Bachiller.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia autenticada del grado de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Copia del grado de Bachiller (Complementación): S/. 24,00.
 - Autenticación de copia del grado de Bachiller (Complementación): S/. 11,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 176 Licenciados del Programa de Complementación Académica Profesional de la UNE, egresados el año 2011.⁷²
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 45,00.
- Costo agregado = S/. 7 920,00.

BARRERA 6.2. Presentar resolución de estar expedito para licenciado.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de resolución de estar expedito para Licenciado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Derecho de trámite para la Declaración de Expedito (Complementación): S/. 94,00.
 - Autenticación de copia del grado académico de Bachiller (Complementación): S/. 35,00.

⁷² Fuente: Memoria Anual 2011 – UNE. Número estimado.

- Autenticación de copia de resolución de facultad y resolución rectoral aprobando grado académico de Bachiller (Complementación): S/. 11,00.
- Autenticación de copia de certificado de estudios (Complementación): S/. 35,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 176 Licenciados del Programa de Complementación Académica Profesional de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 190,00.
- Costo agregado = S/. 33 440,00.

BARRERA 6.3. Presentar copia autenticada del título expedido por el Instituto Pedagógico de procedencia.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia autenticada del título expedido por el Instituto Pedagógico de procedencia.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Autenticación de copia del título expedido por Instituto Pedagógico (Complementación): S/. 11,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 176 Licenciados del Programa de Complementación Académica Profesional de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 21,00.

- Costo agregado = S/. 3 696,00.

BARRERA 6.4. Presentar recibo de pago.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de recibo de pago del procedimiento.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 176 Licenciados del Programa de Complementación Académica Profesional de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 2,50.
- Costo agregado = S/. 440,00.

PROCEDIMIENTO 7: Título Profesional (aprobación) en la modalidad Complementación Académica Pedagógica.

BARRERA 7.1. Presentar resolución de expedito para Licenciado.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de resolución de expedito para Licenciado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Derecho de trámite para la Declaración de Expedito (Complementación): S/. 94,00.
 - Autenticación de copia del grado académico de Bachiller (Complementación): S/. 35,00.
 - Autenticación de copia de resolución de facultad y resolución rectoral aprobando grado académico de Bachiller (Complementación): S/. 11,00.

- Autenticación de copia de certificado de estudios (Complementación): S/. 35,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 66 Licenciados del Programa de Complementación Académica Pedagógica de la UNE, egresados el año 2011.⁷³
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 190,00.
- Costo agregado = S/. 12 540,00.

BARRERA 7.2. Presentar copia autenticada, fedateada o legalizada del grado de Bachiller de la UNE.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia autenticada del grado de bachiller de la UNE.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Copia del grado de Bachiller de la UNE (Complementación): S/. 24,00.
 - Autenticación de copia del grado de Bachiller de la UNE (Complementación): S/. 35,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 66 Licenciados del Programa de Complementación Académica Pedagógica de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

⁷³ Fuente: Memoria Anual 2011 – UNE.

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 69,00.
- Costo agregado = S/. 4 554,00.

BARRERA 7.3. Presentar copia autenticada del grado de Bachiller o Título Universitario de la Institución de procedencia.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia autenticada del grado de bachiller o título universitario de la institución de procedencia.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Autenticación de copia del grado de bachiller o título universitario (Complementación): S/. 11,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 66 Licenciados del Programa de Complementación Académica Pedagógica de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 21,00.
- Costo agregado = S/. 1 386,00.

BARRERA 7.4. Presentar recibo de pago.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago del procedimiento.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.

- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 66 Licenciados del Programa de Complementación Académica Pedagógica de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 2,50.
- Costo agregado = S/. 165,00.

PROCEDIMIENTO 8: Título Profesional (aprobación) en la modalidad Complementación Académica Pedagógica y/o Universitaria.

BARRERA 8.1. Presentar resolución de expedito para Licenciado.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de resolución de expedito para Licenciado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Derecho de trámite para la Declaración de Expedito (Complementación): S/. 94,00.
 - Autenticación de copia del grado académico de Bachiller (Complementación): S/. 35,00.
 - Autenticación de copia de resolución de facultad y resolución rectoral aprobando grado académico de Bachiller (Complementación): S/. 11,00.
 - Autenticación de copia de certificado de estudios (Complementación): S/. 35,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1,5 horas
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 242 Licenciados del Programa de Complementación Académica Profesional de la UNE, egresados el año 2011.⁷⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

⁷⁴ Fuente: Memoria Anual 2011 – UNE. Número estimado.

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 190,00.
- Costo agregado = S/. 45 980,00.

BARRERA 8.2. Presentar copia autenticada, fedateada o legalizada del grado de Bachiller de la UNE.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia autenticada del grado de Bachiller de la UNE.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
 - Copia del grado de Bachiller de la UNE (Complementación): S/. 24,00.
 - Autenticación de copia del grado de Bachiller de la UNE (Complementación): S/. 35,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 242 Licenciados del Programa de Complementación Académica Pedagógica de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 69,00.
- Costo agregado = S/. 16 698,00.

BARRERA 8.3. Presentar copia autenticada del grado de Bachiller o Título expedido por el Instituto Superior Tecnológico de procedencia.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia autenticada del grado de bachiller o título expedido por el Instituto Superior Tecnológico (IST) de procedencia.
- Precio:

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
- Autenticación de copia del título expedido por IST (Complementación): S/. 11,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 242 Licenciados del Programa de Complementación de la UNE, egresados el año 2011.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 21,00.
- Costo agregado = S/. 5 082,00.

BARRERA 8.4. Presentar recibo de pago.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de recibo de pago del procedimiento.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00 /hora.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 242 Licenciados del Programa de Complementación de la UNE, egresados el año 2011.⁷⁵
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 2,50.
- Costo agregado = S/. 605,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Supresión de las cargas administrativas.

⁷⁵ Fuente: Memoria Anual 2011 – UNE.

- Simplificación de trámites.

NOTAS

1. Fuente para el cálculo del *Ingreso promedio por hora*: INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).
2. Fuente para los datos consignados en *Población potencialmente afectada*: Memoria Anual – UNE (disponible en <http://www.une.edu.pe/transparencia/informacion/memorias.html>). Última edición disponible para el año 2011. Visto el 13/11/2013.
3. Fuente para el cálculo del costo de *Transporte al Campus*: Empresa de Transportes Collect – brinda servicio de Taxi Colectivo entre Lima y Chosica. Tarifa disponible en <http://collectperu.galeon.com>. Visto el 14/11/2013.
4. Fuente para el cálculo de las barreras: TUPA 2010 – UNE (disponible en <http://www.une.edu.pe/transparencia/informacion/tupa.html>). Visto el 12/11/2013.

RESOLUCIÓN 0034-2013/INDECOPI-CUS

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADAS: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco y Gobierno Regional Cusco.

DENUNCIANTE: Empresa de Transportes Inversiones Múltiples, Expresos y Servicios Oasis's S.C.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Desconocimiento de Silencio Administrativo Positivo.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Desconocimiento de la aplicación del silencio administrativo positivo para la autorización para la renovación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros en la ruta Cusco – Sicuani y viceversa.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de documentación y demás requisitos para el procedimiento “Renovación de la autorización para prestar servicio de transporte (todos los servicios)”.⁷⁶
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).⁷⁷
 - Elaboración de croquis e información de la ruta del servicio: S/. 40,00.⁷⁸
 - Copia simple de Tarjetas de Identificación Vehicular a nombre del peticionario: S/. 1,80.⁷⁹

⁷⁶ Procedimiento 18 del TUPA para la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco. (disponible en http://www.transparencia.regioncusco.gob.pe/attach/docs_normativo/tupa/13.tupa.2010.transportes.pdf) Visto el 09/12/2013.

⁷⁷ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁷⁸ Supuesto de la GEE: la elaboración del croquis conteniendo información de la ruta del servicio puede estar a cargo de un diseñador gráfico, cuyos honorarios básicos son de S/. 10,00 por hora. El diseño tomará cuatro horas. (Basado en datos indicados en <http://www.joseantonioavalos.com/2009/01/cunto-cobrar-en-ilustracion-y-diseo.html>). Visto el 09/12/2013.

⁷⁹ De acuerdo a lo declarado por la denunciante en los puntos i y ii del numeral 2 de la Resolución 1384-2013/SDC-INDECOPI, que confirma la Resolución en análisis, se solicita la autorización de nueve (9) vehículos. Se asume el costo de S/. 0,20 por cada copia de tarjeta de identificación vehicular.

- Certificado de Operatividad Vehicular: S/. 150,00. (Fuente: FARENET).⁸⁰
- Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Vigente: S/. 1,80.⁸¹
- Copia simple del Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento que acredite la disponibilidad de instalaciones acondicionadas para el manejo administrativo de la empresa: S/. 2,00.⁸²
- Derecho de trámite: S/. 433,37. (Fuente: TUPA – Dir. General de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional Cusco).
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y requisitos: 22 horas.⁸³
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 550 empresas de transporte terrestre en el ámbito del departamento del Cusco. (Fuente: SUNAT).⁸⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite cada cuatro (4) años.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2 048,97.
- Costo agregado: S/. 1 126 933,50.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

⁸⁰ FARENET – Centro de Inspección Técnica Vehicular en el Cusco – Costos para la inspección de un Bus Interprovincial. (disponible en <http://www.farenet.pe/cusco>). Visto el 09/12/2013. Para el cálculo del costo de la barrera se considera que los nueve vehículos de la flota pasarán por una Inspección Técnica.

⁸¹ Se sigue el mismo criterio de la nota anterior.

⁸² Supuesto de la GEE: Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento de 10 hojas de extensión.

⁸³ Supuesto de la GEE: La revisión de cada bus interprovincial toma 2 horas, el resto de trámites administrativos toman 4 horas.

⁸⁴ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el departamento del Cusco, bajo el CIU 60214 “Otros tipos transporte regular vía terrestre”.

RESOLUCIÓN 0034-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de San Borja.

DENUNCIANTE: Maria Elena Zapata Berrospi.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR:

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA:

- Restricción para que las actividades que comprenden el giro de lavandería se limiten a la recepción y entrega de prendas.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la empresa denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0035-2013/INDECOPI-CUS

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Wanchaq.

DENUNCIANTE: Grupo PPZ E.I.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIAS: Derecho de Trámite.

SECTOR: Empresas de Publicidad.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia de pago de derechos para obtener la autorización de colocación de anuncio de publicidad exterior en base a unidades de medida de cada elemento, y no en función a los costos que dicho trámite representa.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.
- Auditorías, inspecciones y controles.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - o Descripción: Pago por derechos para la obtención de una autorización de colocación de anuncio de publicidad exterior.
 - o Precio:
 - Cobro impuesto por la Municipalidad: S/. 3 648,90.⁸⁵
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. (Fuente: INEI).⁸⁶
 - o Tiempo:
 - Preparación de pagos y documentos: 2,5 horas.
 - o Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 15 empresas de publicidad en el ámbito del distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, departamento de Cusco. (Fuente: SUNAT).⁸⁷

⁸⁵ De acuerdo a lo consignado en la Resolución, dicho monto ha sido calculado en base al diseño de anuncio publicitario presentado a la entidad denunciada. Está conformado por dos conceptos:

- Pago por derechos de la autorización publicitaria: S/. 826,50.
- Pago por derechos de ocupación de área pública (anual): S/. 2 822,40.

Montos por anuncio individual calculados en base a dimensiones de 3,00 y 7,08 m², con un área de 10,08 m².

⁸⁶ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Sierra Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁸⁷ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en la jurisdicción indicada, bajo el CIU 74306 "Empresas de Publicidad".

- Frecuencia: 1 vez por cada valla publicitaria a instalar por la empresa.⁸⁸

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 3 668,80.
- Costo agregado: S/. 55 032,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante.

⁸⁸ Supuesto de la GEE.

RESOLUCIÓN 0037-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Centro Técnico Automotriz Hersa S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA(S): Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR(ES): Inspecciones Técnicas Vehiculares.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia de presentar una carta fianza bancaria por US\$ 300 000,00 como requisito para operar un Centro de Revisión Periódica de Cilindros.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Obtención de una carta fianza bancaria por US\$ 300 000,00 ante una entidad bancaria supervisada por la SBS.
 - Precio:
 - Tarifa asociada a la obtención de la carta fianza: US\$ 13 500,00. (Fuente: Scotiabank Perú S.A.A.)⁸⁹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).⁹⁰
 - Tiempo:
 - Gestión para la obtención de una carta fianza bancaria: 8 horas.⁹¹
 - Cantidad:

⁸⁹ De acuerdo a tarifario publicado por Scotiabank (disponible en http://www.scotiabank.com.pe/tarifario/pdf_n/057.pdf). Visto el 30/11/2013. La tarifa depende de la entidad bancaria, y para este cálculo solo se considera el costo de emisión de la carta fianza, excluyéndose el pago de portes y el monto mínimo trimestral.

De acuerdo a información disponible en el portal de la SBS, el tipo de cambio del 7 de Febrero del 2013 (fecha de emisión de la Resolución) fue de S/. 2,800 (disponible en <http://www.sbs.gob.pe/app/stats/tc-cv.asp>).

⁹⁰ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁹¹ Se considera el tiempo máximo para la emisión de una carta fianza en el Banco GNB. (ver <http://www.bancognb.com.pe/inicio/banca-empresas/fianzas#!>). Visto el 30/11/2013.

- Población potencialmente afectada: 46 Centros de Inspecciones Técnicas Vehiculares autorizados por el MTC a nivel nacional. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 – MTC).⁹²
- Frecuencia: 1 único trámite.

– **Actividad 2:**

- Descripción: Presentación de la carta fianza bancaria solicitada.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
 - Gastos de mensajería: S/. 8,80. (Fuente: SMP Courier).⁹³
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de una carta fianza bancaria: 30 minutos.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 46 Centros de Inspecciones Técnicas Vehiculares autorizados por el MTC a nivel nacional. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 – MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Actividad 1:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 37 880,00.
- Costo agregado = S/. 1 742 480,00.

– **Actividad 2:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 13,80.
- Costo agregado = S/. 634,80.

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 37 893,80.
- Costo agregado = S/. 1 743 114,80.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la empresa denunciante.

⁹² De acuerdo con el Anuario Estadístico 2012 del MTC (disponible en: <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

⁹³ Cálculo de tarifa por envío de documentos disponible en el sitio web de SMP Courier: <http://www.smpcourier.com.pe/herramientas-costo-envio.asp>. Visto el 30/11/2013.

RESOLUCIÓN 0045-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Salud - Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID.

DENUNCIANTE: Farmacéutica Continental E.I.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR: Comercio minorista de productos farmacéuticos, perfumería y afines.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia de presentar información que sustente la eficacia y seguridad del producto, como requisito para obtener el registro sanitario de "Panastat", Itraconazol 200 mg en cápsulas.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Solicitud de licencia
- Comunicación de datos y presentación de documentos

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Estudio que sustenta la seguridad y eficacia del producto "Panastat", Itraconazol 200 mg en cápsulas.
 - Precio:
 - Costo del estudio: S/. 38 169,33 ⁹⁴
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).⁹⁵
 - Tiempo:
 - Gestión del trámite: 4 horas
 - Cantidad:

⁹⁴ Supuesto GEE: el costo del estudio sería el 10% de US\$ 16 566,55 o S/. 47 711,66 que, según Berndt y Cockburn (2013), es el costo por persona de un ensayo clínico (se asume un tipo de cambio de S/. 2,82 para la conversión de dólares a nuevos soles). Siguiendo a los mencionados Berndt y Cockburn (2013), se asume un total de 8 personas por ensayo. El monto indicado líneas arriba resulta de usar la fórmula siguiente: 10% * US\$ 16 566,55 por persona * S/. 2,82 por dólar * 8 personas por ensayo. Ver Berndt, E. y Cockburn, I. (2013) "Price Indexes for Clinical Trial Research: A Feasibility Study" Working Paper 18918. National Bureau of Economic Research. Disponible en: <http://www.nber.org/papers/w18918.pdf?new_window=1>, accedido el 18 de febrero de 2014.

⁹⁵ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

- Población potencialmente afectada: 19 Laboratorios clínicos. (Fuente: ALAFARPE).⁹⁶
- Frecuencia: 1 vez.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

- **TOTAL:**
 - Coste unitario actividad administrativa = S/. 38 209,33
 - Coste agregado = S/. 725 977,29

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

⁹⁶ Supuesto GEE: Se tiene en cuenta el número de asociados de ALAFARPE al 18/02/2014. Disponible en: http://alafarpe.org.pe/?page_id=33

RESOLUCIÓN 0054-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Pullman Express S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en la ruta Lima – Junín y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en la ruta Lima – Junín y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad:**
 - Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
 - Precio:

- Incremento de 950 UIT en el patrimonio: S/. 3 515 000,00.⁹⁷
- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).⁹⁸
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).⁹⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹⁰⁰

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹⁰¹

⁹⁷ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

⁹⁸ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁹⁹ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gov.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹⁰⁰ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

¹⁰¹ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: “Consultoría” y “Factibilidad”. Visto el 20/11/2013.

RESOLUCIÓN 0059-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

DENUNCIANTE: Avícola Don Bruno S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras diversas.

SECTOR: Comercio mayorista de alimentos, bebidas y tabaco.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Desconocimiento de la aplicación del silencio administrativo positivo para el procedimiento de solicitud de Certificado Negativo de Catastro.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de Certificado Negativo de Zona Catastrada con fines de inmatriculación o para la modificación física de predios rurales inscritos ubicados en zonas no catastradas.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁰²
 - Pago de tasa administrativa para el procedimiento: S/. 52,20. (Fuente: TUPA – COFOPRI).¹⁰³
- Tiempo:
 - Preparación de documentos: 4 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 2 empresas. (Fuente: SUNAT).¹⁰⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.

¹⁰² INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 10/02/2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁰³ Número de orden 10 dentro del TUPA – COFOPRI, (disponible en http://www.cofopri.gob.pe/pdf/tupa_cofopri.pdf). Visto el 10/02/2014.

¹⁰⁴ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el Distrito de Santa María del Mar, Provincia de Lima, departamento de Lima, bajo el CIU 74996 “Otras actividades Empresariales NCP”.

– Actividad 2:

- Descripción: Obtención de plano perimétrico y memoria descriptiva del predio.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
 - Pago de tasa por el procedimiento: S/.1 200,00. (Fuente: VHR - Ingenieros Contratistas).
- Tiempo:
 - Preparación de documentos: 4 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 2 empresas de rubro similar al de la empresa denunciante, en el ámbito del distrito de Santa María del Mar, provincia de Lima, departamento de Lima. (Fuente: SUNAT).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Actividad 1:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 92,20.
- Costo agregado: S/. 184,40.

– Actividad 2:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1 240.00.
- Costo agregado: S/. 2 480,00.

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1 332,20.
- Costo agregado: S/. 2 664,40.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la empresa denunciante, así como de los actos que la efectivicen.

RESOLUCIÓN 0062-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Barranco.

DENUNCIANTE: Inversiones Maessa S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTORES: Restaurantes, bares y cantinas.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Restricciones horarias para el expendio de bebidas alcohólicas y funcionamiento de establecimientos.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada carente de razonabilidad a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0063-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Empresa de Transportes Turismo Apóstol San Pedro E.I.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – San Martín de Pangoa, y viceversa.

Barrera 2. Requisito de presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder una autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre.

Barrera 3. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Barrera 4. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 5. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – San Martín de Pangoa, y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Requisito de presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder una autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre.

***Nota:** Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.¹⁰⁵*

¹⁰⁵ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia.

BARRERA 3. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.¹⁰⁶

BARRERA 4. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.¹⁰⁷
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁰⁸
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹⁰⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹¹⁰

¹⁰⁶ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia.

¹⁰⁷ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

¹⁰⁸ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁰⁹ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gov.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹¹⁰ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 5. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:**– Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹¹¹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante, así como de los actos que las materialicen.

¹¹¹ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: “Consultoría” y “Factibilidad”. Visto el 20/11/2013.

RESOLUCIÓN 0065-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Pluma Bus S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 3. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.¹¹²
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹¹³

¹¹² En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

¹¹³ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI.

- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹¹⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹¹⁵

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹¹⁶
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:

Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹¹⁴ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹¹⁵ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

¹¹⁶ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

- Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 3. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

***Nota:** Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.¹¹⁷*

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

¹¹⁷ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0071-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Cañete.

DENUNCIANTE: Soyuz S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Prohibición de acceso de los ómnibus de Soyuz S.A. a su terminal terrestre por el Jirón Santa Rita 161, San Vicente de Cañete.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Prohibición de acceso de los ómnibus de Soyuz S.A. a su terminal terrestre por el Jirón Santa Rita 161, San Vicente de Cañete.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal y/o carente de razonabilidad.

RESOLUCIÓN 0072-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Expreso Catalán S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorización para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional, en las rutas Lima – Cajamarca, y viceversa.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorización para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional, en las rutas Lima – Cajamarca, y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 0075-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de San Isidro.

DENUNCIANTE: Repsol Comercial S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Anuncios

SECTOR: Comercio minorista de combustible.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Imposición de vigencia determinada para las autorizaciones de instalación de elementos publicitarios.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Solicitud y renovación de autorizaciones, licencias y permisos.
- Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Recopilación de documentación necesaria para tramitar una nueva autorización de publicidad exterior, de acuerdo a los requisitos actualizados y estipulados por la entidad denunciada.
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹¹⁸
 - Pago por derecho de trámite: S/. 747,00. (Fuente: TUPA 2013 – Municipalidad de San Isidro).
 - Fotografía en la que se aprecie entorno urbano y edificación en la que se ubicará el elemento de publicidad exterior: S/. 3,90. (Fuente: Foto A)¹¹⁹
 - Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior, en el que se aprecie entorno urbano y edificación en la que se ubicará: S/. 40,00.¹²⁰

¹¹⁸ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹¹⁹ Foto A – Tienda Online – Precio de Impresiones (disponible en http://tienda.fotoa.com.pe/ayuda/ayuda_comprar.asp#p6). Visto el 09/12/2013. Se asume la impresión de una foto en la denominación “20x30 (Mate)”.

¹²⁰ Supuesto de la GEE: la elaboración del fotomontaje puede estar a cargo de un diseñador gráfico, cuyos honorarios básicos son de S/. 10,00 por hora. El diseño tomaría cuatro horas. (Basado en datos indicados en <http://www.joseantonioavalos.com/2009/01/cunto-cobrar-en-ilustracin-y-diseo.html>). Visto el 09/12/2013.

- Arte o diseño, especificando materiales, colores y dimensiones, suscrito por Arquitecto responsable: S/. 50,26.¹²¹
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y requisitos: 8 horas.¹²²
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 211 empresas de publicidad en el ámbito del distrito de San Isidro. (Fuente: SUNAT).¹²³
 - Frecuencia: 1 único trámite por cada elemento de publicidad exterior a instalar.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 921,16.
- Costo agregado: S/. 194 364,76..

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación a la denunciante de las barreras declaradas ilegales.

¹²¹ Supuestos de la GEE:

3. La elaboración del arte o diseño puede estar a cargo de un diseñador gráfico, cuyos honorarios básicos son de S/. 10,00 por hora. El diseño tomaría cuatro horas. (Basado en datos indicados en <http://www.joseantonioavalos.com/2009/01/cunto-cobrar-en-ilustracin-y-diseo.html>). Visto el 09/12/2013.
4. Costo de la firma de un Arquitecto es equivalente al costo de la mano de obra del sector Construcción, calculado bajo la misma metodología y datos para el Ingreso promedio por hora de la Nota al Pie 1.

¹²² Supuesto de la GEE basado en los requisitos especificados en el TUPA de la entidad denunciada para el procedimiento "Autorización de instalación de elementos de publicidad exterior".

¹²³ Empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el distrito de San Isidro, bajo el CIU 74306 "Empresas de Publicidad" (211).

RESOLUCIÓN 0076-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Maynas

DENUNCIANTE: Hellen Ye Ruiz Wong

AÑO: 2013

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos

SECTOR: Servicios de Restaurantes y Centros Nocturnos

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA:

- Desconocimiento y revocación de licencia de funcionamiento de establecimiento de propiedad de la denunciante

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación, para el presente caso, de la barrera burocrática descrita

RESOLUCIÓN 0082-2013/INDECOPI-LAM

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

DENUNCIANTES: Marlyn Marizet Saavedra Vejarano de Facco.

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia de Funcionamiento.

SECTOR: Restaurantes, Bares y Cantinas.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Restricción del horario de funcionamiento y la exigencia de tramitar una autorización especial.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Preparación de documentación para el trámite de autorización especial.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).¹²⁴
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 4 horas.¹²⁵
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 5 empresas domiciliadas en el distrito de Pacasmayo. (Fuente: SUNAT).¹²⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 36,08.

¹²⁴ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹²⁵ Supuesto de la GEE dado que no se ubicó la Ordenanza 004-2007-MDP – que establece la exigencia del trámite de una autorización especial.

¹²⁶ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el departamento de La Libertad, provincia de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, bajo el CIU 55205 “Restaurantes, Bares y Cantinas”.



- Costo agregado: S/. 180,40.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal a la denunciante.

RESOLUCIÓN 0084-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Miraflores.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia

SECTOR: Servicios de Hospedaje.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia de contar con un nivel de categorización determinado para operar el giro de “hoteles” en el distrito.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Solicitud y renovación de autorizaciones, licencias y permisos.
- Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de Certificado de clasificación de Hotel de 3 Estrellas, otorgado por la Dirección General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.¹²⁷
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹²⁸
 - Pago por derecho de trámite para el procedimiento “Expedición o modificación del certificado de clasificación y/o categorización de hospedaje de 3, 4 y 5 estrellas”: S/. 243,73. (Fuente: TUPA – Ministerio de Comercio Exterior y Turismo).¹²⁹
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 12 horas.
- Cantidad:

¹²⁷ No se consideran los costos asociados a cumplir con las exigencias que impone el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para el otorgamiento de la calificación de Hotel de 3 estrellas, ni el costo de oportunidad.

¹²⁸ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹²⁹ Procedimiento 17 del TUPA – Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). (disponible en http://www.mincetur.gob.pe/newweb/Portals/0/transparencia/RM_Nro_208-2010-MINCETUR.pdf). Visto el 10/12/2013.

- Población potencialmente afectada: 261 Hoteles y Hospedajes en el ámbito del distrito de Miraflores. (Fuente: SUNAT).¹³⁰
- Frecuencia: 1 único trámite cada cinco años.¹³¹

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 363,73.
- Costo agregado: S/. 94 933,53.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Considerar materializada la barrera declarada ilegal en cualquier disposición municipal existente o por existir, a través de la cual se impongan exigencias de características similares o idénticas.

¹³⁰ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el distrito de Miraflores, bajo el CIU 55104 “Hoteles, campamentos y otros”.

¹³¹ Luego de dicho periodo basta con renovar el certificado. De acuerdo a Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR. (disponible en http://www.cenfotur.edu.pe/documentos/regl_establecimientoshospedaje2004.pdf). Visto el 10/12/2013.

RESOLUCIÓN 0091-2013/INDECOPI-PIU

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Sullana.

DENUNCIANTE: EPPO S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia de Funcionamiento.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Disposición de reubicación de los terminales terrestres fuera del casco urbano de Sullana.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal a la denunciante.

RESOLUCIÓN 0091-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Carhuamayo.

DENUNCIANTE: América Móvil Perú S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Trabajos en la Vía Pública, Derecho de Trámite.

SECTOR: Servicios Públicos de Telecomunicaciones

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Cobro de derechos de tramitación por el monto de S/. 54 153,93 por concepto de ejecución de obras en la vía pública.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.
- Auditorías, inspecciones y controles.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - o Descripción: Pago por derechos de tramitación para la obtención de una autorización de ejecución de obras en la vía pública.
 - o Precio:
 - Cobro impuesto por la Municipalidad: S/. 54 153,93.¹³²
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹³³
 - o Tiempo:
 - Preparación de documentos: 5 horas.
 - o Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 empresas de telecomunicaciones que requieren realizar construcciones de canalización y cámaras de registro (América Móvil, Telefónica Móviles y Nextel del Perú).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

¹³² Dicho monto ha sido determinado por la entidad denunciada en función a la unidad de elementos a instalarse (postes) y a los metros (m2) de cableado que serían colocados en dicho distrito; sin embargo dicho municipio no ha presentado la estructura de costos a través del cual justifique el hecho de que los cobros se determinen en función a la unidad de elementos a instalarse y del cableado a colocar.

¹³³ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 54 203,93
- Costo agregado: S/. 162 611.79

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0092-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTES: Sertours Molina E.I.R.L., Servicios y Transporte Olano J.M. S.A.C. y Empresa de Transportes Chavalito Internacional S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 3. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: S/. 3 515 000,00.¹³⁴
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹³⁵

¹³⁴ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹³⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹³⁷

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹³⁸
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:

¹³⁵ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹³⁶ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gov.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹³⁷ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

¹³⁸ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

- Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 3. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.¹³⁹

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a las empresas denunciadas.

¹³⁹ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia.

RESOLUCIÓN 0093-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Inversiones en Transporte y Turismo Libertadores S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Huánuco y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Ayacucho y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad:**
 - Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.

- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: S/. 3 515 000,00.¹⁴⁰
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁴¹
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹⁴²
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹⁴³

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹⁴⁴

¹⁴⁰ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

¹⁴¹ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁴² Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹⁴³ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

¹⁴⁴ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

RESOLUCIÓN 0094-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Transportes y Turismo Visa Guseli S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional, en las rutas Huancayo – Lima y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional, en las rutas Huancayo – Lima y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad:**
 - Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
 - Precio:

- Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.¹⁴⁵
- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁴⁶
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹⁴⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹⁴⁸

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹⁴⁹

¹⁴⁵ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

¹⁴⁶ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁴⁷ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹⁴⁸ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

¹⁴⁹ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: “Consultoría” y “Factibilidad”. Visto el 20/11/2013.

RESOLUCIÓN 0095-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Empresa de Transportes y Turismo Sullana Express S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima-Andahuaylas y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima-Andahuaylas y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad:**
 - o Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.

- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: S/. 3 515 000,00.¹⁵⁰
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁵¹
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹⁵²
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹⁵³

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹⁵⁴

¹⁵⁰ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

¹⁵¹ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indicetematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁵² Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹⁵³ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

¹⁵⁴ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

RESOLUCIÓN 0099-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

DENUNCIANTE: Promotora Asistencial S.A.C. Clínica Limatambo.

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras diversas.

SECTOR(ES): Servicios de Salud Humana y Veterinaria.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Impedimento para que la petición de cambio de zonificación de Promotora Asistencial S.A.C. Clínica Limatambo sea evaluada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 1617-MML, materializado en la Carta 13697-2012-SGPUC-MSS.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Impedimento para que la petición de cambio de zonificación de Promotora Asistencial S.A.C. Clínica Limatambo sea evaluada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 1617-MML, materializado en la Carta 13697-2012-SGPUC-MSS.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal y/o carente de razonabilidad.

RESOLUCIÓN 0105-2013/INDECOPI-AQP

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Paucarpata.

DENUNCIANTE: Publicidad de Impacto – Perú S.A.C. – PDI PERÚ S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Desconocimiento de Silencio Administrativo

SECTOR: Empresas de Publicidad.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó respecto de la solicitud de autorización para la instalación de diez (10) elementos publicitarios en la vía pública.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de solicitud para la exhibición de elementos publicitarios.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁵⁵
 - Vigencia de Poder del representante legal (persona jurídica): S/. 22,20. (Fuente: TUPA – SUNARP).¹⁵⁶
 - Copia simple del contrato de alquiler del espacio para exhibición del elemento publicitario: S/. 0,10.
 - Copia simple de la concesión del espacio de estructura de exhibición (en el caso de propiedades de dominio público): S/. 0,10.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 56,20. (Fuente: TUPA – Municipalidad Distrital de Paucarpata).¹⁵⁷

¹⁵⁵ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁵⁶ TUPA – Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (disponible en <http://www.sunarp.gob.pe/TUPA/TUPA%202004-ANX01.pdf>). Tasa para el servicio “Certificado de vigencia de poder; vigencia de personas jurídicas; vigencia de órgano de administración de persona jurídica, vigencia de gerente, director, administrador, representante o apoderado de persona jurídica.” Visto el 04/12/2013.

¹⁵⁷ TUPA – Municipalidad Distrital de Paucarpata (disponible en http://www.munipaucarpata.gob.pe/images/publicaciones/tupa/TUPA_2013_MDP.pdf). Procedimiento

- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0.3 horas.¹⁵⁸
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 211 empresas de publicidad en el ámbito de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa. (Fuente: SUNAT).¹⁵⁹
 - Frecuencia: 1 trámite para cada elemento publicitario a instalar.
 - **ANÁLISIS CUANTITATIVO:**
- **Costo Total de la Barrera:**
 - Costo unitario de actividad administrativa: S/. 81,60.
 - Costo agregado: S/. 17 217,00.

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Supresión de las cargas administrativas
- Simplificación de trámites

denominado “Autorización para la exhibición de elementos publicitarios (anuncios y propaganda) en lugares autorizados”. Visto el 04/12/2013.

¹⁵⁸ Supuesto de la GEE en base a los requisitos planteados por la entidad denunciada en su TUPA para el procedimiento en análisis.

¹⁵⁹ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el departamento y provincia de Arequipa, bajo el CIU 74306 “Empresas de Publicidad”.

RESOLUCIÓN 0105-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Corporación Centurion S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional, en las rutas Lima – Ayacucho – Andahuaylas – Cusco y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional, en las rutas Lima – Ayacucho – Andahuaylas, Cusco y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:

- Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.¹⁶⁰
- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁶¹
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹⁶²
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹⁶³

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹⁶⁴

¹⁶⁰ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

¹⁶¹ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁶² Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹⁶³ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

¹⁶⁴ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: “Consultoría” y “Factibilidad”. Visto el 20/11/2013.

RESOLUCIÓN 0106-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Boxes Limpieza Integral S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Cusco y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Huancayo y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:

- Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹⁶⁵
- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.¹⁶⁶
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁶⁷

¹⁶⁵ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

¹⁶⁶ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

¹⁶⁷ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014.

- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹⁶⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹⁶⁹

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁶⁸ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹⁶⁹ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

RESOLUCIÓN 0107-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Transportes El Lucero Tours S.A.C. y otras¹⁷⁰

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 3. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Barrera 4. Presentar un informe emitido por una "entidad certificadora autorizada" para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- Actividad:

- o Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- o Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.¹⁷¹

¹⁷⁰ Las cuales son detalladas en el Anexo 1 de la Resolución 0445-2012/STCEB-INDECOPI del 11 de diciembre de 2012.

¹⁷¹ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁷²
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹⁷³
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹⁷⁴

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹⁷⁵

2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fin de cumplir con la normativa vigente, el administrador debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

¹⁷² Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁷³ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹⁷⁴ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

¹⁷⁵ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.

Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 3. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.¹⁷⁶

BARRERA 4. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.¹⁷⁷

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante

¹⁷⁶ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia.

¹⁷⁷ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0108-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Empresa de Transportes Turísticos Issa S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional, en las rutas Lima – Chiclayo y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional, en las rutas Lima – Chiclayo y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:

- Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹⁷⁸
- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁷⁹
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.¹⁸⁰
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).

¹⁷⁸ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: “Consultoría” y “Factibilidad”. Visto el 20/11/2013.

¹⁷⁹ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁸⁰ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹⁸¹
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹⁸²

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

¹⁸¹ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹⁸² Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

RESOLUCIÓN 0109-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Jesús María.

DENUNCIANTE: Sindicato de Trabajadores Independientes, Golosineros y Otros de Jesús María.

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras Diversas.

SECTOR: Comercio Minorista.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Cobro mensual de S/. 40,00 impuesto por la entidad denunciada para desarrollar actividades económicas en la vía pública.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Solicitud y renovación de autorizaciones, licencias y permisos.
- Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Pago por uso de la vía pública para el desarrollo de actividades de comercio.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁸³
 - Pago de tarifa mensual por uso de vía pública: S/. 40,00.¹⁸⁴
- Tiempo:
 - Gestión de trámite y pago: 0,5 horas cada mes.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 384 vendedores ambulantes registrados por la Municipalidad de Jesús María. (Fuente: RENAMU – INEI).¹⁸⁵
 - Frecuencia: 1 único pago cada mes.

¹⁸³ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁸⁴ De acuerdo a Decretos de Alcaldía 009-2011-MDJM y 013-2011-MDJM, como se encuentra consignado en la Resolución en análisis. Dicho monto no se encuentra especificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad denunciada, pues se origina en una ordenanza no ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Ver numeral 37 de la Resolución en análisis, así como el numeral 30 de la Resolución 1692-2013/SDC-INDECOPI, que ratifica la primera.

¹⁸⁵ INEI. Encuestas y Registros – Registro Nacional de Municipalidades – Resultados a nivel Distrital – Servicios Municipales. (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/encuestas/>). Visto el 10/12/2013.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 45,00.
- Costo agregado: S/. 207 360,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0110-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Empresa de Transportes y Turismo Apóstol Santiago S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Chimbote – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca - Conchucos, y viceversa.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas en el ámbito nacional.

Barrera 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 5. Exigencia de presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a una autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Chimbote – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca - Conchucos, y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas en el ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 950 UIT = S/. 3 515 000¹⁸⁶
 - Ingreso promedio por hora en gestión de trámite: S/. 10,00.
(Fuente: INEI).¹⁸⁷
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹⁸⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹⁸⁹

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

¹⁸⁶ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Al 2013, 1UIT= S/. 3 700,00.

¹⁸⁷ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de obra del sector de servicios. El ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁸⁸ Es un supuesto de la GEE. El número de empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao representa el 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gov.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹⁸⁹ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050.
- Costo agregado = S/. 393 685 600.

BARRERA 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹⁹⁰
 - Ingreso promedio por hora en gestión de trámite: S/. 10,00.
(Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 5. Exigencia de presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a una autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre.

¹⁹⁰ Es un supuesto de la GEE. Se ha considerado las tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.¹⁹¹

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

¹⁹¹ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0111-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Transportes Turismo Nacional Cargo S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Huancayo – Acobamba y viceversa.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Huancayo – Acobamba y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.¹⁹²
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).¹⁹³
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).¹⁹⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.¹⁹⁵

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de

¹⁹² En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

¹⁹³ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

¹⁹⁴ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

¹⁹⁵ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.¹⁹⁶
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

¹⁹⁶ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

RESOLUCIÓN 0114 -2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Empresa de Servicios y Transportes Virgen De Las Nieves S.A.C

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Huanchayllo y viceversa.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.¹⁹⁷

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

¹⁹⁷ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia.

RESOLUCIÓN 0121-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Empresa de Transportes Vía Norte S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Tarapoto y viceversa, hasta que el Observatorio de Transporte Terrestre emita los informes contenidos en la Vigésima Primera Disposición Complementaria del Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.¹⁹⁸

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la empresa denunciante.

¹⁹⁸ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia.

RESOLUCIÓN 0122-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Turismo Divino Señor S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Ayacucho – Puerto Maldonado y viceversa, y Ayacucho – Ica y viceversa.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Ayacucho – Puerto Maldonado y viceversa, y Ayacucho – Ica y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.¹⁹⁹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁰⁰
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²⁰¹
 - Frecuencia: 1 único trámite.²⁰²

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de

¹⁹⁹ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

²⁰⁰ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁰¹ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²⁰² Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²⁰³
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²⁰⁴

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

²⁰³ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

²⁰⁴ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0123-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: San Felipe Expres's S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Huaraz y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Huaraz y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad:**
 - Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.

- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio. S/. 3 515 000,00.²⁰⁵
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁰⁶
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²⁰⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.²⁰⁸

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²⁰⁹

²⁰⁵ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

²⁰⁶ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indicetematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁰⁷ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²⁰⁸ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

²⁰⁹ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

RESOLUCIÓN 0124-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Transportes Sullana Tours S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Aguas Verdes y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 4. Exigencia de contar con terminales terrestres y estaciones de ruta autorizados en cada uno de los extremos de la ruta y escalas comerciales (acceso y permanencia).

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Aguas Verdes y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.²¹⁰
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²¹¹
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²¹²
 - Frecuencia: 1 único trámite.²¹³

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.

²¹⁰ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

²¹¹ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²¹² Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²¹³ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²¹⁴
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 4. Exigencia de contar con terminales terrestres y estaciones de ruta autorizados en cada uno de los extremos de la ruta y escalas comerciales (acceso y permanencia).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Suscripción de contratos de arriendo y/o titularidad.
- Presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Suscribir contratos de arriendo o titularidad de terminales terrestres y/o estaciones de ruta.
- Precio:
 - Costo de alquiler mensual de un local comercial: 2 285,50 soles/mes.²¹⁵
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:

²¹⁴ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

²¹⁵ Se ha considerado como *proxy* la mitad del costo de alquiler de un local comercial de 200m² en la cuadra 1 de la Av. Grau del Cercado de Lima con una antigüedad de 1 año. El costo de alquiler en Lima es 4 571 soles / mes.

- Gestión para la acreditación de los contratos de arriendo y/o titularidad: 3 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 empresas en el departamento de Arequipa. (Fuente: MTC).²¹⁶
 - Frecuencia: 12 veces año (1 por mes).

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 27 456,00.
- Costo agregado = S/. 82 368,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

²¹⁶ Número de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el Departamento de Piura al primer semestre del 2013, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 18/02/2014.

RESOLUCIÓN 0125-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Empresa de Transportes Pasco S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Huánuco y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Huánuco y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad:**
 - Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
 - Precio:

- Incremento de 950 UIT en el patrimonio: S/. 3 515 000,00.²¹⁷
- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²¹⁸
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²¹⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.²²⁰

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²²¹

²¹⁷ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

²¹⁸ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²¹⁹ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²²⁰ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

²²¹ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 0126-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Junior Gas E.I.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Cusco – Lima y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Cusco – Lima y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad:**
 - Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
 - Precio:

- Incremento de 950 UIT en el patrimonio: S/. 3 515 000,00.²²²
- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²²³
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²²⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.²²⁵

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²²⁶

²²² En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

²²³ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²²⁴ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²²⁵ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

²²⁶ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 0127-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: M & C Enlaces S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorización para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional, en las rutas Arequipa – Cusco, y viceversa.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 0130-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Turismo Alba S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Andahuaylas y viceversa.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Andahuaylas y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.²²⁷
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²²⁸
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²²⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.²³⁰

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

²²⁷ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

²²⁸ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²²⁹ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²³⁰ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

BARRERA 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²³¹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²³²

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

²³¹ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

²³² A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0132-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Transporte Internacional Real Chancas S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Cusco y viceversa.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Cusco y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.²³³
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²³⁴
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²³⁵
 - Frecuencia: 1 único trámite.²³⁶

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

²³³ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

²³⁴ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²³⁵ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²³⁶ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

BARRERA 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²³⁷
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²³⁸

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

²³⁷ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

²³⁸ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0133-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: CRL Soluciones y Servicios E.I.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Puno y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder al mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 4. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a una autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Puno y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder al mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.²³⁹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁴⁰
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²⁴¹
 - Frecuencia: 1 único trámite.²⁴²

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:**– Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.

²³⁹ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

²⁴⁰ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁴¹ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²⁴² Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²⁴³
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 4. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a una autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre.

***Nota:** Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²⁴⁴*

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante

²⁴³ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

²⁴⁴ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0134-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Transportes Quiroz E.I.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Chiclayo – Cajamarca y viceversa, y Chiclayo – Palmito y viceversa.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Chiclayo – Cajamarca y viceversa, y Chiclayo – Palmito y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.²⁴⁵
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁴⁶
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²⁴⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.²⁴⁸

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de

²⁴⁵ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

²⁴⁶ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁴⁷ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²⁴⁸ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²⁴⁹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²⁵⁰

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

²⁴⁹ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

²⁵⁰ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0135-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Empresa de Transportes Huari Tours S.A.C., Consorcio Vega S.A.C., Empresa de Transporte y Turismo Internacional Mori S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas “Lima – Huari y viceversa”, “Lima Pucallpa y viceversa” y “Lima – La Merced”, respectivamente.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas “Lima – Huari y viceversa”, “Lima Pucallpa y viceversa” y “Lima – La Merced”, respectivamente.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.²⁵¹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁵²
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²⁵³
 - Frecuencia: 1 único trámite.²⁵⁴

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de

²⁵¹ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fin de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

²⁵² Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁵³ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²⁵⁴ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²⁵⁵
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.

Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²⁵⁶

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

²⁵⁵ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

²⁵⁶ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0136-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Transportes Edatur S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 0139-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADAS: Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú.

DENUNCIANTE: Asociación Peruana de Operadores Portuarios – ASPPOR.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y restricciones del gobierno nacional.

SECTOR: Servicios varios.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Cobro del derecho de trámite establecido en el procedimiento denominado “Seguridad y protección a naves durante su permanencia en aguas jurisdiccionales peruanas”.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Pago de la tasa del procedimiento Seguridad y Protección a naves durante su permanencia en aguas jurisdiccionales peruanas.
- Precio:
 - Derecho de trámite: S/. 208,80 por una nave marítima. (Fuente: Marina de Guerra del Perú).²⁵⁷
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁵⁸
- Tiempo:
 - Gestión de documentación: 1 hora.²⁵⁹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 7 215 Naves marítimas. (Fuente: Autoridad Portuaria Nacional).²⁶⁰

²⁵⁷ Fuente: TUPA – Marina de guerra del Perú. (disponible en https://www.dicapi.mil.pe/biblioteca/tupam_15001_dicapi_2012_parte_c.pdf). Visto el 06/02/2014. Se considera la tasa para naves de 370 AB (arqueo bruto).

²⁵⁸ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios.

²⁵⁹ Tiempo estimado de acuerdo a la lista de documentos a presentar junto con la solicitud de trámite.

²⁶⁰ Número de Naves marítimas atendidas por la Autoridad Portuaria Nacional durante el período Enero-Diciembre. Disponible en: http://www.apn.gob.pe/c/document_library/get_file?p_l_id=34475&folderId=1653335&name=DLFE-10226.pdf, accedido el 17/02/2014. 2012. http://www.apn.gob.pe/c/document_library/get_file?p_l_id=1653209&folderId=1653335&name=DLFE-10226.pdf. Visto el 06/02/2014.

- Frecuencia: 12 veces al año (1 por mes).²⁶¹

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2 515,60.
- Costo agregado: S/. 18 150 054,00

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal a la empresa denunciante.

²⁶¹ Información consignada en el TUPA de la Marina de Guerra del Perú, con código SPEA-01. https://www.dicapi.mil.pe/biblioteca/tupam_15001_dicapi_2012_parte_c.pdf. Visto el 06/02/2014.

RESOLUCIÓN 0140-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADAS: Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú.

DENUNCIANTE: Rasan S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y restricciones del gobierno nacional.

SECTOR: Servicios varios.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Cobros por el procedimiento de “Vigilancia especial a bordo de naves con mercancía peligrosa”.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Pago de la tasa del procedimiento “Vigilancia especial a bordo de naves con Mercancías Peligrosas”
- Precio:
 - Derecho de trámite: S/. 213,80 por una nave marítima. (Fuente: Marina de Guerra del Perú).²⁶²
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁶³
- Tiempo:
 - Gestión de documentación: 1 hora.²⁶⁴
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 082 Naves marítimas. (Fuente: Autoridad Portuaria Nacional).²⁶⁵
 - Frecuencia: 24 veces al año (2 por mes).²⁶⁶

²⁶² Fuente: Procedimiento 129 del TUPA – Marina de guerra del Perú, denominado “Vigilancia especial a bordo de naves con Mercancías Peligrosas” (disponible en https://www.dicapi.mil.pe/biblioteca/tupam_15001_dicapi_2012_parte_c.pdf). Visto el 07/02/2014.

²⁶³ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014.. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁶⁴ Tiempo estimado de acuerdo a la lista de documentos a presentar junto con la solicitud de trámite.

²⁶⁵ Supuesto GEE: Que el 15% del Número de Naves marítimas atendidas por la Autoridad Portuaria Nacional durante el período Enero- Diciembre 2012, transportan Mercaderías Peligrosas. http://www.apn.gob.pe/c/document_library/get_file?p_l_id=1653209&folderId=1653335&name=DLFE-10226.pdf. Visto el 07/02/2014.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 5 141,20.
- Costo agregado: S/. 5 562 778,40.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal a la empresa denunciante.

²⁶⁶ Supuesto GEE: Que cada nave nave con mercancía peligrosa ingresa 24 veces a nuestro litoral. Quiere decir: 2 veces por mes, durante 12 meses.

RESOLUCIÓN 0141-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

DENUNCIANTE: Inmobiliaria Berty S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Suspensión de Procedimientos.

SECTOR(ES): Construcción e Inmobiliario.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Suspensión de la recepción de solicitudes y emisión de certificados de parámetros urbanísticos y edificatorios en la urbanización Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco²⁶⁷.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal y/o carente de razonabilidad.

²⁶⁷ Contendida en la Ordenanza 442-MSS y materializada para el caso en particular en la Carta 13435-2012-SGPUC-GDUMSS

RESOLUCIÓN 0142-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Maynas

DENUNCIANTE: Genoveva López Ricse

AÑO: 2013

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos

SECTOR(ES): Servicios de Restaurantes y Centros Nocturnos

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Restricción del horario de funcionamiento del establecimiento

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación, para el presente caso, de la barrera burocrática descrita

RESOLUCIÓN 0142-2013/INDECOPI-LAM

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

DENUNCIANTE: América Móvil Perú S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Derecho de Trámite.

SECTOR: Servicios Públicos de Telecomunicaciones

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia del pago de tasas por derecho de tramitación correspondiente al procedimiento de “Instalación de cámaras, canalización y pavimentación”.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.
- Auditorías, inspecciones y controles.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Pago por derechos de tramitación para la obtención de una autorización de ejecución de obras en la vía pública.
 - Precio:
 - Cobro impuesto por la Municipalidad: S/. 69 204,00.²⁶⁸
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).²⁶⁹
 - Tiempo:
 - Preparación de documentos: 5 horas.
 - Cantidad:

²⁶⁸ De acuerdo a lo consignado por la denunciante en la Resolución. Dicho monto es la suma de los costos para diversos derechos, de acuerdo a lo manifestado por la denunciada en el procedimiento:

- Pavimento flexible: S/. 51 680,00.
- Pavimento rígido: S/. 7 785,00.
- Pavimento (adoquín): S/. 864,00.
- Vereda: S/. 135,00.
- Cámaras: S/. 8 640,00.
- Inspección ocular: S/. 100,00.

Montos calculados en base a metraje lineal de la construcción de canalización a realizar por la denunciante (2 786 ml) y cantidad de cámaras de registro (24 unidades).

²⁶⁹ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

- Población potencialmente afectada: 3 empresas de telecomunicaciones que requieren realizar construcciones de canalización y cámaras de registro (América Móvil, Telefónica Móviles y Nextel del Perú).
- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 69 249,10.
- Costo agregado: S/. 207 747,30.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0143-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Maynas.

DENUNCIANTE: Ericka Elizabeth Curay Siancas.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR: Restaurantes, bares y cantinas.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Restricciones horarias para el expendio de bebidas alcohólicas y funcionamiento de establecimientos.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada carente de razonabilidad a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0144-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Expreso Internacional Terrabus Perú S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 2. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima-Pucallpa y viceversa.

Barrera 3. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre

Barrera 4. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 5. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima-Pucallpa y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 3. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²⁷⁰

BARRERA 4. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.²⁷¹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁷²
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²⁷³
 - Frecuencia: 1 único trámite.²⁷⁴

²⁷⁰ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia.

²⁷¹ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

²⁷² Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁷³ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²⁷⁴ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 5. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:**– Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²⁷⁵
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.

Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

²⁷⁵ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

RESOLUCIÓN 0145-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Transportes Expreso Santa María E.I.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Querobamba y viceversa.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 4. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 5. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Barrera 6. Exigencia de contar con terminales terrestres y estaciones de ruta autorizados en cada uno de los extremos de la ruta y escalas comerciales (acceso y permanencia).

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Querobamba y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²⁷⁶
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.

Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 4. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

²⁷⁶ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: S/. 3 515 000,00.²⁷⁷
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁷⁸
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²⁷⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.²⁸⁰

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 5. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio..²⁸¹

²⁷⁷ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

²⁷⁸ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁷⁹ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²⁸⁰ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

²⁸¹ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia.

BARRERA 6. Exigencia de contar con terminales terrestres y estaciones de ruta autorizados en cada uno de los extremos de la ruta y escalas comerciales (acceso y permanencia).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Suscripción de contratos de arriendo y/o titularidad.
- Presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Suscribir contratos de arriendo o titularidad de terminales terrestres y/o estaciones de ruta.
- Precio:
 - Costo de alquiler mensual de un local comercial: 2 285,50 soles/mes.²⁸²
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la acreditación de los contratos de arriendo y/o titularidad: 3 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 188 empresas en el departamento de Lima. (Fuente: MTC).
 - Frecuencia: 12 veces año (1 por mes).

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 27 456,00.
- Costo agregado = S/. 5 161 728,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante

²⁸² Se asume que la empresa tendría un terminal en Lima y que, por ello, solo requeriría uno en otra ciudad. Debido a ello, se ha considerado como *proxy* la mitad del costo de alquiler de un local comercial de 200m² en la cuadra 1 de la Av. Grau del Cercado de Lima con una antigüedad de 1 año. El costo de alquiler en Lima es 4 571 soles / mes.

RESOLUCIÓN 0146-2013/INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Barranco.

DENUNCIANTES: B.D.D. S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR: Restaurantes, Bares y Cantinas.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia de tramitar una autorización para la realización de eventos.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Preparación de documentación para el trámite de autorización especial.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁸³
 - Derecho de trámite: S/. 120,00. (Fuente: TUPA – Municipalidad Distrital de Barranco)²⁸⁴.
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 4 horas.²⁸⁵
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 144 empresas. (Fuente: SUNAT).²⁸⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite.

²⁸³ Cífra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁸⁴ Se ha considerado el procedimiento “Inspección Técnica de Defensa Civil” señalado en el TUPA de la municipalidad. Disponible en <http://www.webstardata.org/clientes/munibarranco/tupa.php> . Visto el 04/02/2014.

²⁸⁵ Supuesto de la GEE dado que no se ubicó la Ordenanza 004-2007-MDP – que establece la exigencia del trámite de una autorización especial.

²⁸⁶ Número de empresas registradas en SUNAT en el 2011, domiciliadas en el distrito de Barranco del departamento de Lima, bajo el CIU 55205 “Restaurantes, Bares y Cantinas”.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 160,00.
- Costo agregado: S/. 23 040,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal a la denunciante.

RESOLUCIÓN 0148-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Maynas

DENUNCIANTE: Helen Ye Ruiz Wong

AÑO: 2013

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos

SECTOR(ES): Servicios de Restaurantes y Centros Nocturnos

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Restricción del horario de funcionamiento del establecimiento

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación, para el presente caso, de la barrera burocrática descrita.

RESOLUCIÓN 0155-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Transportes Perez Cargo S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 3. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: S/. 3 515 000,00.²⁸⁷
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁸⁸

²⁸⁷ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

²⁸⁸ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indicetematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector

- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²⁸⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.²⁹⁰

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²⁹¹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o

Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁸⁹ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²⁹⁰ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

²⁹¹ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).

- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.

Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 3. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²⁹²

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

²⁹² A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0156-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTES: Empresa de Transportes Turístico Yunguyo S.R.L. y Transportes J&K Marino E.I.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 3. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Barrera 4. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a una autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: S/. 3 515 000,00.²⁹³

²⁹³ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).²⁹⁴
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).²⁹⁵
 - Frecuencia: 1 único trámite.²⁹⁶

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 2. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.²⁹⁷
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).

normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

²⁹⁴ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

²⁹⁵ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gov.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

²⁹⁶ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

²⁹⁷ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 3. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²⁹⁸

BARRERA 4. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a una autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.²⁹⁹

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a las empresas denunciadas.

²⁹⁸ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia.

²⁹⁹ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaban cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0157-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de La Victoria

DENUNCIANTE: Ángulos Ranurados Canadá S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR: Comercio de bienes.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Impedimento para realizar la actividad económica autorizada mediante Licencia de Funcionamiento

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación, para el presente caso, de la barrera burocrática descrita.

RESOLUCIÓN 0162-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

DENUNCIANTE: Expreso Ejertur S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 2. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Exigencia de que las autorizaciones para prestar el servicio de transportes en la red vial nacional se otorguen conforme a los informes elaborados por el Observatorio de Transporte Terrestre.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.³⁰⁰

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.³⁰¹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³⁰²
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).³⁰³
 - Frecuencia: 1 único trámite.³⁰⁴

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

³⁰⁰ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia.

³⁰¹ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

³⁰² Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³⁰³ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

³⁰⁴ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.³⁰⁵
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.

Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.³⁰⁶

³⁰⁵ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

³⁰⁶ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.



EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 0164-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Terranor S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 0166-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Empresa Turismo Jaén S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Chiclayo – Bagua Grande y viceversa.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Chiclayo – Bagua Grande y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.³⁰⁷
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³⁰⁸
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).³⁰⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.³¹⁰

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de

³⁰⁷ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

³⁰⁸ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³⁰⁹ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

³¹⁰ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.³¹¹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.³¹²

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

³¹¹ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

³¹² A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las entidades certificadoras autorizadas.

RESOLUCIÓN 0167-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

DENUNCIANTE: José Carlos Ortecho Jáuregui y Teresa Fernández Ugalde De Ortecho.

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras diversas.

SECTOR: Otras actividades económicas.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencias contenidas en el procedimiento denominado “Visación de planos, para prescripción adquisitiva, título supletorio y otros trámites”

Barrera 1. Exigencia de haber declarado el predio por un periodo de cinco (5) años a la fecha de la solicitud.

Barrera 2. Exigencia de no tener deudas tributarias pendientes.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

Barrera 1. Exigencia de haber declarado el predio por un periodo de cinco (5) años a la fecha de la solicitud

- Solicitud de licencia
- Comunicación de datos y presentación de documentos

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Presentación de declaración jurada para la inscripción de contribuyentes y predios.
 - Precio:
 - Derecho de tramitación: Gratuito.
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³¹³
 - Tiempo:
 - Gestión: 1 hora
 - Cantidad:

313 INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 05/02/2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

- Población potencialmente afectada: 106 138 predios en el ámbito del distrito de Santiago de Surco. (Fuente: Municipalidad de Santiago de Surco).³¹⁴
- Frecuencia: 1 vez.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **TOTAL:**

- Coste unitario actividad administrativa = S/. 10,00.
- Coste agregado = S/. 1 061 380,00.

Barrera 2. Exigencia de no tener deudas tributarias pendientes.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a los denunciantes.

³¹⁴ Número de predios según la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, domiciliadas en el distrito de Santiago de Surco, según el Plan Estratégico de la Municipalidad de Santiago de Surco 2013-2016". http://www.munisurco.gob.pe/surco_portal/archivos/Plan%20Estrategico%20MSS%202013-2016_7.pdf. Visto el 14/02/14.

RESOLUCIÓN 0174-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Empresa De Transportes Vargas S.R.L., Transportes Pasamayo S.R.L., Burga Express S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Chiclayo – Chota y viceversa, solicitada por Empresa de Transportes Vargas S.R.L.; Chiclayo – Chota y viceversa y Lima – Chota, solicitadas por Transportes Pasamayo S.R.L.; Chiclayo – Cajamarca y viceversa, solicitada por Burga Express S.R.L.

Barrera 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Barrera 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel nacional en las rutas Chiclayo – Chota y viceversa, solicitada por Empresa de Transportes Vargas S.R.L.; Chiclayo – Chota y viceversa y Lima – Chota, solicitadas por Transportes Pasamayo S.R.L.; Chiclayo – Cajamarca y viceversa, solicitada por Burga Express S.R.L.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Suspensión de otorgamiento de nuevas habilitaciones técnicas de infraestructura complementaria de transporte.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 3. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.³¹⁵
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³¹⁶
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).³¹⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.³¹⁸

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

³¹⁵ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fin de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

³¹⁶ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³¹⁷ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

³¹⁸ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 4. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.³¹⁹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 5. Presentar un informe emitido por una “entidad certificadora autorizada” para acceder a la autorización para la prestación del servicio.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.³²⁰

³¹⁹ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

³²⁰ A la fecha de la realización del procedimiento administrativo materia de la denuncia, la entidad denunciada (MTC) aún no implementaba el requisito y/o normaba en la materia. Aún no se determinaba cuáles eran las *entidades certificadoras autorizadas*.

RESOLUCIÓN 0176-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Expreso y Representaciones Yazala E.I.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Huancayo y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Huancayo y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad:**
 - Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.

- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: = S/. 3 515 000,00.³²¹
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³²²
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).³²³
 - Frecuencia: 1 único trámite.³²⁴

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o a la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.³²⁵

³²¹ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

³²² INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³²³ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

³²⁴ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

³²⁵ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

RESOLUCIÓN 0177-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Transportes Kamila S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Huaral y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Lima – Huaral y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad:**
 - Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
 - Precio:

- Incremento de 950 UIT en el patrimonio: S/. 3 515 000,00.³²⁶
- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³²⁷
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).³²⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite.³²⁹

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.³³⁰

³²⁶ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT). Se considera la UIT del 2013 = S/. 3 700,00.

³²⁷ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³²⁸ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

³²⁹ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

³³⁰ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de

- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 0179-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Lince.

DENUNCIANTE: I Mabri Producciones S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia de funcionamiento.

SECTOR: Otras actividades económicas.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Desconocimiento de la licencia de funcionamiento de la empresa I Mabri Producciones S.A.C.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Solicitud y renovación de autorizaciones, licencias y permisos.
- Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Renovación de licencia de funcionamiento con ITSDC básica ex-post.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³³¹
 - Pago por derecho de trámite: S/. 8,06. (Fuente: TUPA – Municipalidad Distrital de Lince).³³²
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 4 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 586 PYMES registradas en el distrito de Lince.³³³
 - Frecuencia: 1 único trámite.

³³¹ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 04/02/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³³² Se considera el procedimiento denominado “Licencia de funcionamiento con ITSDC básica ex-post”, señalado en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Lince. (disponible en http://www.serviciosalciudadano.gob.pe/bus/fraMarco.asp?tra_url=http%3A%2F%2Fwww%2Eserviciosalciudadano%2Egob%2Epe%2Ftramites%2F10036%2F1_3_1_1%2Ehtm&id_entidad=&id_tramite=28790&tipold=1). Visto el 05/02/2014.

³³³ Supuesto de la GEE: Se consideran 3 586 PYMES en el Distrito de Lince, por ser el resultado del total de PYMES de Lima Región por el 0.56%, que representa el valor de la PEA ocupada del Distrito de Lince con respecto a la Región Lima.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 48,06.
- Costo agregado: S/. 172 343,16.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 0181-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

DENUNCIANTE: Asociación Educativa Bao Cárdenas.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR: Otras actividades económicas.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Contar con estacionamientos dentro del establecimiento como condición para la obtención de una licencia de funcionamiento.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Solicitud de licencia
- Comunicación de datos y presentación de documentos

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Alquiler de 5 plazas de garaje³³⁴. El procedimiento para disponer de las plazas adicionales mediante arrendamiento implica en sí una actividad burocrática.
 - Precio:
 - Plaza de garaje (estimación sobre el coste mensual): S/. 1 200,00³³⁵
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³³⁶
 - Tiempo:
 - Gestión de arrendamiento: 1 hora
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 56 Empresas de Educación Superior en el ámbito del distrito de Santiago de Surco. (Fuente: SUNAT).³³⁷

³³⁴ Supuesto de la GEE. El número de estacionamientos aproximados para una local en esa zona residencial es de 5, según un análisis del metraje promedio de la vivienda y la relación de 1 estacionamiento por cada 20m².

³³⁵ Costo de alquiler del servicio de estacionamiento prolongado de un vehículo: S/ 40,00, por cada 24 horas, durante 30 días. La tarifa, es la que cobra Estacionamientos los Portales en el Aeropuerto (Disponible en http://www.lap.com.pe/lap_portal/estacionamiento.html). Visto el 05/02/14)

³³⁶ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 05/02/2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

- Frecuencia: 5 plazas de estacionamientos durante 12 meses.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

- **Actividad 1:**
 - Coste unitario actividad administrativa = S/. 72 010,00
 - Coste agregado = S/. 4 032 560,00
- **TOTAL:**
 - Coste unitario actividad administrativa = S/. 72 010,00
 - Coste agregado = S/. 4 032 560,00

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

³³⁷ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el distrito de Santiago de Surco, bajo el CIU 80309 "Enseñanza superior".

RESOLUCIÓN 0184-2013/INDECOPI-ICA

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Nasca.

DENUNCIANTE: América Móvil Perú S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Derecho de Trámite.

SECTOR: Servicios Públicos de Telecomunicaciones

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Cobro de derechos de tramitación por el monto de S/. 45 550,13 por concepto de autorización de ejecución de obras en la vía pública.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.
- Auditorías, inspecciones y controles.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- Actividad 1:

- Descripción: Pago por derechos de tramitación para la obtención de una autorización de ejecución de obras en la vía pública.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).³³⁸
 - Cobro impuesto por la Municipalidad: S/. 45 550,13.³³⁹
- Tiempo:
 - Preparación de documentos: 5 horas.
- Cantidad:

³³⁸ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³³⁹ De acuerdo a lo consignado por la denunciante en la Resolución N° 0184-2013/INDECOPI-ICA. Dicho monto es la suma de diversos derechos por los siguientes conceptos:

- Revisión de plano y autorización: S/. 8 551,29.
- Inspección Técnica: S/. 2 361,83.
- Deterioro de Pistas y Veredas: S/. 16 523,62.
- Acumulación de desmonte y construcción en vía pública, más reposición a su estado anterior: S/. 14 161,79.
- Construcción Cámaras de Registro: S/. 3 951,60.

Montos calculados en base a metraje lineal de la construcción de canalización a realizar por la denunciante (459,50 metros lineales) y cantidad de cámaras de registro (4 unidades).

- Población potencialmente afectada: 3 empresas de telecomunicaciones que requieren realizar construcciones de canalización y cámaras de registro (América Móvil, Telefónica Móviles y Nextel del Perú).
- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 45 595,23.
- Costo agregado: S/. 136 785,69.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0189-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Symposium Perú S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia de presentar ante el MTC una copia de la autorización proporcionada por el sector educación o escrito indicando el número y fecha de la resolución autoritativa y la dependencia que haya emitido la misma, para obtener la autorización y registro necesarios, como requisito para prestar el servicio de capacitación en el manejo de materiales y residuos peligrosos.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la empresa denunciante y los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0200-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones Tributarias al Libre Tránsito.

SECTOR: Servicios Gubernamentales.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Cobro de tasas por estacionamiento vehicular como condición para ingresar a la playa El Silencio durante la temporada de verano 2013, en montos superiores a los autorizados, y sin considerar el tiempo de permanencia de los vehículos.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Cobro ilegal de tasas administrativas.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Cobro ilegal de tasas.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).³⁴⁰
 - Tasa por estacionamiento vehicular: S/. 0,50 por cada media hora o fracción. (Fuente: Municipalidad Distrital de Punta Hermosa).³⁴¹
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 10 minutos.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 2 170 vehículos que, en promedio, visitan semanalmente la playa El Silencio durante la temporada de Verano.³⁴²
 - Frecuencia: 1 visita durante la temporada de Verano.

³⁴⁰ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³⁴¹ De acuerdo a Ordenanza N° 231-2012-MDPH (disponible en http://www.asesoresempresarial.com/web/adjuntos-sumilla/2012-12-31_XWDGBCR.pdf) Visto el 04/12/2013.

³⁴² Número estimado por la GEE basado en información consignada en el Anexo III de la Ordenanza N° 231-2012-MDPH, que hace un cálculo estimado de los ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular. Visto el 04/12/2013. Se sigue la metodología especificada en dicho anexo, pero asumiendo que a cada vehículo se le cobra la suma de S/. 5,00 al ingreso – independientemente del tiempo de permanencia y contraviniendo lo estipulado en la Ordenanza. El periodo de cobro se extiende, de acuerdo a la Ordenanza, por 25 semanas del año 2013.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 6,00.
- Costo agregado: S/. 325 500,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Sanciones a funcionarios involucrados.
- Requerimiento de la adecuación a la normativa vigente de los cobros por el concepto de parqueo vehicular en futuras temporadas de verano.

RESOLUCIÓN 0201-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones Tributarias al Libre Tránsito.

SECTOR: Servicios Gubernamentales.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Efectuar cobros como condición para el ingreso y salida a la playa León Dormido durante la temporada de verano 2013, sin considerar el tiempo de permanencia de los vehículos.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Cobro ilegal de tasas administrativas.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Cobro ilegal de tasas.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).³⁴³
 - Tasa por estacionamiento vehicular: S/. 5,00 por tiempo indefinido. (Fuente: Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete).³⁴⁴
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 10 minutos.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 28 000 vehículos que se dirigieron hacia la playa León Dormido durante toda la temporada de verano.³⁴⁵
 - Frecuencia: 1 visita durante la temporada de Verano.

³⁴³ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en la Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³⁴⁴ De acuerdo a Ordenanza N° 015-2012-MDSA (disponible en <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/gaceta/admin/elperuano/3112013/31-01-2013.PDF>) Visto el 04/12/2013. Se asume que todos los vehículos que visitan la playa León Dormido son automóviles y/o camionetas.

³⁴⁵ Se asume que el 20% de los 140 000 vehículos estimados por EMAPE-MML que habrían visitado las playas del Sur en la temporada de Verano 2013 tuvieron como destino la playa León Dormido. (disponible en <http://www.larepublica.pe/28-12-2012/plan-verano-2013-facilitara-traslado-de-veraneantes>). Visto el 04/12/2013.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 5,90.
- Costo agregado: S/. 165 256,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Sanciones a funcionarios involucrados.
- Requerimiento de la adecuación a la normativa vigente de los cobros por el concepto de parqueo vehicular en futuras temporadas de verano.

RESOLUCIÓN 0213-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Universidad Nacional San Antonio Abad.³⁴⁶

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras Diversas.

SECTOR: Servicios Educativos Superiores.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS: Requisitos que exige la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco en los procedimientos vinculados a la obtención del grado académico de bachiller y título universitario:

Procedimiento 1. Calificación de Expediente para optar el Grado Académico de Bachiller y Caligrafiado de Diploma

- Barrera 1.1. Certificados de estudios originales, que acrediten haber aprobado los créditos exigidos en el Plan de Estudios.
- Barrera 1.2. Constancia de no ser deudor a la Universidad.
- Barrera 1.3. Recibo de caja por derechos de bachillerato original y copia fedateada.
- Barrera 1.4. Recibo de caja por derechos de caligrafiado de diploma.
- Barrera 1.5. Copia fedateada de DNI.
- Barrera 1.6. Copia fedateada del certificado que acredite conocimiento de un idioma extranjero y de computación básica.

Procedimiento 2. Otorgamiento de Título Profesional y Caligrafiado de Diploma

- Barrera 2.1. Dictamen original de la Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos de la Facultad.
- Barrera 2.2. Resolución original Aprobación de Expediente de Título Profesional emitido por la Facultad.
- Barrera 2.3. Resolución original de Aprobación de Dictamen de Tesis emitido por la Facultad.
- Barrera 2.4. Resolución original de Fecha, Hora y Lugar de Sustentación de Trabajo de Tesis o la modalidad de titulación que corresponda.
- Barrera 2.5. Fotocopia del Acta de Sustentación del Trabajo de Tesis o la modalidad de sustentación que corresponda en la Facultad autenticada por el Secretario Docente.
- Barrera 2.6. Copia de recibo de caja por derechos de título fedateado.
- Barrera 2.7. Recibo de caja por derechos de caligrafiado de diploma.
- Barrera 2.8. Copia Fedateada de DNI.

³⁴⁶ Cuyo acrónimo es UNSAAC.

Barrera 2.9. Cinco ejemplares del Proyecto de Resolución Rectoral confiriendo el Título Profesional respectivo, los cuales deben llevar la firma y post firma del Decano al margen izquierdo.

Procedimiento 3. Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación por el Programa de Complementación Académica Magisterial (PROCAM).

Barrera 3.1. Dictamen original de la Comisión Revisora de Expedientes de Grados por el PROCAM.

Barrera 3.2. Resolución original de Aprobación de expediente administrativo de Grado Académico emitido por la Facultad.

Barrera 3.3. Cinco ejemplares del Proyecto de Resolución Rectoral confiriendo el Grado, firmado en el margen izquierdo por el decano de la Facultad de Educación.

Barrera 3.4. Recibo de caja por derechos de caligrafiado de Diploma.

Barrera 3.5. Recibo de caja por derechos de caligrafiado.

Barrera 3.6. Copia del recibo de caja por derechos de Grado.

ESTIMACIÓN

PROCEDIMIENTO 1: Calificación de Expediente para optar el Grado Académico de Bachiller y Caligrafiado de Diploma.

BARRERA 1.1. Certificados de estudios originales, que acrediten haber aprobado los créditos exigidos en el Plan de Estudios.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de Certificado de estudios original.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotografía tamaño carné a color: S/. 5,00.
 - Pago por derechos de certificado: S/. 9,00 por semestre a partir del año 1985.³⁴⁷
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 2 018 Graduados de la UNSAAC en el año 2012.

³⁴⁷ Fuente: TUPA 2010 – UNSAAC. Supuesto de la GEE: Para el cálculo del costo de esta barrera se asumirá una solicitud de certificado de estudios por 10 semestres.

- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 102,96.
- Costo agregado: S/. 207 773,28.

BARRERA 1.2. Constancia de no ser deudor a la Universidad.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de constancia de no ser deudor a la Universidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Pago por derechos de constancia: S/. 16,00.³⁴⁸
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 2 018 Graduados de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 19,98.
- Costo agregado: S/. 40 319,64.

BARRERA 1.3. Recibo de caja por derechos de bachillerato original y copia fedateada.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago, en original y copia fedateada, por el derecho de bachillerato.
- Precio:

³⁴⁸ Fuente: TUPA 2010 – UNSAAC.

- Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Fedateado de copia de recibo de pago: gratuito.³⁴⁹
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 2 018 Graduados de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 4 015,82.

BARRERA 1.4. Recibo de caja por derechos de caligrafiado de diploma.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de recibo de pago por derecho de caligrafiado de diploma.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 2 018 Graduados de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 4 015,82.

BARRERA 1.5. Copia fedateada de DNI.

³⁴⁹ Fuente: TUPA 2010 – UNSAAC.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia fedateada de DNI.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Copia de DNI: S/. 0,20.³⁵⁰
 - Fedateado de copia de DNI: gratuito.³⁵¹
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,4 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 2 018 Graduados de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 3,38.
- Costo agregado: S/. 6 828,91.

BARRERA 1.6. Copia fedateada del certificado que acredite conocimiento de un idioma extranjero y de computación básica.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia fedateada de certificado que acredite conocimiento de un idioma extranjero y de computación básica.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. .
 - Copia de certificado que acredite conocimiento de un idioma extranjero y de computación básica: S/. 0,20.³⁵²
 - Fedateado de copia de certificado: gratuito.³⁵³
- Tiempo:

³⁵⁰ Supuesto de la GEE: Copia simple, el TUPA de la entidad denunciada no indica alguna característica especial que deba tener la copia, excepto que se encuentre fedateada.

³⁵¹ Fuente: TUPA 2010 – UNSAAC.

³⁵² Ver Nota al Pie 6.

³⁵³ Fuente: TUPA 2010 – UNSAAC.

- Preparación de documentación: 0,4 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 2 018 Graduados de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 3,38.
- Costo agregado: S/. 6 828,91.

PROCEDIMIENTO 2: Otorgamiento de Título Profesional y Caligrafiado de Diploma.

BARRERA 2.1. Dictamen original de la Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos de la Facultad.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de dictamen original de la Comisión Revisora de Expedientes de Grados y Títulos de la Facultad.
- Precio: Ya incluido en el pago por derecho de trámite para alguno de los procedimientos “Calificación de Expediente para optar al Grado Académico de Bachiller y Caligrafiado de Diploma”, “Calificación de Expediente para optar al Título Profesional, Modalidad Sustentación de Tesis y/o Examen de Suficiencia Profesional” o “Calificación de Expediente para optar al Título Profesional, Modalidad Servicios a Nivel Profesional”.³⁵⁴
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado, y es consecuencia de otro procedimiento.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

BARRERA 2.2. Resolución original Aprobación de Expediente de Título Profesional emitido por la Facultad.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

³⁵⁴ Procedimientos 32, 33 y 34 del TUPA 2010 – UNSAAC.

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de resolución original de Aprobación de Expediente de Título Profesional emitido por la Facultad.
- Precio: Ya incluido en el pago por derecho de trámite para alguno de los procedimientos “Calificación de Expediente para optar al Grado Académico de Bachiller y Caligrafiado de Diploma”, “Calificación de Expediente para optar al Título Profesional, Modalidad Sustentación de Tesis y/o Examen de Suficiencia Profesional” o “Calificación de Expediente para optar al Título Profesional, Modalidad Servicios a Nivel Profesional”.³⁵⁵
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado, y es consecuencia de otro procedimiento.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

BARRERA 2.3. Resolución original de Aprobación de Dictamen de Tesis emitido por la Facultad.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de resolución original de Aprobación de Dictamen de Tesis emitido por la Facultad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. .
 - Pago por derecho de trámite para el procedimiento Aprobación de Dictamen de Tesis: S/. 15,00.³⁵⁶
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 475 Titulados de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 18,98.

³⁵⁵ Procedimientos 32, 33 y 34 del TUPA 2010 – UNSAAC.

³⁵⁶ Fuente: TUPA 2010 – UNSAAC.

- Costo agregado: S/. 27 995,50.

BARRERA 2.4. Resolución original de Fecha, Hora y Lugar de Sustentación de Trabajo de Tesis o la modalidad de titulación que corresponda.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de resolución original de Fecha, Hora y Lugar de Sustentación de Trabajo de Tesis o la modalidad de titulación que corresponda.
- Precio: Ya incluido en el pago por derecho de trámite para el procedimiento “Fijación de Fecha, Hora y Lugar para Sustentación de Tesis y/o Trabajo de Investigación y Examen de Suficiencia Profesional”.³⁵⁷
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado, y es consecuencia de otro procedimiento.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

BARRERA 2.5. Fotocopia del Acta de Sustentación del Trabajo de Tesis o la modalidad de sustentación que corresponda en la Facultad autenticada por el Secretario Docente.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de fotocopia del Acta de Sustentación del Trabajo de Tesis o la modalidad de sustentación que corresponda en la Facultad autenticada por Secretario Docente.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. .
 - Acta de Sustentación: Ya incluido en el pago por derecho de trámite para el procedimiento “Fijación de Fecha, Hora y Lugar para Sustentación de Tesis y/o Trabajo de Investigación y Examen de Suficiencia Profesional”.
 - Copia de acta de sustentación: S/. 0,20.³⁵⁸

³⁵⁷ Procedimiento 37 del TUPA 2010 – UNSAAC.

- Fedateado de copia de autenticación: gratuito.³⁵⁹
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,4 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 475 Titulados de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 3,38.
- Costo agregado: S/. 4 991,40.

BARRERA 2.6. Copia de recibo de caja por derechos de título fedateado.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de copia fedateada de recibo de pago por derechos de título.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. .
 - Copia de recibo de pago: S/. 0,20.
 - Fedateado de copia de recibo de pago: gratuito.³⁶⁰
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,4 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 475 Titulados de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 3,38.
- Costo agregado: S/. 4 991,40.

³⁵⁸ Supuesto de la GEE.

³⁵⁹ Fuente: TUPA 2010 – UNSAAC.

³⁶⁰ Fuente: TUPA 2010 – UNSAAC.

BARRERA 2.7. Recibo de caja por derechos de caligrafiado de diploma.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 475 Titulados de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 2 935,25.

BARRERA 2.8. Copia Fedateada de DNI.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de copia fedateada de DNI.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotocopia de DNI: S/. 0,20.
 - Fedateado de copia de DNI: gratuito.³⁶¹
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,4 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 475 Titulados de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

³⁶¹ Fuente: TUPA 2010 – UNSAAC.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 3,38.
- Costo agregado: S/. 4 991,40.

BARRERA 2.9. Cinco ejemplares del Proyecto de Resolución Rectoral confiriendo el Título Profesional respectivo, los cuales deben llevar la firma y post firma del Decano al margen izquierdo.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de cinco ejemplares del Proyecto de Resolución Rectoral confiriendo el Título Profesional respectivo, con firma y post firma del Decano.
- Precio: Ya incluido en el pago por derecho de trámite para el procedimiento “Otorgamiento de Título Profesional y Caligrafiado de Diploma”.
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado.³⁶²

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

PROCEDIMIENTO 3: Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación por el Programa de Complementación Académica Magisterial (PROCAM).

BARRERA 3.1. Dictamen original de la Comisión Revisora de Expedientes de Grados por el PROCAM.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de dictamen original de la Comisión Revisora de Expedientes de Grados por el PROCAM.
- Precio: Ya incluido en el pago por derecho de trámite para el procedimiento “Calificación de Expediente para optar al Grado de Bachiller en Educación

³⁶² De acuerdo al argumento señalado por la entidad denunciada en el numeral 72 de la resolución en análisis.

por el Programa de Complementación Académica Magisterial (PROCAM)”³⁶³.

- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado, y es consecuencia de otro procedimiento.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

BARRERA 3.2. Resolución original de Aprobación de expediente administrativo de Grado Académico emitido por la Facultad.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de resolución original de Aprobación de expediente administrativo de Grado Académico emitido por la Facultad.
- Precio: Ya incluido en el pago por derecho de trámite para el procedimiento “Calificación de Expediente para optar al Grado de Bachiller en Educación por el Programa de Complementación Académica Magisterial (PROCAM)”.
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado, y es consecuencia de otro procedimiento.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

BARRERA 3.3. Cinco ejemplares del Proyecto de Resolución Rectoral confiriendo el Grado, firmado en el margen izquierdo por el decano de la Facultad de Educación.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

³⁶³ Procedimiento 89 del TUPA 2010 – UNSAAC.

- Descripción: Presentación de cinco ejemplares del Proyecto de Resolución Rectoral confiriendo el Grado, firmado en el margen izquierdo por el decano de la Facultad de Educación
- Precio: Ya incluido en el pago por derecho de trámite para el procedimiento “Otorgamiento de Grado de Bachiller en Educación por el Programa de Complementación Académica Magisterial (PROCAM)”.
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado.³⁶⁴

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

BARRERA 3.4. Recibo de caja por derechos de caligrafiado de Diploma.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de recibo de pago por derecho de caligrafiado de diploma.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 374 Egresados del PROCAM de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 744,26.

BARRERA 3.5. Recibo de caja por derechos de caligrafiado.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

³⁶⁴ De acuerdo al argumento señalado por la entidad denunciada en el numeral 72 de la resolución en análisis.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago por derecho de caligrafiado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 374 Egresados del PROCAM de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 744,26.

BARRERA 3.6. Copia del recibo de caja por derechos de Grado.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de copia del recibo de caja por derechos de Grado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Copia de recibo de pago: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,4 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 374 Egresados del PROCAM de la UNSAAC en el año 2012.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 3,38.
- Costo agregado: S/. 1 265,62.

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Supresión de las barreras burocráticas declaradas ilegales.

NOTAS

5. Fuente para el cálculo del *Ingreso promedio por hora*: INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Sierra Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).
6. Fuente para los datos consignados en *Población potencialmente afectada*: Anuario Estadístico 2012 – UNSAAC (disponible en http://www.unsaac.edu.pe/oficinas/estadistica/documentos/anuario_estadistico2012.pdf). Visto el 10/12/2013.
7. Fuente para el cálculo de las barreras y costo de procedimientos: TUPA 2010 – UNSAAC (disponible en http://transparencia.unsaac.edu.pe/links/planeamiento/documentos/tupa_2010.pdf). Visto el 10/12/2013.

RESOLUCIÓN 0292-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial del Callao.

DENUNCIANTES: Estación de Servicios Aeropuerto S.R.L. y Grifo Escorpio S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR: Comercio minorista de combustible.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Denegatoria de solicitudes de licencia de funcionamiento temporal bajo el argumento de que los predios carecen de zonificación al encontrarse en una zona de reserva vial.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.³⁶⁵

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a las denunciadas, así como de los actos que la materialicen o efectivicen.

³⁶⁵ Esta barrera supone una restricción a la permanencia de la empresa en el mercado.

RESOLUCIÓN 0294-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de San Borja.

DENUNCIANTE: Asociación Educativa Little People.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimiento.

SECTOR: Servicios Educativos Pre – Escolares.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia de contar con la aceptación escrita del 80% de los vecinos de la manzana en que se ubica el predio y en su frente para obtener una licencia de funcionamiento.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.³⁶⁶

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal.

NOTAS

8. Esta exigencia para obtener la licencia de funcionamiento no figura en el TUPA de la Municipalidad. Como se menciona en la Resolución 0294-2013/CEB-INDECOPI, el requisito se materializa en la Ordenanza N°491-MSB, en la misma que no se menciona ningún costo. (http://www.serviciosalciudadano.gob.pe/bus/fraMarco.asp?tra_url=http%3A%2F%2Fwww%2Eserviciosalciudadano%2Egob%2Epe%2Ftramites%2F10078%2F8%5F4%5F1%5F0%2Ehtm&id_entidad=&id_tramite=30776&tipold=1).

³⁶⁶ La barrera en análisis constituye una barrera de acceso al mercado.

RESOLUCIÓN 0295-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Educación.

DENUNCIANTES: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Arzobispo Loayza S.A.C. e Instituto de Educación Tecnológico Privado Tecnológico de Lima S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Educación Superior.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Restricción para que los Institutos de Educación Superior Tecnológico Privados sólo inicien procesos de admisión hasta dos veces al año, siempre y cuando estén autorizados para ello, y no hubiesen cubierto la meta anual otorgada, en el primer proceso de admisión.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.³⁶⁷

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a las empresas denunciadas, así como de los actos que la materialicen.

³⁶⁷ La barrera en análisis constituye, en opinión de la GEE, una barrera de acceso o permanencia en el mercado.

RESOLUCIÓN 0299-2013/INDECOPI-AQP

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Miraflores.

DENUNCIANTE: América Móvil Perú S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIAS: Trabajos en la Vía Pública, Derecho de Trámite.

SECTOR: Servicios Públicos de Telecomunicaciones

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Liquidación de pago para autorizar la ejecución de obras en la vía pública consistentes en excavación de zanjas (canalización), instalación de tuberías y construcción de cámaras, así como la presentación de una carta de garantía (fianza).

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.
- Auditorías, inspecciones y controles.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Pago por derechos de tramitación para la obtención de una autorización de ejecución de obras en la vía pública.
 - Precio:
 - Cobro impuesto por la Municipalidad: S/. 83 538,00.³⁶⁸
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. (Fuente: INEI).³⁶⁹
 - Tiempo:
 - Preparación de documentos: 5 horas.
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 empresas de telecomunicaciones que requieren realizar construcciones de canalización y cámaras de registro (América Móvil, Telefónica Móviles y Nextel del Perú).

³⁶⁸ De acuerdo a lo consignado en la Resolución, la entidad denunciada requirió inicialmente el pago de S/. 213 785,80 por la autorización. Dicho monto fue determinado en función a la cantidad de metros lineales de cable a instalar y las unidades de cámara a construir. La empresa denunciante propuso un pago de S/. 44 550,00, a lo que la entidad denunciada respondió reajustando el monto inicial a S/. 87 714,90. Luego de ello, la denunciante solicitó un reajuste a S/. 83 538,00, el que fue desestimado por la entidad denunciada al establecer S/. 87 714,90 como nuevo monto a pagar. Para el cálculo de los costos de esta barrera se tomará en cuenta la última propuesta de pago realizada por la empresa denunciante: S/. 83 538,00.

³⁶⁹ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Sierra Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

- Frecuencia: 1 único trámite.
- **Actividad 2:**
 - Descripción: Pago por derechos de tramitación para la obtención de una autorización de ejecución de obras en la vía pública.
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. (Fuente: INEI).³⁷⁰
 - Carta fianza impuesta por la Municipalidad: S/. 38 984,40.³⁷¹
 - Tarifa asociada a la obtención de la carta fianza: S/. 1 754,30. (Fuente: Scotiabank Perú S.A.A.)³⁷²
 - Tiempo:
 - Preparación de documentos: 8 horas.
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 empresas de telecomunicaciones que requieren realizar construcciones de canalización y cámaras de registro (América Móvil, Telefónica Móviles y Nextel del Perú).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

- **Actividad 1:**
 - Costo unitario de actividad administrativa: S/. 83 577,80
 - Costo agregado: S/. 250 733,40.
- **Actividad 2:**
 - Costo unitario de actividad administrativa: S/. 40 802,38.
 - Costo agregado: S/. 122 407,14.
- **Costo Total de la Barrera:**
 - Costo unitario de actividad administrativa: S/. 124 380,18.
 - Costo agregado: S/. 373 140,54.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

³⁷⁰ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Sierra Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³⁷¹ De acuerdo a lo consignado en la Resolución, la entidad denunciada requirió una carta fianza por un monto ascendente a S/. 38 984,40 como condición para emitir la autorización solicitada. Para el cálculo de los costos de esta barrera se tomará en cuenta este monto.

³⁷² De acuerdo a tarifario publicado por Scotiabank (disponible en http://www.scotiabank.com.pe/tarifario/pdf_n/057.pdf). Visto el 30/11/2013. La tarifa depende de la entidad bancaria, y para este cálculo solo se considera el costo de emisión de la carta fianza, excluyéndose el pago de portes y monto mínimo trimestral.



- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0306-2013/INDECOPI-LAM

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortíz.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).³⁷³

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia de Funcionamiento.

SECTOR: Servicios Gubernamentales.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia de los siguientes elementos como requisitos para la tramitación de una licencia de funcionamiento:

- Fotocopia de DNI fedateada.
- Fotocopia del RUC.
- Certificado de Defensa Civil.
- Informe de uso de conformidad del local.
- Certificado de salubridad en caso de manipulación de alimentos.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de fotocopia de DNI fedateada.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).³⁷⁴
 - Fotocopia de DNI autenticada: S/. 12,51. (Fuente: TUPA – Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortíz).³⁷⁵
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 0,2 horas.
- Cantidad:

³⁷³ A través de la Secretaría Técnica de la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de Lambayeque.

³⁷⁴ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³⁷⁵ Supuesto de GEE. Dado que el TUPA vigente para la entidad denunciada no especifica un procedimiento de fedateo de documentos, se asumirá el costo para una copia certificada de partida del Registro Civil. (disponible <http://www.munijlo.gob.pe/tupa/06-registro-civil.pdf>). Cifras actualizadas al valor vigente de la UIT al momento de realizar el costeo.

- Población potencialmente afectada: 1596 empresas domiciliadas en el distrito de José Leonardo Ortíz. (Fuente: SUNAT).³⁷⁶
- Frecuencia: 1 único trámite.

– **Actividad 2:**

- Descripción: Fotocopia del RUC
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Fotocopia simple del RUC: S/. 0,20.³⁷⁷
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 0,1 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1596 empresas domiciliadas en el distrito de José Leonardo Ortíz. (Fuente: SUNAT)
 - Frecuencia: 1 único trámite.

– **Actividad 3:**

- Descripción: Certificado de Defensa Civil.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Tasa para la obtención de Certificado de Defensa Civil: S/. 162,13. (Fuente: TUPA – Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortíz).³⁷⁸
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1596 empresas domiciliadas en el distrito de José Leonardo Ortíz. (Fuente: SUNAT)
 - Frecuencia: 1 único trámite.

– **Actividad 4:**

- Descripción: Informe de uso de conformidad del local.
- Precio: Ya incluido en pago por derecho de trámite para el procedimiento de Licencia de Funcionamiento.
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado, y es consecuencia de otro procedimiento.³⁷⁹

³⁷⁶ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, distrito de José Leonardo Ortíz.

³⁷⁷ Supuesto de la GEE.

³⁷⁸ TUPA – Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortíz – Defensa Civil (disponible en <http://www.munijlo.gob.pe/tupa/02-defensa-civil.pdf>). Visto el 05/12/2013. Cifras actualizadas al valor vigente de la UIT al momento de realizar el costeo.

³⁷⁹ En base a información consignada por la entidad denunciada en su sitio web (disponible en <http://www.munijlo.gob.pe/web/attachments/article/18/requisitos-licencia-funcionamiento.pdf>). Visto el 05/12/2013.

– Actividad 5:

- Descripción: Certificado de salubridad en caso de manipulación de alimentos.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Tasa para la obtención de Certificado de Salubridad e Higiene: S/. 41,70. (Fuente: TUPA – Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortíz).³⁸⁰
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 5 horas.³⁸¹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 130 empresas domiciliadas en el distrito de José Leonardo Ortíz. (Fuente: SUNAT)³⁸²
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Actividad 1:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 14,31.
- Costo agregado: S/. 22 845,14

– Actividad 2:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,10.
- Costo agregado: S/. 1 758,79.

– Actividad 3:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 207,23.
- Costo agregado: S/. 330 739,08.

– Actividad 4:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

– Actividad 5:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 86,80.
- Costo agregado: S/. 11 284,00.

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 229,72.

³⁸⁰ TUPA – Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortíz – Salubridad e Higiene (disponible en <http://www.munijlo.gob.pe/tupa/12-salubridad.pdf>). Visto el 05/12/2013. Cifras actualizadas al valor vigente de la UIT al momento de realizar el costeo. Tasa base, pues existe un componente adicional cuya tasa depende de la zona en la cual estará ubicado el establecimiento y su categoría.

³⁸¹ Supuesto de la GEE.

³⁸² Para esta actividad se consideran las empresas registradas bajo códigos CIU relacionados a la manipulación de alimentos.

- Costo agregado: S/. 366 627,02.

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Adecuación a normativa vigente sobre la materia (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento).
- Simplificación de trámites.

RESOLUCIÓN 0307-2013/INDECOPI-LAM

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Chiclayo.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).³⁸³

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia de Funcionamiento.

SECTOR: Servicios Gubernamentales.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia de certificado de inspección conjunta, urbanismo, defensa civil y sanidad como requisito para la tramitación de una licencia de funcionamiento.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de certificado de inspección conjunta.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).³⁸⁴
 - Tasa por certificado de inspección conjunta: Ya incluida en tasa para el procedimiento de obtención de licencia de funcionamiento. (Fuente: TUPA – Municipalidad Provincial de Chiclayo).³⁸⁵
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 8,5 horas.³⁸⁶
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 6105 empresas domiciliadas en el ámbito jurisdiccional de la entidad denunciada. (Fuente: SUNAT).³⁸⁷

³⁸³ A través de la Secretaría Técnica de la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de Lambayeque.

³⁸⁴ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

³⁸⁵ De acuerdo a la Ordenanza que regula el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento (disponible en http://www.munichiclayo.gob.pe/Municipalidad/Presentacion/archivo_formato/665880_ordenanza2005.pdf) el certificado de inspección conjunta es parte del procedimiento para la obtención de una Licencia de Funcionamiento, y no genera costo adicional al administrado. Visto el 05/12/2013.

³⁸⁶ De acuerdo a lo consignado por la entidad denunciada (disponible en http://www.munichiclayo.gob.pe/Municipalidad/Presentacion/archivo_formato/8ab964_procedimientos_lic.pdf). Visto el 05/12/2013.

- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 76,67.
- Costo agregado: S/. 468 070,35.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Adecuación a normativa vigente sobre la materia (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento).
- Simplificación de trámites.

³⁸⁷ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, distrito de Chiclayo.

RESOLUCIÓN 0308-2013/INDECOPI-CUS

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Espinar.

DENUNCIANTE: Empresa de Transporte y Servicio Múltiples Coraje K'ana S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras Diversas.

SECTOR: Transporte Terrestre y Otros tipos de Transporte.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Restricción para la operación de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos motorizados, al brindar autorización a la empresa denunciante por el período de dos (2) años, cuando el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados especifica que el período de autorización es de seis (6) años.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.³⁸⁸

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Declaración de ilegalidad de la barrera.

³⁸⁸ La barrera en análisis constituye, en opinión de la GEE, una barrera de acceso o permanencia en el mercado.

RESOLUCIÓN 0321-2013/INDECOPI-AQP

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

DENUNCIANTE: Telefónica Móviles S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Suspensión de Procedimientos.

SECTOR: Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Prohibición de instalación de una estación de base celular.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la empresa denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0325-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Universidad Nacional de Piura.³⁸⁹

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras Diversas.

SECTOR: Servicios Educativos Superiores.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS: Requisitos que exige la Universidad Nacional de Piura en los procedimientos vinculados a la obtención del grado académico de bachiller y título universitario³⁹⁰:

Procedimiento 1. Grado Académico de Bachiller.

Barrera 1.1. Hoja de No Adeudar firmada y sellada por dependencias.

Barrera 1.2. Pago por derechos de Grado Académico (Voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Barrera 1.3. Copia legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.

Barrera 1.4. Copia legalizada de Certificado de Idioma Inglés y de Computación Básica.

Procedimiento 2. Título Profesional Universitario.

Barrera 2.1. Para egresados de la UNP, copia simple del Grado Académico de Bachiller.

Barrera 2.2. Hoja de No Adeudar, firmada y sellada por dependencias.

Barrera 2.3. Pago por derechos de Título Profesional (Voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Barrera 2.4. Copia legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.

Barrera 2.5. Para optar el Título de Abogado, se debe adjuntar certificado de haber cumplido el SECIGRA en Derecho o el Certificado de Prácticas Pre Profesionales en área legal de la institución privada o pública elegida.

Barrera 2.6. Para egresados procedentes de otra universidad: Copia simple de Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza la Titulación Profesional en la Universidad.

Procedimiento 3. Título Profesional Universitario: Requisitos Específicos por Modalidad de Titulación.

Titulación por Tesis:

Barrera 3.1. Copia legalizada de Acta de aprobación de sustentación de Tesis.

³⁸⁹ Cuyo acrónimo es UNP.

³⁹⁰ De acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 de la Resolución en análisis.

Barrera 3.2. Constancia de entrega de CD al Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo, con el contenido de la Tesis en formato PDF.

Barrera 3.3. Acreditar haber entregado dos (2) ejemplares de Tesis a la Facultad.

Barrera 3.4. Copia de la primera hoja de la Tesis, firmada por el Jurado Calificador.

Titulación por Experiencia Profesional o Presentación de Servicios en la Especialidad por un mínimo de tres años consecutivos:

Barrera 3.5. Copia legalizada de Acta de aprobación de Sustentación de Informe.

Barrera 3.6. Acreditar haber entregado (1) ejemplar de Trabajo a la Facultad.

Barrera 3.7. Constancia de entrega de CD al Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo, con el contenido del Informe en formato PDF.

Titulación por Programa de Actualización para Título Profesional:

Barrera 3.8. Copia legalizada de la Constancia de haber culminado el Programa de Titulación de la respectiva Facultad.

Titulación por sustentación de Informes de Expedientes para optar Título de Abogado para egresados de la Universidad Nacional de Piura:

Barrera 3.9. Copia legalizada de Acta de aprobación de sustentación de los Informes.

Barrera 3.10. Acreditar haber entregado dos (2) ejemplares de cada uno de los expedientes sustentados a la Facultad.

Barrera 3.11. Constancia de entrega de CD al Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo con el contenido de los Informes en formato PDF.

Barrera 3.12. Copia legalizada de la primera hoja de cada uno de los Informes de los expedientes sustentados, firmados por el jurado calificador.

Procedimiento 4. Título Profesional Universitario: Autorización para Titulación de Graduados Procedentes de otras Universidades.

Titulación para Graduados Procedentes de Universidades Peruanas.

Barrera 4.1. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Barrera 4.2. Copia Legalizada de DNI.

Barrera 4.3. Certificado original de Estudios universitarios.

Barrera 4.4. Certificado de Buena Conducta otorgado por la Universidad de procedencia.

Titulación para Graduados Procedentes de Universidades Extranjeras.

Barrera 4.5. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Barrera 4.6. Copia legalizada de Carnet de Extranjería.

Barrera 4.7. Certificado Original de Estudios Universitarios.

Barrera 4.8. Copia certificada de Grado Académico de Bachiller otorgado por la universidad extranjera de procedencia, revalidado por una universidad del Perú.

Barrera 4.9. Copia certificada de Grado Académico de Bachiller otorgado por la universidad extranjera de procedencia y Certificado de Estudios legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, Consulado peruano de aquel país, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Procedimiento 5. Modalidades de titulación profesional Universitaria: Tesis de Pregrado.

Aprobación de Anteproyecto de Tesis:

Barrera 5.1. Certificado Negativo de Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos, extendido por el Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo de la UNP.

Barrera 5.2. Pago de derechos (Voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Barrera 5.3. Cuatro ejemplares del Anteproyecto de Tesis, firmadas por el ejecutor y el patrocinador.

Barrera 5.4. Para egresados procedentes de otras universidades: Copia simple de la Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza realizar la Titulación Profesional en la Universidad.

Sustentación de Tesis:

Barrera 5.5. Copia Simple de Resolución de Aprobación de Anteproyecto.

Barrera 5.6. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Barrera 5.7. Cuatro ejemplares del Proyecto de Tesis desarrollado, firmado por el ejecutor y patrocinador.

Anulación de Proyecto de Tesis:

Barrera 5.8. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Reactivación de Proyecto de Tesis:

Barrera 5.9. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Procedimiento 6. Modalidades de titulación profesional Universitaria: Sustentación de Informe para Optar el Título Profesional por Experiencia Profesional o Prestación de Servicios en la Especialidad.

Barrera 6.1. Para egresados de la UNP, copia simple del Grado Académico de Bachiller.

Barrera 6.2. De ser el caso, presentar copia simple de la resolución de Facultad de Anulación de Proyecto de Tesis.

Barrera 6.3. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Barrera 6.4. Copia Legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.

Barrera 6.5. Para egresados procedentes de otras universidades: Copia simple de la Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza realizar la Titulación Profesional en la universidad.

Procedimiento 7. Modalidades de titulación profesional Universitaria: Rendimiento de Examen de Conocimientos para Optar Título Profesional.

Barrera 7.1. Para egresados de la UNP, copia simple del Grado Académico de Bachiller.

Barrera 7.2. De ser el caso, presentar copia simple de la resolución de Facultad de Anulación de Proyecto de Tesis.

Barrera 7.3. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Barrera 7.4. Copia Legalizada del DNI o Carnet de Extranjería.

Barrera 7.5. Para egresados procedentes de otras universidades: Copia simple de la Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza realizar la Titulación Profesional en la modalidad correspondiente.

Procedimiento 8. Modalidades de titulación profesional Universitaria: Sustentación de Expedientes para Optar Título de Abogado.

Barrera 8.1. Copia simple de Grado Académico de Bachiller.

Barrera 8.2. De ser el caso, presentar copia simple de la resolución de Facultad de Anulación de Proyecto de Tesis.

Barrera 8.3. Pago por derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Barrera 8.4. Copia legalizada del DNI o Carnet de Extranjería.

Barrera 8.5. Copia autenticada del Certificado SECIGRA en Derecho o de Constancia de prácticas Pre Profesionales.

Procedimiento 9. Modalidades de titulación profesional Universitaria: Programa de Actualización para optar Título Profesional Universitario (PATPRO).

Inscripción para Examen de Selección PATPRO:

Barrera 9.1. Copia simple del Grado Académico de Bachiller.

Barrera 9.2. De ser el caso, presentar copia simple de la resolución de Facultad de Anulación de Proyecto de Tesis.

Barrera 9.3. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

Barrera 9.4. Copia Legalizada del DNI o Carnet de Extranjería.

Barrera 9.5. Para alumnos egresados procedentes de otras universidades: Copia simple de la Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza la Titulación Profesional en la Universidad.

Matrícula PATPRO:

Barrera 9.6. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

ESTIMACIÓN**PROCEDIMIENTO 1: Grado Académico de Bachiller.****BARRERA 1.1. Hoja de No Adeudar firmada y sellada por dependencias.**

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de Hoja de No Adeudar.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
 - Copia de voucher visado por Oficina Central de Ejecución Presupuestal: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,5 horas.³⁹¹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 275 Bachilleres de la UNP.³⁹²
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 9 192,75.

BARRERA 1.2. Pago por derechos de Grado Académico (Voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

³⁹¹ Tiempo estimado por la GEE.

³⁹² Se asume como población potencialmente afectada, la cifra de 1 275 Egresados que obtuvieron el grado de Bachiller al 2008. Ver: Universidad Nacional de Piura - UNP. *Boletín Estadístico 2008*. Pág. 179.

- Descripción: Presentación de recibo de pago por derechos de Grado Académico.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.³⁹³
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 275 Bachilleres de la UNP.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 2 875,13.

BARRERA 1.3. Copia legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia del DNI o Carnet de Extranjería: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,5 horas.³⁹⁴
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 275 Bachilleres de la UNP.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 9 192,75.

³⁹³ Tiempo estimado por la GEE.

³⁹⁴ Tiempo estimado por la GEE.

BARRERA 1.4. Copia legalizada de Certificado de Idioma Inglés y de Computación Básica.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de certificado de Idioma Inglés y de Computación Básica
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple de Carné Universitario: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite para el procedimiento “Constancia(s) diversas de Pregrado”: S/. 10,90.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 1,5 horas.³⁹⁵
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 275 Bachilleres de la UNP.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

– Actividad 2:

- Descripción: Legalización de copia de Certificado de Idioma Inglés y de Computación Básica.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple de Certificado: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite para el procedimiento “Autenticación de copia de Certificado u otros”: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos y realización de trámite: 0,5 horas.³⁹⁶
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 275 Bachilleres de la UNP.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Actividad 1:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 24,63.
- Costo agregado: S/. 31 403,25.

– Actividad 2:

³⁹⁵ Tiempo estimado por la GEE.

³⁹⁶ Tiempo estimado por la GEE.

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 9 192,75.
- **Costo Total de la Barrera:**
 - Costo unitario de actividad administrativa: S/. 31,84.
 - Costo agregado: S/. 40 596,00.

PROCEDIMIENTO 2: Título Profesional Universitario.

BARRERA 2.1. Para egresados de la UNP, copia simple del Grado Académico de Bachiller.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Obtención de copia simple del Grado Académico de Bachiller.
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple del Grado de Bachiller: S/. 0,20.
 - Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.³⁹⁷
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 526 Titulados de la UNP.³⁹⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

- **Costo Total de la Barrera:**
 - Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
 - Costo agregado: S/. 3 746,33.

BARRERA 2.2. Hoja de No Adeudar, firmada y sellada por dependencias.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**
 - Descripción: Obtención de Hoja de No Adeudar.

³⁹⁷ Tiempo estimado por la GEE.

³⁹⁸ Se asume como población potencialmente afectada, la cifra de 1 526 bachilleres que obtuvieron el título académico profesional al 2008. Ver: Universidad Nacional de Piura - UNP. *Boletín Estadístico 2008*. Pág. 186.

- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
 - Copia de voucher visado por Oficina Central de Ejecución Presupuestal: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámites: 0,5 horas.³⁹⁹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 526 Titulados de la UNP.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 11 002,46.

BARRERA 2.3. Pago por derechos de Título Profesional (Voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de recibo de pago por derechos de Título Profesional.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴⁰⁰
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 526 Titulados de la UNP.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 3 441,13.

³⁹⁹ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁰⁰ Tiempo estimado por la GEE.

BARRERA 2.4. Copia legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia de DNI o Carnet de Extranjería: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,5 horas.⁴⁰¹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 526 Titulados de la UNP.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 11 002,46.

BARRERA 2.5. Para optar el Título de Abogado, se debe adjuntar certificado de haber cumplido el SECIGRA en Derecho o el Certificado de Prácticas Pre Profesionales en área legal de la institución privada o pública elegida.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de certificado de cumplimiento de SECIGRA o Prácticas Pre Profesionales.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago por derecho de trámite para el procedimiento “Constancia(s) diversas de Pregrado”: S/. 10,90.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 1,5 horas.⁴⁰²

⁴⁰¹ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁰² Tiempo estimado por la GEE.

- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 141 Titulados de la UNP en la Especialidad de Derecho y Ciencias Políticas.⁴⁰³
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 24,43.
- Costo agregado: S/. 3 444,63.

BARRERA 2.6. Para egresados procedentes de otra universidad: Copia simple de Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza la Titulación Profesional en la Universidad.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia simple de Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza la Titulación Profesional en la Universidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple de Resolución Rectoral: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴⁰⁴
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 38 Titulados de la UNP, Egresados de otra Universidad.⁴⁰⁵
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
- Costo agregado: S/. 93,29.

⁴⁰³ Se asume como población potencialmente afectada la cifra de 141 Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas que obtuvieron el Título académico profesional al 2008. Ver: Universidad Nacional de Piura - UNP. *Boletín Estadístico 2008*. Pág. 187.

⁴⁰⁴ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁰⁵ Supuestos de la GEE:

- El 1,5% (aproximadamente) de los titulados de la UNP son egresados procedentes de otra universidad.
- De dicha cifra, 32 eligen al Programa de Actualización (PATPRO) como modalidad de Titulación, mientras que seis (6) eligen la elaboración de una Tesis. Cifras calculadas a partir de los porcentajes, con respecto al total, de titulados bajo cada una de las modalidades.

PROCEDIMIENTO 3: Título Profesional Universitario: Requisitos Específicos por Modalidad de Titulación.

BARRERA 3.1. Titulación por Tesis: Copia legalizada de Acta de aprobación de Sustentación de Tesis.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada de Acta de aprobación de Sustentación de Tesis.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple del Grado de Bachiller: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámites: 0,5 horas.⁴⁰⁶
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 208 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Tesis.⁴⁰⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 1 499,68.

BARRERA 3.2. Titulación por Tesis: Constancia de entrega de CD al Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo, con el contenido de la Tesis en formato PDF.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de constancia de entrega de CD al Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo.

⁴⁰⁶ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁰⁷ Se asume como población potencialmente afectada la cifra de 208 Titulados que obtuvieron el Título académico profesional a través de una Tesis al 2008. Ver: Universidad Nacional de Piura - UNP. *Boletín Estadístico 2008*. Pág. 191.

- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 5,00.
- Tiempo:
 - Realización de trámite: 1 hora.⁴⁰⁸
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 208 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Tesis.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 14,02.
- Costo agregado: S/. 2 916,16.

BARRERA 3.3. Titulación por Tesis: Acreditar haber entregado dos (2) ejemplares de Tesis a la Facultad.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de documento que acredite la entrega de dos (2) ejemplares de Tesis a la Facultad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago por derecho de trámite para el procedimiento “Constancia(s) Diversas de Pregrado”: S/. 10,90.
- Tiempo:
 - Realización de trámite: 1,5 horas.⁴⁰⁹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 208 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Tesis.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 24,43.
- Costo agregado: S/. 5 081,44.

⁴⁰⁸ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁰⁹ Tiempo estimado por la GEE.

BARRERA 3.4. Titulación por Tesis: Copia de la primera hoja de la Tesis, firmada por el Jurado Calificador.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia de la primera hoja de la Tesis, firmada por el Jurado Calificador.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple de primera hoja de la Tesis: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴¹⁰
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 208 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Tesis.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
- Costo agregado: S/. 510,64.

BARRERA 3.5. Titulación por Experiencia Profesional o Presentación de Servicios en la Especialidad por un mínimo de tres años consecutivos: Copia legalizada de Acta de aprobación de Sustentación de informe.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada de Acta de aprobación de Sustentación de informe.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple de Acta de aprobación de Sustentación de informe: S/. 0,20.

⁴¹⁰ Tiempo estimado por la GEE.

- Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.⁴¹¹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 4 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.⁴¹²
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 28,84.

BARRERA 3.6. Titulación por Experiencia Profesional o Presentación de Servicios en la Especialidad por un mínimo de tres años consecutivos: Acreditar haber entregado (1) ejemplar de Trabajo a la Facultad.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de documento que acredite la entrega de un (1) ejemplar de Trabajo a la Facultad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago por derecho de trámite para el procedimiento “Constancia(s) Diversas de Pregrado”: S/. 10,90.
- Tiempo:
 - Realización de trámite: 1,5 horas.⁴¹³
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 4 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

⁴¹¹ Tiempo estimado por la GEE.

⁴¹² Se asume como población potencialmente afectada la cifra de cuatro (4) Titulados que obtuvieron el Título académico profesional a través de un informe de Prestación de Servicios Profesionales al 2008. Ver: Universidad Nacional de Piura - UNP. *Boletín Estadístico 2008*. Pág. 191.

⁴¹³ Tiempo estimado por la GEE.

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 24,43.
- Costo agregado: S/. 97,72.

BARRERA 3.7. Titulación por Experiencia Profesional o Presentación de Servicios en la Especialidad por un mínimo de tres años consecutivos: Constancia de entrega de CD al Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo, con el contenido del Informe en formato PDF.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de constancia de entrega de CD al Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 5,00.
- Tiempo:
 - Realización de trámite: 1 hora.⁴¹⁴
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 4 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 14,02.
- Costo agregado: S/. 56,08.

BARRERA 3.8. Titulación por Programa de Actualización para Título Profesional: Copia legalizada de la Constancia de haber culminado el Programa de Titulación de la Respectiva Facultad.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de Constancia de culminación de Programa de Titulación.

⁴¹⁴ Tiempo estimado por la GEE.

- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago por derecho de trámite para el procedimiento “Constancias Diversas – PATPRO”: S/. 10,10.
 - Tiempo:
 - Realización de trámite: 1 hora.⁴¹⁵
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 249 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Programa de Actualización.⁴¹⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite.
- **Actividad 2:**
- Descripción: Obtención de copia legalizada de Constancia de culminación de Programa de Titulación.
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia de Constancia: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
 - Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.⁴¹⁷
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 249 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Programa de Actualización.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

- **Actividad 1:**
- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 19,12.
 - Costo agregado: S/. 23 880,88.
- **Actividad 2:**
- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
 - Costo agregado: S/. 9 005,29.
- **Costo Total de la Barrera:**
- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 26,33.
 - Costo agregado: S/. 32 886,17.

⁴¹⁵ Tiempo estimado por la GEE.

⁴¹⁶ Se asume como población potencialmente afectada la cifra de 1 249 Titulados que obtuvieron el Título académico profesional a través del Programa de Actualización al 2008. Ver: Universidad Nacional de Piura - UNP. *Boletín Estadístico 2008*. Pág. 191

⁴¹⁷ Tiempo estimado por la GEE.

BARRERA 3.9. Titulación por sustentación de Informes de Expedientes para optar Título de Abogado para egresados de la Universidad Nacional de Piura: Copia legalizada de Acta de aprobación de sustentación de los Informes.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada de Acta de aprobación de Sustentación de Informe.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple de Acta de aprobación de Sustentación de Informe: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.⁴¹⁸
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 15 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Sustentación de Expedientes Jurídicos.⁴¹⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 108,15.

BARRERA 3.10. Titulación por sustentación de Informes de Expedientes para optar Título de Abogado para egresados de la Universidad Nacional de Piura: Acreditar haber entregado dos (2) ejemplares de cada uno de los expedientes sustentados a la Facultad.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

⁴¹⁸ Tiempo estimado por la GEE.

⁴¹⁹ Se asume como población potencialmente afectada la cifra de 15 Titulados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que obtuvieron el Título académico profesional a través de una Sustentación de Expedientes Jurídicos al 2008. Ver: Universidad Nacional de Piura - UNP. *Boletín Estadístico 2008*. Pág. 191.

- Descripción: Obtención de documento que acredite la entrega de dos (2) ejemplares de cada uno de los expedientes sustentados a la Facultad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago por derecho de trámite para el procedimiento “Constancia(s) Diversas de Pregrado”: S/. 10,90.
- Tiempo:
 - Realización de trámite: 2 horas.⁴²⁰
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 15 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Sustentación de Expedientes Jurídicos.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 28,94.
- Costo agregado: S/. 434,10.

BARRERA 3.11. Titulación por sustentación de Informes de Expedientes para optar Título de Abogado para egresados de la Universidad Nacional de Piura: Constancia de entrega de CD al Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo con el contenido de los Informes en formato PDF.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de constancia de entrega de CD al Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 5,00.
- Tiempo:
 - Realización de trámite: 1 hora.⁴²¹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 15 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Sustentación de Expedientes Jurídicos.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

⁴²⁰ Tiempo estimado por la GEE.

⁴²¹ Tiempo estimado por la GEE.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 14,02.
- Costo agregado: S/. 210,30.

BARRERA 3.12. Titulación por sustentación de Informes de Expedientes para optar Título de Abogado para egresados de la Universidad Nacional de Piura: Copia legalizada de la primera hoja de cada uno de los Informes de los expedientes sustentados, firmados por el jurado calificador.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada de la primera hoja de cada uno de los Informes de los expedientes sustentados, firmada por el Jurado Calificador.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple de primera hoja de cada uno de los informes de los expedientes sustentados: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,75 horas.⁴²²
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 15 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Sustentación de Expedientes Jurídicos.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,47.
- Costo agregado: S/. 141,98.

PROCEDIMIENTO 4: Título Profesional Universitario: Autorización para Titulación de Graduados Procedentes de otras Universidades.

BARRERA 4.1. Titulación para Graduados Procedentes de Universidades Peruanas: Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

⁴²² Tiempo estimado por la GEE.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago por derechos de Título Profesional.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴²³
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 35 Titulados de la UNP, Egresados de otra Universidad Peruana.⁴²⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 78,93.

BARRERA 4.2. Titulación para Graduados Procedentes de Universidades Peruanas: Copia Legalizada de DNI.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada de DNI.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia de DNI: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.⁴²⁵
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 35 Titulados de la UNP, Egresados de otra Universidad Peruana.

⁴²³ Tiempo estimado por la GEE.

⁴²⁴ Supuesto de la GEE.

⁴²⁵ Tiempo estimado por la GEE.

- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 252,35.

BARRERA 4.3. Titulación para Graduados Procedentes de Universidades Peruanas: Certificado original de Estudios universitarios.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de Certificado original de estudios universitarios emitido por una Universidad Peruana.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago (promedio) por derecho de trámite para la obtención de Certificado de Estudios: S/. 13,00.⁴²⁶
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,5 horas.⁴²⁷
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 35 Titulados de la UNP, Egresados de otra Universidad Peruana.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 17,51.
- Costo agregado: S/. 612,85.

BARRERA 4.4. Titulación para Graduados Procedentes de Universidades Peruanas: Certificado de Buena Conducta otorgado por la Universidad de procedencia.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

⁴²⁶ Supuesto de la GEE: Pago promedio en base a los costos de un Certificado de Estudios para las universidades San Antonio Abad del Cusco, Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” y San Luis Gonzaga de Ica, de acuerdo a sus correspondientes TUPAs.

⁴²⁷ Tiempo estimado por la GEE.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención y presentación de Certificado de Buena Conducta otorgado por la Universidad de procedencia.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago (promedio) por derecho de trámite para la obtención de Certificado de Buena Conducta: S/. 15,00.⁴²⁸
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,5 horas.⁴²⁹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 35 Titulados de la UNP, Egresados de otra Universidad Peruana.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 19,51.
- Costo agregado: S/. 682,85.

BARRERA 4.5. Titulación para Graduados Procedentes de Universidades Extranjeras: Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago por derechos de Título Profesional.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴³⁰
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 Titulados de la UNP, Egresados de una Universidad Extranjera.

⁴²⁸ Supuesto de la GEE: Pago promedio en base a los costos de un Certificado de Estudios para las universidades San Antonio Abad del Cusco y San Luis Gonzaga de Ica, de acuerdo a sus correspondientes TUPAs.

⁴²⁹ Tiempo estimado por la GEE.

⁴³⁰ Tiempo estimado por la GEE.

- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 6,77.

BARRERA 4.6. Titulación para Graduados Procedentes de Universidades Extranjeras: Copia legalizada del Carnet de Extranjería.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Carnet de Extranjería.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia de Carnet de Extranjería: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,5 horas.⁴³¹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 Titulados de la UNP, Egresados de una Universidad Extranjera.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 21,63.

BARRERA 4.7. Titulación para Graduados Procedentes de Universidades Extranjeras: Certificado Original de Estudios Universitarios.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de Certificado original de estudios universitarios.

⁴³¹ Tiempo estimado por la GEE.

- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,5 horas.⁴³²
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 Titulados de la UNP, Egresados de una Universidad Extranjera.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 4,51.
- Costo agregado: S/. 13,53.

BARRERA 4.8. Titulación para Graduados Procedentes de Universidades Extranjeras: Copia certificada de Grado Académico de Bachiller otorgado por la universidad extranjera de procedencia, revalidado por una universidad del Perú.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia certificada de Grado Académico de Bachiller otorgado por la universidad extranjera de procedencia, revalidado por una universidad del Perú.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia del Grado Académico de Bachiller otorgado por Universidad Extranjera, y revalidado por Universidad Peruana: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite para autenticación de copia: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 Titulados de la UNP, Egresados de una Universidad Extranjera.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

⁴³² Tiempo estimado por la GEE.

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 21,63.

BARRERA 4.9. Titulación para Graduados Procedentes de Universidades Extranjeras: Copia certificada de Grado Académico de Bachiller otorgado por la universidad extranjera de procedencia y Certificado de Estudios legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, Consulado peruano de aquel país, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia certificada de Grado Académico de Bachiller de universidad extranjera de procedencia y Certificado de Estudios legalizado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copias del Grado Académico de Bachiller y Certificado de Estudios: S/. 0,40.
 - Pago por derecho de trámite para autenticación de copias: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,75 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 Titulados de la UNP, Egresados de una Universidad Extranjera.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,67.
- Costo agregado: S/. 29,00.

PROCEDIMIENTO 5: Modalidades de titulación profesional Universitaria: Tesis de Pregrado.

BARRERA 5.1. Aprobación de Anteproyecto de Tesis: Certificado Negativo de Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos, extendido por el Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo de la UNP.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de Certificado Negativo de Registro de Trabajos de Investigación, Tesis y Proyectos.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 10,50.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 1 hora.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 208 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Tesis de Pregrado.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 19,52.
- Costo agregado: S/. 4 060,16.

BARRERA 5.2. Aprobación de Anteproyecto de Tesis: Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago por derechos de Aprobación de Anteproyecto de Tesis.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,25 horas.⁴³³
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 208 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Tesis de Pregrado.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

⁴³³ Tiempo estimado por la GEE.

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 469,04.

BARRERA 5.3. Aprobación de Anteproyecto de Tesis: Cuatro ejemplares del Anteproyecto de Tesis, firmadas por el ejecutor y el patrocinador.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de cuatro (4) ejemplares del Anteproyecto de Tesis.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Impresión de tres (3) ejemplares adicionales del Anteproyecto de Tesis: S/. 25,00.⁴³⁴
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 2 horas.⁴³⁵
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 208 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Tesis de Pregrado.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 43,04.
- Costo agregado: S/. 8 952,32.

BARRERA 5.4. Aprobación de Anteproyecto de Tesis: Para egresados procedentes de otras universidades: Copia simple de la Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza realizar la Titulación Profesional en la Universidad.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia de Resolución Rectoral.
- Precio:

⁴³⁴ Supuesto de la GEE: Anteproyecto de Tesis de 15 páginas.

⁴³⁵ Tiempo estimado por la GEE.

- Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Copia simple de Resolución Rectoral: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 6 Titulados de la UNP, Egresados de otra Universidad, bajo la modalidad de Tesis.⁴³⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
- Costo agregado: S/. 14,73.

BARRERA 5.5. Sustentación de Tesis: Copia Simple de Resolución de Aprobación de Anteproyecto.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia simple de Resolución.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple de Resolución de Aprobación de Anteproyecto: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 208 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Tesis de Pregrado.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
- Costo agregado: S/. 510,64.

⁴³⁶ Supuesto de la GEE. Ver Barrera 2.6 para mayor detalle.

BARRERA 5.6. Sustentación de Tesis: Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de recibo de pago por derecho de Sustentación de Tesis.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 208 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Tesis de Pregrado.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 469,04.

BARRERA 5.7. Sustentación de Tesis: Cuatro ejemplares del proyecto de Tesis desarrollado, firmado por el ejecutor y patrocinador.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de cuatro (4) ejemplares del Proyecto de Tesis.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Impresión de tres (3) ejemplares adicionales del Proyecto de Tesis: S/. 50,00.⁴³⁷
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 4 horas.
- Cantidad:

⁴³⁷ Supuesto de la GEE: Documento de Proyecto de Tesis consta de 30 páginas.

- Población potencialmente afectada: 208 Titulados de la UNP bajo la modalidad de Tesis de Pregrado.
- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 86,08.
- Costo agregado: S/. 17 904,64.

BARRERA 5.8. Anulación de Tesis: Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago por derechos de Anulación de Tesis.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 15 Egresados de la UNP que optaron por desistir en su Proyecto de Tesis.⁴³⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 33,83.

BARRERA 5.9. Reactivación de Proyecto de Tesis: Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

⁴³⁸ Supuesto de la GEE: Todos los egresados que desistieron en su Proyecto de Tesis eligen al Programa de Actualización (PATPRO) como siguiente opción para la titulación.

- Descripción: Presentación de recibo de pago por derechos de Reactivación de Proyecto de Tesis.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 5 Egresados de la UNP que buscan reactivar su Proyecto de Tesis.⁴³⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 11,28.

PROCEDIMIENTO 6: Modalidades de titulación profesional Universitaria: Sustentación de Informe para Optar el Título Profesional por Experiencia Profesional o Prestación de Servicios en la Especialidad.

BARRERA 6.1. Para egresados de la UNP, copia simple del Grado Académico de Bachiller.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia simple del Grado Académico de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple del Grado de Bachiller: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 0,25 horas.⁴⁴⁰
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 4 Titulados de la UNP bajo la modalidad Prestación por Servicios Profesionales.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

⁴³⁹ Supuesto de la GEE: Los Proyectos de Tesis a reactivar pueden ser de años anteriores, no necesariamente del mismo año para el cual se consignan Egresados y Titulados (2008).

⁴⁴⁰ Tiempo estimado por la GEE.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
- Costo agregado: S/. 9,82.

BARRERA 6.2. De ser el caso, presentar copia simple de la resolución de Facultad de Anulación de Proyecto de Tesis.

Nota: Barrera no costeable bajo el supuesto de que todos los Egresados que optaron por desistir en su Proyecto de Tesis eligen al Programa de Actualización (PATPRO) como siguiente opción para la titulación.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

BARRERA 6.3. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago para el procedimiento de Sustentación de Informe.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴⁴¹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 4 Titulados de la UNP bajo la modalidad Prestación por Servicios Profesionales.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 9,02.

⁴⁴¹ Tiempo estimado por la GEE.

BARRERA 6.4. Copia Legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia de DNI o Carnet de Extranjería: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,5 horas.⁴⁴²
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 4 Titulados de la UNP bajo la modalidad Prestación por Servicios Profesionales.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 28,84.

BARRERA 6.5. Para egresados procedentes de otras universidades: Copia simple de la Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza realizar la Titulación Profesional en la universidad.

Nota: Barrera no costeable bajo el supuesto de que los Egresados procedentes de otra Universidad eligen al Programa de Actualización (PATPRO) o la elaboración de una Tesis como opciones para la titulación.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

PROCEDIMIENTO 7: Modalidades de titulación profesional Universitaria: Rendimiento de Examen de Conocimientos para Optar Título Profesional.

⁴⁴² Tiempo estimado por la GEE.

BARRERA 7.1. Para egresados de la UNP, copia simple del Grado Académico de Bachiller.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia simple del Grado Académico de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple del Grado de Bachiller: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 0,25 horas.⁴⁴³
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 50 Titulados de la UNP bajo la modalidad Examen de Conocimientos.⁴⁴⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
- Costo agregado: S/. 122,75.

BARRERA 7.2. De ser el caso, presentar copia simple de la resolución de Facultad de Anulación de Proyecto de Tesis.

Nota: Barrera no costeable bajo el supuesto de que todos los Egresados que optaron por desistir en su Proyecto de Tesis eligen al Programa de Actualización (PATPRO) como siguiente opción para la titulación.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

BARRERA 7.3. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

⁴⁴³ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁴⁴ Se asume como población potencialmente afectada la cifra de 50 Titulados que obtuvieron el Título académico profesional a través de un Examen de Conocimiento al 2008. Ver: Universidad Nacional de Piura - UNP. *Boletín Estadístico 2008*. Pág. 191.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago para el procedimiento de Sustentación de Informe.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴⁴⁵
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 50 Titulados de la UNP bajo la modalidad Examen de Conocimientos.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 112,75.

BARRERA 7.4. Copia Legalizada del DNI o Carnet de Extranjería.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia del DNI o Carnet de Extranjería: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,5 horas.⁴⁴⁶
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 50 Titulados de la UNP bajo la modalidad Examen de Conocimientos.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

⁴⁴⁵ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁴⁶ Tiempo estimado por la GEE.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 360,50.

BARRERA 7.5. Para egresados procedentes de otras universidades: Copia simple de la Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza realizar la Titulación Profesional en la modalidad correspondiente.

Nota: Barrera no costeable bajo el supuesto de que los Egresados procedentes de otra Universidad eligen al Programa de Actualización (PATPRO) o la elaboración de una Tesis como opciones para la titulación.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

PROCEDIMIENTO 8: Modalidades de titulación profesional Universitaria: Sustentación de Expedientes para Optar Título de Abogado.**BARRERA 8.1. Copia simple de Grado Académico de Bachiller.**

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia simple de Grado Académico de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple del Grado de Bachiller: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación, requisitos y realización de trámites: 0,25 horas.⁴⁴⁷
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 15 Titulados de la UNP bajo la modalidad Sustentación de Expedientes Jurídicos.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

⁴⁴⁷ Tiempo estimado por la GEE.

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
- Costo agregado: S/. 36,83.

BARRERA 8.2. De ser el caso, presentar copia simple de la resolución de Facultad de Anulación de Proyecto de Tesis.

Nota: Barrera no costeable bajo el supuesto de que todos los Egresados que optaron por desistir en su Proyecto de Tesis eligen al Programa de Actualización (PATPRO) como siguiente opción para la titulación.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

BARRERA 8.3. Pago por derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago para el procedimiento de Sustentación de Expedientes.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴⁴⁸
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 15 Titulados de la UNP bajo la modalidad Sustentación de Expedientes Jurídicos.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 33,83.

⁴⁴⁸ Tiempo estimado por la GEE.

BARRERA 8.4. Copia Legalizada del DNI o Carnet de Extranjería.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia del DNI o Carnet de Extranjería: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,5 horas.⁴⁴⁹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 15 Titulados de la UNP bajo la modalidad Sustentación de Expedientes Jurídicos.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 108,15.

BARRERA 8.5. Copia autenticada del Certificado SECIGRA en derecho o de Constancia de prácticas Pre Profesionales.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia autenticada de Certificado SECIGRA o Constancia de Prácticas Pre Profesionales.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia de Certificado SECIGRA o Constancia de Prácticas Pre profesionales: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,5 horas.⁴⁵⁰

⁴⁴⁹ Tiempo estimado por la GEE.

- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 15 Titulados de la UNP bajo la modalidad Sustentación de Expedientes Jurídicos.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 108,15.

PROCEDIMIENTO 9: Modalidades de titulación profesional Universitaria: Programa de Actualización para optar Título Profesional Universitario (PATPRO).

BARRERA 9.1. Copia simple de Grado Académico de Bachiller.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia simple de Grado Académico de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple del Grado de Bachiller: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴⁵¹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 264 Titulados de la UNP bajo la modalidad Programa de Actualización.⁴⁵²
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
- Costo agregado: S/. 3 103,12.

BARRERA 9.2. De ser el caso, presentar copia simple de la resolución de Facultad de Anulación de Proyecto de Tesis.

⁴⁵⁰ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁵¹ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁵² Se obtiene de la suma de los 1 249 Titulados por el Programa de Actualización con los 15 Bachilleres cuyos proyectos de Tesis fueron rechazados.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia simple de Resolución de Facultad para Anulación de Proyecto de Tesis.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple de Resolución de Facultad: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴⁵³
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 15 Egresados de la UNP que optaron por desistir en su Proyecto de Tesis y buscan titularse bajo la modalidad Programa de Actualización.⁴⁵⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
- Costo agregado: S/. 36,83.

BARRERA 9.3. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de recibo de pago para el procedimiento de Sustentación de Expedientes.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴⁵⁵
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 264 Titulados de la UNP bajo la modalidad Programa de Actualización.

⁴⁵³ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁵⁴ Supuesto de la GEE. Ver Barrera 5.8 para mayor detalle.

⁴⁵⁵ Tiempo estimado por la GEE.

- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 2 850,32.

BARRERA 9.4. Copia Legalizada del DNI o Carnet de Extranjería.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada de DNI o Carnet de Extranjería.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia del DNI o Carnet de Extranjería: S/. 0,20.
 - Pago por derecho de trámite: S/. 2,50.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,5 horas.⁴⁵⁶
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 264 Titulados de la UNP bajo la modalidad Programa de Actualización.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 7,21.
- Costo agregado: S/. 9 113,44.

**BARRERA 9.5. Para alumnos egresados procedentes de otras universidades:
Copia simple de la Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza la Titulación Profesional en la Universidad.**

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

⁴⁵⁶ Tiempo estimado por la GEE.

- Descripción: Obtención de copia simple de Resolución Rectoral emitida por la UNP que autoriza la Titulación Profesional en la Universidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
 - Copia simple de Resolución Rectoral: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de requisitos: 0,25 horas.⁴⁵⁷
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 32 Titulados de la UNP, Egresados de otra Universidad, bajo la modalidad de Programa de Actualización.⁴⁵⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
- Costo agregado: S/. 78,56.

BARRERA 9.6. Pago de derechos (voucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestal).

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de recibo de pago para el procedimiento de Matrícula en el PATPRO.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.⁴⁵⁹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 264 Titulados de la UNP bajo la modalidad Programa de Actualización.
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

⁴⁵⁷ Tiempo estimado por la GEE.

⁴⁵⁸ Supuesto de la GEE. Ver Barrera 2.6 para mayor detalle.

⁴⁵⁹ Tiempo estimado por la GEE.

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,26.
- Costo agregado: S/. 2 850,32.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Supresión de las barreras burocráticas declaradas ilegales.

NOTAS

9. Fuente para el cálculo del **Ingreso promedio por hora**: INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).
10. Fuente para los datos consignados y supuestos aplicados en **Población potencialmente afectada**: Boletín Estadístico – Universidad Nacional de Piura (disponible en <http://www.unp.edu.pe/transparenciaunp/down/estadisticas/boletinestadistico2008pagweb.pdf>). Última edición disponible para el año 2008. Visto el 11/12/2013.
11. Fuente para el cálculo de las **barreras y costo de procedimientos**: TUPA 2012 – UNP (disponible en <http://www.unp.edu.pe/transparenciaunp/tupa2012unp.pdf>). Visto el 11/12/2013. Se considera la edición 2012 para el cálculo del costo de las barreras pues es en base a este documento que la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas identifica las Barreras Burocráticas declaradas ilegales.
12. Los tiempos consignados como preparación de documentación, requisitos y/o realización de trámites son supuestos de la GEE.

RESOLUCIÓN 0326-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Transportes Internacional Miranda S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Arequipa – Cusco y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 4. Exigencia de contar con terminales terrestres y estaciones de ruta autorizados en cada uno de los extremos de la ruta y escalas comerciales (acceso y permanencia).

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas en la red vial nacional en las rutas Arequipa – Cusco y viceversa.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.⁴⁶⁰
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).⁴⁶¹
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).⁴⁶²
 - Frecuencia: 1 único trámite.⁴⁶³

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.

⁴⁶⁰ En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación según el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC. A fin de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

⁴⁶¹ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁴⁶² Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 20/11/2013.

⁴⁶³ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.⁴⁶⁴
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC)
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 4. Exigencia de contar con terminales terrestres y estaciones de ruta autorizados en cada uno de los extremos de la ruta y escalas comerciales (acceso y permanencia).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Suscripción de contratos de arriendo y/o titularidad.
- Presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Suscribir contratos de arriendo o titularidad de terminales terrestres y/o estaciones de ruta.
- Precio:
 - Costo de alquiler mensual de un local comercial: 2 285,50 soles/mes.⁴⁶⁵
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la acreditación de los contratos de arriendo y/o titularidad: 3 horas.

⁴⁶⁴ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

⁴⁶⁵ Se ha considerado como *proxy* la mitad del costo de alquiler de un local comercial de 200m² en la cuadra 1 de la Av. Grau del Cercado de Lima con una antigüedad de 1 año. El costo de alquiler en Lima es 4 571 soles / mes.

- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 35 empresas en el departamento de Arequipa. (Fuente: MTC).
 - Frecuencia: 12 veces año (1 por mes).

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 27 456,00
- Costo agregado = S/. 960 960,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante, así como de los actos que las efectivicen.

RESOLUCIÓN 0331-2013/CEB-INDECOPI-CUS

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Dirección Regional de Educación – Gobierno Regional de Cusco.

DENUNCIANTE: Indecopi (De Oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Cobros indebidos

SECTOR: Educación.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS: Cobro por concepto de expedición de copias de boletas de pago del personal activo, cesante y/o jubilados por un costo de S/. 2.00 Nuevos Soles por cada mes.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Expedición de copias de boletas de pago.
- Presentación de documentos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: expedición de copias de boletas de pago del personal activo, cesante y/o jubilados.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. (Fuente: INEI).⁴⁶⁶
 - Copias de boletas de pago: S/. 2,00 por mes.
- Tiempo:
 - Gestión: 15 minutos.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 69 trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Cusco.⁴⁶⁷
 - Frecuencia: 12 trámite al año (1 por cada mes)

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 25,99

⁴⁶⁶ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en la Sierra Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 14/01/2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁴⁶⁷ Se considera el personal informado por la Dirección Regional de Educación de Cusco en 2011. Disponible en <http://www.drecusco.gob.pe/transparencia/doc/>. Visto el 03 de febrero de 2014.



- Costo agregado = S/. 1 793,31

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal.

RESOLUCIÓN 0335-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de San Miguel.

DENUNCIANTE: Olo del Perú S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Trabajos en la Vía Pública.

SECTOR: Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Entrega de un estudio de impacto ambiental aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el fin de obtener una autorización para la instalación de infraestructura necesaria que permita brindar la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en predios de propiedad privada.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaboración de un Estudio de impacto ambiental.
- Precio:
 - Costo promedio de un estudio de impacto ambiental en el rubro telecomunicaciones: S/.8 195,5⁴⁶⁸.
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).⁴⁶⁹
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de informe exigido: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: Población potencialmente afectada: 3 empresas de telecomunicaciones que requieren realizar construcciones de canalización y cámaras de registro (América Móvil, Telefónica Móviles y Nextel del Perú).

⁴⁶⁸Costo promedio disponible en: <http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/0/jer/publicacionesqs/2014/ObservatorioMercadosTELE-2014.pdf>. Accedido el 18/02/2014.

⁴⁶⁹ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 8 200,50
- Costo agregado = S/. 24 601,50.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la empresa denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0341-2013/CEB-INDECOPI-CUS

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Santiago.

DENUNCIANTE: Renviol Publicidad Siglo XXII S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Anuncios.

SECTOR: Empresas de Publicidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS: Imposición de un plazo de vigencia anual a la autorización otorgada por la Municipalidad a favor de la denunciante mediante el documento denominado “Autorización Temporal de Anuncio y Propaganda” de fecha 23 de marzo de 2013.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Renovación de autorización de instalación de anuncios publicitarios.
- Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad:**
 - Descripción: Recopilación de documentación necesaria para tramitar una nueva autorización de publicidad exterior, de acuerdo a los requisitos actualizados y estipulados por la entidad denunciada.
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. (Fuente: INEI).⁴⁷⁰
 - Pago de tramitación: S/. 29,250.24.⁴⁷¹
 - Fotomontaje y/o detalles del impacto con la inserción del panel en el contexto inmediato: S/. 40,00.⁴⁷²
 - Tiempo:
 - Preparación de documentación y requisitos: 8 horas⁴⁷³.
 - Cantidad:

⁴⁷⁰ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en la Sierra Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 14/01/2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁴⁷¹ Monto solicitado por la Municipalidad para renovar los 19 paneles de la empresa denunciante, mediante el Requerimiento N° 054-2013-GAT-MDS, de fecha 23 de marzo de 2013.

⁴⁷² Supuesto de la GEE: la elaboración del fotomontaje puede estar a cargo de un diseñador gráfico, cuyos honorarios básicos son de S/. 10,00 por hora. El diseño tomaría cuatro horas. (Basado en datos indicados en <http://www.joseantonioavalos.com/2009/01/cunto-cobrar-en-ilustracin-y-diseo.html>). Visto el 09/12/2013.

⁴⁷³ Supuesto de la GEE basado en los requisitos especificados en el TUPA de la entidad denunciada para el procedimiento “Autorización anual para Instalación de Avisaje”.

- Población potencialmente afectada: 2 empresas de publicidad en el ámbito del distrito de Santiago. (Fuente: SUNAT)⁴⁷⁴.
- Frecuencia: 1 único trámite anual.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = 30 611,40
- Costo agregado = S/. 61 222,80

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la empresa denunciante.

⁴⁷⁴ Supuesto de la GEE:

2. Número indicado es la suma de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el distrito de Santiago de la provincia de Cusco, bajo el CIU 74306 “Empresas de Publicidad” (12).

RESOLUCIÓN 0346-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

DENUNCIANTE: Jorge Baldeon Gutarra.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR: Servicios de restaurantes y centros nocturnos.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Restricción horaria al funcionamiento de establecimientos con giro especial (discotecas, video pubs, peñas, karaokes, pistas de baile, night clubs, grills, cabarets, clubs nocturnos y similares), limitando el horario de atención de dichos establecimientos en todo el ámbito geográfico del distrito de Pilcomayo desde las 20:00 hasta las 24:00 horas.

ESTIMACIÓN

***Nota:** Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.*

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación, para el presente caso, de la barrera burocrática descrita.

RESOLUCIÓN 0360-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Huancayo.

DENUNCIANTE: Inversiones, Gestiones y Servicios J & B S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia de Funcionamiento.

SECTOR: Actividades artísticas, de entretenimiento y esparcimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Imposición del silencio administrativo negativo para el procedimiento “Licencia de Funcionamiento de Seguridad Preferente área de 500 m2 a más” contenido en el TUPA de la Denunciada.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y documentación

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de Licencia de Funcionamiento de Seguridad Preferente.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. (Fuente: INEI).⁴⁷⁵
 - Pago de tasa administrativa para el procedimiento: S/. 3 650,00. (Fuente: TUPA – Municipalidad Provincial de Huancayo).⁴⁷⁶
- Tiempo:
 - Preparación de documentos: 4 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 25 empresas de rubro similar al de la empresa denunciante, en el ámbito de la provincia de Huancayo, departamento de Junín. (Fuente: SUNAT).⁴⁷⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.

– Actividad 2:

⁴⁷⁵ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Sierra Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁴⁷⁶ TUPA 2013 – Municipalidad Provincial de Huancayo (disponible en <http://www.munihuancayo.gov.pe/portal/upload/documentos/2013/transparencia/tupa2013.pdf>). Visto el 26/12/2013.

⁴⁷⁷ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en la jurisdicción indicada, bajo el CIU 92192 “Otras actividades de Entretenimiento NCP”.

- Descripción: Obtención de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (necesario para la obtención de Licencia de Funcionamiento de Seguridad Preferente).
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. (Fuente: INEI).
 - Pago de tasa administrativa para el procedimiento: S/. 43,20. (Fuente: TUPA – Municipalidad Provincial de Huancayo).
- Tiempo:
 - Preparación de documentos y obtención de certificado de inspección: 8 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 25 empresas de rubro similar al de la empresa denunciante, en el ámbito de la provincia de Huancayo, departamento de Junín. (Fuente: SUNAT).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Actividad 1:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 3 681,84.
- Costo agregado: S/. 92 046,00.

– Actividad 2:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 106,88.
- Costo agregado: S/. 2 672,00.

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 3 788,72.
- Costo agregado: S/. 94 718,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la empresa denunciante, así como de los actos que la efectivicen.

RESOLUCIÓN 0362-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Asamblea Nacional de Rectores.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras Diversas.

SECTOR: Servicios Educativos Superiores.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS: Requisitos que se exigen en el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país:

Barrera 1. Exigencia de publicación en diario de mayor circulación de aviso de pérdida del Diploma y solicitud del duplicado.

Barrera 2. Exigencia de presentar una copia simple, expedida por el Secretario General de la Universidad, de la Resolución de Consejo Universitario que confiere el Grado Académico o Título Profesional.

Barrera 3. Exigencia de presentar constancias de pago como “Recibo de pago de los derechos correspondientes”.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Exigencia de publicación en diario de mayor circulación de aviso de pérdida del Diploma y solicitud del duplicado.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Publicación de información.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Publicación en diario de importante circulación de un aviso de pérdida de Diploma y solicitud de su duplicado, para la obtención de un Duplicado de Diploma por motivo de pérdida.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).⁴⁷⁸
 - Costo de publicación en diario de importante circulación de aviso de pérdida de Diploma: S/. 114,50. (Fuente: Grupo El Comercio).⁴⁷⁹

⁴⁷⁸ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Lima Metropolitana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁴⁷⁹ De acuerdo al Tarifario publicado por el Grupo El Comercio para el año 2013 (disponible en <http://gec.pe/f/pdf/tarifario2013.pdf>). Visto el 06/01/2014. Se asume que el anuncio será publicado un día entre semana (lunes a viernes) en el Diario El Comercio. Monto publicado en Tarifario no incluye el IGV.

- Tiempo:
 - Gestión para la publicación del anuncio: 2 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 450 Graduados o Titulados que pierden su Diploma y solicitan un duplicado de éste.⁴⁸⁰
 - Frecuencia: 1 única publicación.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 134,50.
- Costo agregado: S/. 195 025,00.

BARRERA 2. Exigencia de presentar una copia simple, expedida por el Secretario General de la Universidad, de la Resolución de Consejo Universitario que confiere el Grado Académico o Título Profesional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia simple de Resolución de Consejo Universitario que confiere Grado Académico o Título Profesional, para la obtención de un Duplicado de Diploma por deterioro o mutilación.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
 - Costo promedio de copia simple de Resolución de Secretaría General de Universidad: S/. 10,50.⁴⁸¹
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 3 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 450 Graduados o Titulados que solicitan un duplicado de Diploma por deterioro o mutilación.⁴⁸²
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

⁴⁸⁰ Supuesto de la GEE: se asume que el 1% de la suma de Graduados y Titulados a nivel Nacional para el año 2010 puede extraviar su diploma y solicitar un duplicado de éste. Cifra calculada en base a estadísticas presentadas en el documento “Datos Estadísticos Universitarios” editado por la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (disponible en http://desa.inei.gob.pe/cenaun/redatam_INEI/doc/ESTADISTICA_UNIVERSITARIAS.pdf). Visto el 06/01/2014.

⁴⁸¹ Monto promedio de los derechos de trámite para la obtención de una copia simple de Resolución emitida por la Universidad, en las universidades Nacional de Educación y Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, de acuerdo a lo consignado en sus correspondientes TUPA.

⁴⁸² Se sigue el supuesto de la GEE señalado líneas arriba.

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 40,50.
- Costo agregado: S/. 58 725,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar constancias de pago como “Recibo de pago de los derechos correspondientes”.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de Recibo de pago por los derechos correspondientes a los procedimientos Duplicado de Diploma por motivo de pérdida o deterioro/ mutilación.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 2 900 Graduados o Titulados que solicitan un duplicado de Diploma por pérdida o deterioro/mutilación.⁴⁸³
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,50.
- Costo agregado: S/. 7 250,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Supresión de las barreras declaradas ilegales.

⁴⁸³ De acuerdo a los supuestos de la GEE tomados en cuenta líneas arriba.

RESOLUCIÓN 0370-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.⁴⁸⁴

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras Diversas.

SECTOR: Servicios Educativos Superiores.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS: Requisitos que exige la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa en los procedimientos vinculados a la obtención del grado académico de bachiller y título universitario:

Procedimiento 1. Grado Académico de Bachiller Automático.

- Barrera 1.1. Original de Certificado oficial de estudios completos.⁴⁸⁵
- Barrera 1.2. Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por la Dirección General de Bibliotecas.
- Barrera 1.3. Constancia de no adeudar bienes a la facultad, expedida por el Docente Secretario Administrativo de la Facultad respectiva.
- Barrera 1.4. Constancia de Egresado.
- Barrera 1.5. Fotocopia legalizada del DNI y LM.
- Barrera 1.6. Fotocopia fedateada del recibo de pago por derechos (Caja Central).

Procedimiento 2. Grado Académico de Bachiller con Tesis.

- Barrera 2.1. Original de Certificado oficial de estudios completos.
- Barrera 2.2. Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por la Dirección General de Bibliotecas.
- Barrera 2.3. Constancia de no adeudar bienes a la facultad, expedida por el Docente Secretario Administrativo de la Facultad respectiva.
- Barrera 2.4. Constancia de Egresado.
- Barrera 2.5. Fotocopia legalizada del DNI y LM.
- Barrera 2.6. Fotocopia fedateada del recibo de pago por derechos.

Procedimiento 3. Título Profesional por la Modalidad Con Tesis.

- Barrera 3.1. Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por la Dirección General de Bibliotecas.
- Barrera 3.2. Constancia de no adeudar bienes a la facultad, expedida por el Docente Secretario Administrativo de la Facultad respectiva.
- Barrera 3.3. Fotocopia legalizada del DNI y LM.
- Barrera 3.4. Fotocopia legalizada o fedateada del Diploma del Grado de Bachiller.
- Barrera 3.5. Original del Certificado Nivel Básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA.
- Barrera 3.6. Fotocopia fedateada del recibo de pago por derechos.

⁴⁸⁴ Cuyo acrónimo es UNSA.

⁴⁸⁵ Nota: Esta barrera se encuentra especificada dos veces en el Anexo 1 de la Resolución en análisis. Para efectos de análisis y costeo sólo se la toma en cuenta una vez.

Procedimiento 4. Título Profesional por la Modalidad Prestación de Servicios Profesionales.

- Barrera 4.1. Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por la Dirección General de Bibliotecas.
- Barrera 4.2. Constancia de no adeudar bienes a la facultad, expedida por el Docente Secretario Administrativo de la Facultad respectiva.
- Barrera 4.3. Fotocopia legalizada del DNI y LM.
- Barrera 4.4. Fotocopia legalizada o fedateada del Diploma del Grado de Bachiller.
- Barrera 4.5. Original del Certificado Nivel Básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA.
- Barrera 4.6. Constancia original en la que especifique el Centro de Trabajo y el tiempo de servicios prestados.
- Barrera 4.7. Constancia original de haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos o más en una empresa, en labores propias.
- Barrera 4.8. Para titulados en Derecho adicionalmente presentar resolución de nombramiento o contrato de trabajo.

Procedimiento 5. Título Profesional por la Modalidad Prueba de Suficiencia

- Barrera 5.1. Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por la Dirección General de Bibliotecas.
- Barrera 5.2. Constancia de no adeudar bienes a la facultad, expedida por el Docente Secretario Administrativo de la Facultad respectiva.
- Barrera 5.3. Fotocopia legalizada o fedateada del Diploma del Grado de Bachiller.
- Barrera 5.4. Original del Certificado Nivel Básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA.⁴⁸⁶
- Barrera 5.5. Fotocopia legalizada del DNI y LM.
- Barrera 5.6. Fotocopia legalizada o fedateada del diploma del Grado Académico de Bachiller.

ESTIMACIÓN

PROCEDIMIENTO 1: Grado Académico de Bachiller Automático.

BARRERA 1.1. Original de Certificado oficial de estudios completos.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de Certificado oficial de estudios completos.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Certificado oficial de estudios Pregrado”: S/. 6,00 por año.⁴⁸⁷
 - Fotografía tamaño carné a color: S/. 5,00⁴⁸⁸.

⁴⁸⁶ Nota: Esta barrera se encuentra especificada dos veces en el Anexo 1 de la Resolución en análisis. Para efectos de análisis y costeo sólo se la toma en cuenta una vez.

⁴⁸⁷ Supuesto de la GEE: Cinco años de estudio.

- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 1,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 673 Bachilleres de la UNSA.⁴⁸⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 46,94.
- Costo agregado: S/. 78 530,62.

BARRERA 1.2. Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por la Dirección General de Bibliotecas.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de constancia de no adeudar material bibliográfico.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia de no adeudar material bibliográfico”: S/. 7,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 673 Bachilleres de la UNSA.⁴⁹⁰
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 10,98.
- Costo agregado: S/. 18 369,54.

BARRERA 1.3. Constancia de no adeudar bienes a la facultad, expedida por el Docente Secretario Administrativo de la Facultad respectiva.

⁴⁸⁸ Supuesto de la GEE: media docena de fotos.

⁴⁸⁹ Supuesto de la GEE: Se entiende que los alumnos que se encontraban en un año equivalente de estudios mayor o igual al quinto año, al momento de realizarse el II Censo Universitario, serán Bachilleres. De ellos, se asume que un 31.5% obtendrá el Grado de Bachiller de manera automática. Ver Nota al final de esta ficha.

⁴⁹⁰ Ver Nota al Pie 6.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de constancia de no adeudar bienes a la facultad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia de no adeudar bienes a la facultad”: S/. 6,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 673 Bachilleres de la UNSA.⁴⁹¹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,98.
- Costo agregado: S/. 16 696,54.

BARRERA 1.4. Constancia de Egresado

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de constancia de Egresado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia oficial de egresado pregrado”: S/. 17,00.
 - Copia de Certificado oficial de estudios: S/. 1,00.
 - Copia de Libreta de Notas: S/. 1,00.
 - Fotografía tamaño carné a color: S/. 5,00.
 - Fotocopia de DNI: S/. 0,20.⁴⁹²
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 2,5 horas.

⁴⁹¹ Ver Nota al Pie 6.

⁴⁹² Supuesto de GEE: fotocopia simple de documentos de identidad (DNI, libreta militar) es S/. 0.20.

- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 673 Bachilleres de la UNSA.⁴⁹³
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 44,10.
- Costo agregado: S/. 73 779,30.

BARRERA 1.5. Fotocopia legalizada del DNI y LM.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada del DNI y LM.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotocopia de DNI: S/. 0,20.
 - Fotocopia de Libreta Militar: S/. 0,20.
 - Legalización de Documentos: S/. 5,00.⁴⁹⁴
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 673 Bachilleres de la UNSA.⁴⁹⁵
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 10,40.
- Costo agregado: S/. 24 057,74.

BARRERA 1.6. Fotocopia fedateada del recibo de pago por derechos (Caja Central).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

⁴⁹³ Ver Nota al Pie 6.

⁴⁹⁴ Supuesto de la GEE: Costo calculado en base a procedimientos similares en las Universidades Nacional de Piura y Nacional San Luis Gonzaga de Ica, pues no se ha encontrado un servicio de Legalización en el TUPA o Resoluciones Rectorales señaladas en nota al final de esta ficha.

⁴⁹⁵ Ver Nota al Pie 6.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia fedateada del recibo de pago por derechos.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotocopia de recibo de pago: S/. 0,20.
 - Legalización de Documentos: S/. 5,00.⁴⁹⁶
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 1 673 Bachilleres de la UNSA.⁴⁹⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,18.
- Costo agregado: S/. 15 358,14.

PROCEDIMIENTO 2: Grado Académico de Bachiller con Tesis.**BARRERA 2.1. Original de Certificado oficial de estudios completos.**

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de Certificado oficial de estudios completos.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Certificado oficial de estudios Pregrado”: S/. 6,00 por año.⁴⁹⁸
 - Fotografía tamaño carné a color: S/. 5,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 1,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Bachilleres de la UNSA.⁴⁹⁹

⁴⁹⁶ Ver Nota al Pie 10.

⁴⁹⁷ Ver Nota al Pie 6.

⁴⁹⁸ Supuesto de la GEE: Cinco años de estudio.

- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 46,94.
- Costo agregado: S/. 170 110,56.

BARRERA 2.2. Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por la Dirección General de Bibliotecas.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de constancia de no adeudar material bibliográfico.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia de no adeudar material bibliográfico”: S/. 7,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Bachilleres de la UNSA.⁵⁰⁰
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 10,98.
- Costo agregado: S/. 39 791,52.

BARRERA 2.3. Constancia de no adeudar bienes a la facultad, expedida por el Docente Secretario Administrativo de la Facultad respectiva.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

⁴⁹⁹ Supuesto de la GEE: Se entiende que los alumnos que se encontraban en un año equivalente de estudios mayor o igual al quinto año, al momento de realizarse el II Censo Universitario, serán Bachilleres. De ellos, se asume que un 68.5% (aproximadamente) obtendrá el Grado de Bachiller con Tesis. Ver Nota al final de esta ficha.

⁵⁰⁰ Ver Nota al Pie 15.

- Descripción: Obtención de constancia de no adeudar bienes a la facultad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia de no adeudar bienes a la facultad”: S/. 6,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Bachilleres de la UNSA.⁵⁰¹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,98.
- Costo agregado: S/. 36 167,52.

BARRERA 2.4. Constancia de Egresado

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de constancia de Egresado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia oficial de egresado pregrado”: S/. 17,00.
 - Copia de Certificado oficial de estudios: S/. 1,00.
 - Copia de Libreta de Notas: S/. 1,00.
 - Fotografía tamaño carné a color: S/. 5,00.
 - Fotocopia de DNI: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 2,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Bachilleres de la UNSA.⁵⁰²
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

⁵⁰¹ Ver Nota al Pie 15.

⁵⁰² Ver Nota al Pie 15.

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 44,10.
- Costo agregado: S/. 159 818,40.

BARRERA 2.5. Fotocopia legalizada del DNI y LM.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada del DNI y LM.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotocopia de DNI: S/. 0,20.
 - Fotocopia de Libreta Militar: S/. 0,20.
 - Legalización de Documentos: S/. 5,00.⁵⁰³
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Bachilleres de la UNSA.⁵⁰⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 14,38.
- Costo agregado: S/. 52 113,12.

BARRERA 2.6. Fotocopia fedateada del recibo de pago por derechos (Caja Central).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia fedateada del recibo de pago por derechos.
- Precio:

⁵⁰³ Supuesto de la GEE: Costo calculado en base a procedimientos similares en las Universidades Nacional de Piura y Nacional San Luis Gonzaga de Ica, pues no se ha encontrado un servicio de Legalización en el TUPA o Resoluciones Rectorales señaladas en nota al final de esta ficha.

⁵⁰⁴ Ver Nota al Pie 15.

- Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Fotocopia de recibo de pago: S/. 0,20.
- Legalización de Documentos: S/. 5,00.⁵⁰⁵
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Bachilleres de la UNSA.⁵⁰⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,18.
- Costo agregado: S/. 33 268,32.

PROCEDIMIENTO 3: Título Profesional por la Modalidad Con Tesis.

BARRERA 3.1. Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por la Dirección General de Bibliotecas.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de constancia de no adeudar material bibliográfico.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia de no adeudar material bibliográfico”: S/. 7,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Tesis.⁵⁰⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 10,98.

⁵⁰⁵ Ver Nota al Pie 10.

⁵⁰⁶ Ver Nota al Pie 15.

⁵⁰⁷ Supuesto de la GEE: Siguiendo la lógica planteada en la Nota al Pie 15, los alumnos que obtuvieron el Grado de Bachiller con Tesis optarán por titularse bajo la misma modalidad.

- Costo agregado: S/. 39 791,52.

BARRERA 3.2. Constancia de no adeudar bienes a la facultad, expedida por el Docente Secretario Administrativo de la Facultad respectiva.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de constancia de no adeudar bienes a la facultad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia de no adeudar bienes a la facultad”: S/. 6,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Titulados de la UNAS bajo la modalidad de Tesis.⁵⁰⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,98.
- Costo agregado: S/. 36 167,52.

BARRERA 3.3. Fotocopia legalizada del DNI y LM.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada del DNI y LM.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotocopia de DNI: S/. 0,20.
 - Fotocopia de Libreta Militar: S/. 0,20.
 - Legalización de Documentos: S/. 5,00.⁵⁰⁹

⁵⁰⁸ Ver Nota al Pie 23.

- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Titulados de la UNAS bajo la modalidad de Tesis.⁵¹⁰
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 14,38.
- Costo agregado: S/. 52 113,12.

BARRERA 3.4. Fotocopia legalizada o fedateada del Diploma del Grado de Bachiller.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Diploma del Grado de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotocopia del Diploma de Grado de Bachiller: S/. 1,00.
 - Costo del servicio “Autenticación de Documentos”: S/. 1,50.⁵¹¹
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Tesis.⁵¹²
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 6,48.

⁵⁰⁹ Supuesto de la GEE: Costo calculado en base a procedimientos similares en las Universidades Nacional de Piura y Nacional San Luis Gonzaga de Ica, pues no se ha encontrado un servicio de Legalización en el TUPA o Resoluciones Rectorales señaladas en nota al final de esta ficha.

⁵¹⁰ Ver Nota al Pie 23.

⁵¹¹ Ver Resolución Rectoral Nro. 1578-2008 – UNSA. Al tratarse de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, se asume que dicho servicio sólo aplica a Grados y Títulos emitidos por la Universidad – y no a otro tipo de documentos.

⁵¹² Ver Nota al Pie 23.

- Costo agregado: S/. 23 483,52.

BARRERA 3.5. Original del Certificado Nivel Básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de Certificado de Nivel Básico de Idiomas e Informática.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Emisión de certificado de estudio centro” del Centro de Idiomas de la UNSA: S/. 35,00.
 - Dos fotos tamaño carnet: S/. 10,00.
 - Costo del servicio “Certificado de estudios, mensuales y especialidades”: del Instituto de Informática de la UNSA: S/. 10,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 2 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Tesis.⁵¹³
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 70,92.
- Costo agregado: S/. 257 014,08.

BARRERA 3.6. Fotocopia fedateada del recibo de pago por derechos (Caja Central).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia fedateada del recibo de pago por derechos.
- Precio:

⁵¹³ Ver Nota al Pie 23.

- Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Fotocopia de recibo de pago: S/. 0,20.
- Legalización de Documentos: S/. 5,00.⁵¹⁴
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 624 Bachilleres de la UNSA.⁵¹⁵
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,18.
- Costo agregado: S/. 33 268,32.

PROCEDIMIENTO 4: Título Profesional por la Modalidad Prestación de Servicios Profesionales.

BARRERA 4.1. Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por la Dirección General de Bibliotecas.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de constancia de no adeudar material bibliográfico.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia de no adeudar material bibliográfico”: S/. 7,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 327 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.⁵¹⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite.

⁵¹⁴ Ver Nota al Pie 10.

⁵¹⁵ Ver Nota al Pie 15.

⁵¹⁶ Supuesto de la GEE: Se asume que un 6.2% de los alumnos que se encontraban en un año equivalente de estudios mayor o igual al quinto año, al momento de realizarse el II Censo Universitario, se titularán bajo la modalidad de Experiencia Profesional. Porcentaje basado en la proporción de estudiantes de la UNSA que respondieron la opción Experiencia Profesional como Modalidad de Titulación tentativa en el II Censo Universitario.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 10,98.
- Costo agregado: S/. 3 590,46.

BARRERA 4.2. Constancia de no adeudar bienes a la facultad, expedida por el Docente Secretario Administrativo de la Facultad respectiva.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de constancia de no adeudar bienes a la facultad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia de no adeudar bienes a la facultad”: S/. 6,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 327 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.⁵¹⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,98.
- Costo agregado: S/. 3 263,46.

BARRERA 4.3. Fotocopia legalizada del DNI y LM.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada del DNI y LM.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotocopia de DNI: S/. 0,20.

⁵¹⁷ Ver Nota al Pie 32.

- Fotocopia de Libreta Militar: S/. 0,20.
- Legalización de Documentos: S/. 5,00.⁵¹⁸
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 327 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.⁵¹⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 14,38.
- Costo agregado: S/. 4 702,26.

BARRERA 4.4. Fotocopia legalizada o fedateada del Diploma del Grado de Bachiller.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Diploma del Grado de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotocopia del Diploma de Grado de Bachiller: S/. 1,00.
 - Costo del servicio “Autenticación de Documentos”: S/. 1,50.⁵²⁰
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 327 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.⁵²¹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

⁵¹⁸ Supuesto de la GEE: Costo calculado en base a procedimientos similares en las Universidades Nacional de Piura y Nacional San Luis Gonzaga de Ica, pues no se ha encontrado un servicio de Legalización en el TUPA o Resoluciones Rectorales señaladas en nota al final de esta ficha.

⁵¹⁹ Ver Nota al Pie 32.

⁵²⁰ Ver Resolución Rectoral Nro. 1578-2008 – UNSA. Al tratarse de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, se asume que dicho servicio sólo aplica a Grados y Títulos emitidos por la Universidad – y no a otro tipo de documentos.

⁵²¹ Ver Nota al Pie 32.

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 6,48.
- Costo agregado: S/. 2 118,96.

BARRERA 4.5. Original del Certificado Nivel Básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de Certificado de Nivel Básico de Idiomas e Informática.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Emisión de certificado de estudio centro” del Centro de Idiomas de la UNSA: S/. 35,00.
 - Dos fotos tamaño carnet: S/. 10,00.
 - Costo del servicio “Certificado de estudios, mensuales y especialidades”: del Instituto de Informática de la UNSA: S/. 10,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 2 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 327 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.⁵²²
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 70,92.
- Costo agregado: S/. 23 190,84.

BARRERA 4.6. Constancia original en la que especifique el Centro de Trabajo y el tiempo de servicios prestados.⁵²³

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

⁵²² Ver Nota al Pie 32.

⁵²³ Supuesto de la GEE: Al tratarse de un trámite que el administrado debe seguir ante su Centro de Labores, se considera solamente el tiempo que le toma hacerlo.

- Descripción: Obtención de constancia de centro de labores y tiempo de servicios.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 1,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 327 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.⁵²⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 11,94.
- Costo agregado: S/. 3 904,38.

BARRERA 4.7. Constancia original de haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos o más en una empresa, en labores propias.⁵²⁵

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de constancia de tiempo de servicios por parte del centro de labores.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 1,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 327 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.⁵²⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 11,94.
- Costo agregado: S/. 3 904,38.

⁵²⁴ Ver Nota al Pie 32.

⁵²⁵ Ver Nota al Pie 39.

⁵²⁶ Ver Nota al Pie 32.

BARRERA 4.8. Para titulados en Derecho adicionalmente presentar resolución de nombramiento o contrato de trabajo.⁵²⁷

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de resolución de nombramiento o contrato de trabajo.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 1,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 98 Titulados en Derecho de la UNSA bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.⁵²⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 11,94.
- Costo agregado: S/. 1 170,12.

PROCEDIMIENTO 5: Título Profesional por la Modalidad Prueba de Suficiencia.

BARRERA 5.1. Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por la Dirección General de Bibliotecas.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de constancia de no adeudar material bibliográfico.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia de no adeudar material bibliográfico”: S/. 7,00.
- Tiempo:

⁵²⁷ Ver Nota al Pie 39.

⁵²⁸ Ver Nota al Pie 32. Supuesto adicional: el 30% de los Titulados por Experiencia Profesional son Profesionales en Derecho.

- Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 150 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prueba de Suficiencia.⁵²⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 10,98.
- Costo agregado: S/. 1 647,00.

BARRERA 5.2. Constancia de no adeudar bienes a la facultad, expedida por el Docente Secretario Administrativo de la Facultad respectiva.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de constancia de no adeudar bienes a la facultad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Constancia de no adeudar bienes a la facultad”: S/. 6,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 150 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prueba de Suficiencia.⁵³⁰
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,98.
- Costo agregado: S/. 1 497,00.

⁵²⁹ Supuesto de la GEE: Se asume que un 3% (aproximadamente) de los alumnos que se encontraban en un año equivalente de estudios mayor o igual al quinto año, al momento de realizarse el II Censo Universitario, se titularán bajo la modalidad de Prueba de Suficiencia. Porcentaje basado en la proporción de estudiantes de la UNSA que respondieron la opción Examen como Modalidad de Titulación tentativa en el II Censo Universitario.

⁵³⁰ Ver Nota al Pie 45.

BARRERA 5.3. Fotocopia legalizada o fedateada del Diploma del Grado de Bachiller.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Diploma del Grado de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotocopia del Diploma de Grado de Bachiller: S/. 1,00.
 - Costo del servicio “Autenticación de Documentos”: S/. 1,50.⁵³¹
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 150 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prueba de Suficiencia.⁵³²
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 6,48.
- Costo agregado: S/. 972,00.

BARRERA 5.4. Original del Certificado Nivel Básico de Idiomas e Informática expedido por la UNSA.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de Certificado de Nivel Básico de Idiomas e Informática.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Costo del servicio “Emisión de certificado de estudio centro” del Centro de Idiomas de la UNSA: S/. 35,00.

⁵³¹ Ver Resolución Rectoral Nro. 1578-2008 – UNSA. Al tratarse de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, se asume que dicho servicio sólo aplica a Grados y Títulos emitidos por la Universidad – y no a otro tipo de documentos.

⁵³² Ver Nota al Pie 45.

- Dos fotos tamaño carnet: S/. 5,00⁵³³.
- Costo del servicio “Certificado de estudios, mensuales y especialidades”: del Instituto de Informática de la UNSA: S/. 10,00.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 2 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 150 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prueba de Suficiencia.⁵³⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 65,92.
- Costo agregado: S/. 9 888,00.

BARRERA 5.5. Fotocopia legalizada del DNI y LM.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada del DNI y LM.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotocopia de DNI: S/. 0,20.
 - Fotocopia de Libreta Militar: S/. 0,20.
 - Legalización de Documentos: S/. 5,00.⁵³⁵
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 150 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prueba de Suficiencia.⁵³⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

⁵³³ Supuesto GEE: media docena de fotos.

⁵³⁴ Ver Nota al Pie 45.

⁵³⁵ Supuesto de la GEE: Costo calculado en base a procedimientos similares en las Universidades Nacional de Piura y Nacional San Luis Gonzaga de Ica, pues no se ha encontrado un servicio de Legalización en el TUPA o Resoluciones Rectorales señaladas en nota al final de esta ficha.

⁵³⁶ Ver Nota al Pie 45.

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 14,38.
- Costo agregado: S/. 2 157,00.

BARRERA 5.6. Fotocopia legalizada o fedateada del Diploma del Grado Académico de Bachiller.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Diploma del Grado de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Fotocopia del Diploma de Grado de Bachiller: S/. 1,00.
 - Costo del servicio “Autenticación de Documentos”: S/. 1,50.⁵³⁷
- Tiempo:
 - Preparación de documentación y realización de trámite: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 150 Titulados de la UNSA bajo la modalidad de Prueba de Suficiencia.⁵³⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 6,48.
- Costo agregado: S/. 972,00.

NOTAS

13. Fuente para el cálculo del *Ingreso promedio por hora*: INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Sierra Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁵³⁷ Ver Resolución Rectoral Nro. 1578-2008 – UNSA. Al tratarse de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, se asume que dicho servicio sólo aplica a Grados y Títulos emitidos por la Universidad – y no a otro tipo de documentos.

⁵³⁸ Ver Nota al Pie 45.

14. Fuente para los datos consignados en *Población potencialmente afectada*: Asamblea Nacional de Rectores e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Principales Resultados – II Censo Nacional Universitario 2010. (disponible en http://www.anr.edu.pe/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=646&Itemid=). Visto el 06/01/2014. Ver Cuadro A.1.17. “Perú: Nivel académico de los alumnos de pre grado, por año equivalente de estudio, según tipo y nombre de universidad” para mayor detalle.

15. Fuentes para el cálculo de las barreras:
 - a. TUPA 2013 – UNAP (disponible en <http://web.unap.edu.pe/transparencia/portal/documentos/documento/tupa2013.pdf>). Visto el 06/01/2014.
 - b. Resoluciones Rectorales que aprueban los servicios prestados por las diversas Direcciones y Áreas de la UNAP. Portal de Transparencia Informativa – Sección Servicios (disponible en <http://www.unsa.edu.pe/index.php/2012-03-13-16-39-51>). Visto el 06/01/2014.

RESOLUCIÓN 0390-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Universidad Nacional del Altiplano - Puno.⁵³⁹

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras Diversas.

SECTOR: Servicios Educativos Superiores.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS: Requisitos que exige la Universidad Nacional del Altiplano – Puno en los procedimientos vinculados a la obtención del grado académico de bachiller y título universitario:

Procedimiento 1. Grado Académico de Bachiller

- Barrera 1.1. Recibo de pago derecho de grado en caja – Grado académico de bachiller del egresado.
- Barrera 1.2. Constancia electrónica de no adeudar a la Universidad – Caja C.U.
- Barrera 1.3. Copia legalizada del D.N.I.
- Barrera 1.4. Partida de nacimiento original.
- Barrera 1.5. Declaración jurada del interesado de no haber sido condenado por delito calificado.

Procedimiento 2. Título Profesional

Modalidad Tesis y Examen de Suficiencia

- Barrera 2.1. Recibo de pago por derecho en Caja de la C.U. – Diploma Profesional.
- Barrera 2.2. Constancia electrónica de no adeudar a la universidad – Caja C.U.
- Barrera 2.3. Copia Fotostática Legalizada del grado académico de bachiller.
- Barrera 2.4. Copia legalizada del DNI.
- Barrera 2.5. Declaración jurada del interesado de no haber sido condenado por comisión de delito calificado.
- Barrera 2.6. Constancia de la coordinación de investigación de la facultad, sobre la modalidad de investigación utilizada.

Modalidad de Informe de Trabajo Profesional

- Barrera 2.7. Recibo de pago por derecho en Caja de la C.U. – Diploma Profesional.
- Barrera 2.8. Constancia electrónica de no adeudar a la universidad – Caja C.U.
- Barrera 2.9. Copia Fotostática Legalizada del grado académico de bachiller.
- Barrera 2.10. Copia legalizada del DNI.
- Barrera 2.11. Declaración jurada del interesado de no haber sido condenado por comisión de delito calificado.
- Barrera 2.12. Constancia de la coordinación de investigación de la facultad, sobre la modalidad de investigación utilizada.

Titulación Diferencial

⁵³⁹ Cuyo acrónimo es UNAP.

- Barrera 2.13. Recibo de pago en Caja C.U. – Graduados de Universidad Nacional y Graduados de Universidad Particular.
- Barrera 2.14. Constancia electrónica de no adeudar a la universidad – Caja C.U.
- Barrera 2.15. Copia Fotostática Legalizada del grado académico de bachiller.
- Barrera 2.16. Copia legalizada del DNI.
- Barrera 2.17. Declaración jurada del interesado de no haber sido condenado por comisión de delito calificado.
- Barrera 2.18. Constancia de la coordinación de investigación de la facultad, sobre la modalidad de investigación utilizada.

ESTIMACIÓN

PROCEDIMIENTO 1: Grado Académico de Bachiller.

BARRERA 1.1. Recibo de pago derecho de grado en caja – Grado académico de bachiller del egresado.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de Recibo de pago por derecho de grado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 4 790 Bachilleres de la Universidad Nacional del Altiplano.⁵⁴⁰
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 9 532,10.

BARRERA 1.2. Constancia electrónica de no adeudar a la Universidad – Caja C.U.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

⁵⁴⁰ Supuesto de la GEE: Se entiende que los alumnos que se encontraban en un año equivalente de estudios mayor o igual al quinto año, al momento de realizarse el II Censo Universitario, serán Bachilleres. Ver Nota al final de esta ficha.

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de constancia electrónica de no ser deudor a la Universidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Pago por derechos de constancia: S/. 5,50.⁵⁴¹
- Tiempo:
 - Realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 4 790 Bachilleres de la Universidad Nacional del Altiplano.⁵⁴²
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,48.
- Costo agregado: S/. 45 409,20.

BARRERA 1.3. Copia legalizada del D.N.I.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Documento Nacional de Identidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Copia de Documento Nacional de Identidad: S/. 0,20.
 - Legalización de Copia: S/. 5,50.⁵⁴³
- Tiempo:
 - Realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 4 790 Bachilleres de la Universidad Nacional del Altiplano.⁵⁴⁴

⁵⁴¹ Fuente: TUPA 2013 – UNAP.

⁵⁴² Ver Nota al Pie 2.

⁵⁴³ Fuente: TUPA 2013 – UNAP. Supuesto de la GEE: Se asume el costo del procedimiento “Fedateado de Documentos Oficiales de la U.N.A.” consignado en el TUPA, a falta de un procedimiento de Legalización de Documentos Generales.

⁵⁴⁴ Ver Nota al Pie 2.

- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,68.
- Costo agregado: S/. 46 367,20.

BARRERA 1.4. Partida de nacimiento original.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación del original de la Partida de Nacimiento.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 4 790 Bachilleres de la Universidad Nacional del Altiplano.⁵⁴⁵
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 9 532,10.

BARRERA 1.5. Declaración jurada del interesado de no haber sido condenado por delito calificado.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de Declaración Jurada donde se manifiesta no haber sido condenado por delito calificado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.

⁵⁴⁵ Ver Nota al Pie 2.

- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 4 790 Bachilleres de la Universidad Nacional del Altiplano.⁵⁴⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 9 532,10.

PROCEDIMIENTO 2: Título Profesional – Modalidad Tesis y Examen de Suficiencia

BARRERA 2.1. Recibo de pago por derecho en Caja de la C.U. – Diploma Profesional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de Recibo de pago.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 833 Egresados de la Universidad Nacional del Altiplano que eligen como modalidad Tesis y Examen de Suficiencia para obtener el Título Profesional.⁵⁴⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 7 627,67.

⁵⁴⁶ Ver Nota al Pie 2.

⁵⁴⁷ Supuesto de la GEE: Cifra calculada en base al número de Bachilleres especificado en la Nota al Pie 2, así como en la proporción de estudiantes de la UNAP que respondieron las opciones Tesis y Examen como Modalidad de Titulación tentativa en el II Censo Universitario.

BARRERA 2.2. Constancia electrónica de no adeudar a la Universidad – Caja C.U.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de constancia electrónica de no ser deudor a la Universidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Pago por derechos de constancia: S/. 5,50.⁵⁴⁸
- Tiempo:
 - Realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 833 Egresados de la Universidad Nacional del Altiplano que eligen como modalidad Tesis y Examen de Suficiencia para obtener el Título Profesional.⁵⁴⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,48.
- Costo agregado: S/. 36 336,84.

BARRERA 2.3. Copia Fotostática Legalizada del grado académico de bachiller.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Grado académico de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Copia de Grado académico de Bachiller: S/. 0,20.
 - Legalización de Copia: S/. 5,50.⁵⁵⁰
- Tiempo:

⁵⁴⁸ Fuente: TUPA 2013 – UNAP.

⁵⁴⁹ Ver Nota al Pie 9.

⁵⁵⁰ Ver Nota al Pie 3.

- Realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 833 Egresados de la Universidad Nacional del Altiplano que eligen como modalidad Tesis y Examen de Suficiencia para obtener el Título Profesional.⁵⁵¹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,68.
- Costo agregado: S/. 37 103,44.

BARRERA 2.4. Copia legalizada del D.N.I.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Documento Nacional de Identidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Copia de Documento Nacional de Identidad: S/. 0,20.
 - Legalización de Copia: S/. 5,50.⁵⁵²
- Tiempo:
 - Realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 833 Egresados de la Universidad Nacional del Altiplano que eligen como modalidad Tesis y Examen de Suficiencia para obtener el Título Profesional.⁵⁵³
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,68.
- Costo agregado: S/. 37 103,44.

⁵⁵¹ Ver Nota al Pie 9.

⁵⁵² Ver Nota al Pie 3.

⁵⁵³ Ver Nota al Pie 9.

BARRERA 2.5. Declaración jurada del interesado de no haber sido condenado por comisión de delito calificado.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de Declaración Jurada donde se manifiesta no haber sido condenado por delito calificado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 3 833 Egresados de la Universidad Nacional del Altiplano que eligen como modalidad Tesis y Examen de Suficiencia para obtener el Título Profesional.⁵⁵⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 7 627,67.

BARRERA 2.6. Constancia de la coordinación de investigación de la facultad, sobre la modalidad de investigación utilizada.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- **Actividad 1:**

- Precio: Ya incluido en pago por derecho de trámite para el procedimiento Título Profesional en la Modalidad Tesis y Examen de Suficiencia.
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

⁵⁵⁴ Ver Nota al Pie 9.

PROCEDIMIENTO 2: Título Profesional – Modalidad de Informe de Trabajo Profesional

BARRERA 2.7. Recibo de pago por derecho en Caja de la C.U. – Diploma Profesional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de Recibo de pago.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 200 Egresados de la Universidad Nacional del Altiplano que eligen como modalidad Informe de Trabajo Profesional para obtener el Título Profesional.⁵⁵⁵
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 398,00.

BARRERA 2.8. Constancia electrónica de no adeudar a la universidad – Caja C.U.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de constancia electrónica de no ser deudor a la Universidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Pago por derechos de constancia: S/. 5,50.⁵⁵⁶

⁵⁵⁵ Supuesto de la GEE: Cifra calculada en base al número de Bachilleres especificado en la Nota al Pie 2, así como en la proporción de estudiantes de la UNAP que respondió Experiencia Profesional como Modalidad de Titulación tentativa en el II Censo Universitario.

⁵⁵⁶ Fuente: TUPA 2013 – UNAP.

- Tiempo:
 - Realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 200 Egresados de la Universidad Nacional del Altiplano que eligen como modalidad Informe de Trabajo Profesional para obtener el Título Profesional.⁵⁵⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,48.
- Costo agregado: S/. 1 896,00.

BARRERA 2.9. Copia Fotostática Legalizada del grado académico de bachiller.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Grado académico de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Copia de Grado académico de Bachiller: S/. 0,20.
 - Legalización de Copia: S/. 5,50.⁵⁵⁸
- Tiempo:
 - Realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 200 Egresados de la Universidad Nacional del Altiplano que eligen como modalidad Informe de Trabajo Profesional para obtener el Título Profesional.⁵⁵⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,68.
- Costo agregado: S/. 1 936,00.

⁵⁵⁷ Ver Nota al Pie 17.

⁵⁵⁸ Ver Nota al Pie 3.

⁵⁵⁹ Ver Nota al Pie 17.

BARRERA 2.10. Copia legalizada del D.N.I.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Documento Nacional de Identidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Copia de Documento Nacional de Identidad: S/. 0,20.
 - Legalización de Copia: S/. 5,50.⁵⁶⁰
- Tiempo:
 - Realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 200 Egresados de la Universidad Nacional del Altiplano que eligen como modalidad Informe de Trabajo Profesional para obtener el Título Profesional.⁵⁶¹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,68.
- Costo agregado: S/. 1 936,00.

BARRERA 2.11. Declaración jurada del interesado de no haber sido condenado por comisión de delito calificado.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de Declaración Jurada donde se manifiesta no haber sido condenado por delito calificado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:

⁵⁶⁰ Ver Nota al Pie 3.

⁵⁶¹ Ver Nota al Pie 17.

- Población potencialmente afectada: 200 Egresados de la Universidad Nacional del Altiplano que eligen como modalidad Informe de Trabajo Profesional para obtener el Título Profesional.⁵⁶²
- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 398,00.

BARRERA 2.12. Constancia de la coordinación de investigación de la facultad, sobre la modalidad de investigación utilizada.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**- Actividad 1:**

- Precio: Ya incluido en pago por derecho de trámite para el procedimiento Título Profesional en la Modalidad de Informe de Trabajo Profesional.
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

PROCEDIMIENTO 2: Título Profesional – Titulación Diferencial⁵⁶³**BARRERA 2.13. Recibo de pago en Caja C.U. – Graduados de Universidad Nacional y Graduados de Universidad Particular.**

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de Recibo de pago.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:

⁵⁶² Ver Nota al Pie 17.

⁵⁶³ Nota: De la lectura de los requisitos para esta modalidad se infiere que se trata de la Titulación para Egresados de otras Universidades.

- Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 72 Titulados de la Universidad Nacional del Altiplano, Egresados de otra Universidad.⁵⁶⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 143,28.

BARRERA 2.14. Constancia electrónica de no adeudar a la universidad – Caja C.U.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Presentación de constancia electrónica de no ser deudor a la Universidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Pago por derechos de constancia: S/. 5,50.⁵⁶⁵
- Tiempo:
 - Realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 72 Titulados de la Universidad Nacional del Altiplano, Egresados de otra Universidad.⁵⁶⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,48.
- Costo agregado: S/. 682,56.

BARRERA 2.15. Copia Fotostática Legalizada del grado académico de bachiller.

⁵⁶⁴ Supuesto de la GEE: Un número equivalente al 1.5% de los alumnos que se asume serán Bachilleres - de acuerdo a la Nota al Pie 2 – serán Egresados de otra Universidad que buscarán titularse en la UNAP. Esto pues no se ha encontrado información estadística sobre el número de Titulados para la UNAP.

⁵⁶⁵ Fuente: TUPA 2013 – UNAP.

⁵⁶⁶ Ver Nota al Pie 26.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Grado académico de Bachiller.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Copia de Grado académico de Bachiller: S/. 0,20.
 - Legalización de Copia: S/. 5,50.⁵⁶⁷
- Tiempo:
 - Realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 72 Titulados de la Universidad Nacional del Altiplano, Egresados de otra Universidad.⁵⁶⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,68.
- Costo agregado: S/. 696,96.

BARRERA 2.16. Copia legalizada del D.N.I.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– **Actividad 1:**

- Descripción: Obtención de copia legalizada del Documento Nacional de Identidad.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
 - Copia de Documento Nacional de Identidad: S/. 0,20.
 - Legalización de Copia: S/. 5,50.⁵⁶⁹
- Tiempo:
 - Realización de trámites: 0,5 horas.
- Cantidad:

⁵⁶⁷ Ver Nota al Pie 3.

⁵⁶⁸ Ver Nota al Pie 26.

⁵⁶⁹ Ver Nota al Pie 3.

- Población potencialmente afectada: 72 Titulados de la Universidad Nacional del Altiplano, Egresados de otra Universidad.⁵⁷⁰
- Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,68.
- Costo agregado: S/. 696,96.

BARRERA 2.17. Declaración jurada del interesado de no haber sido condenado por comisión de delito calificado.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad 1:**

- Descripción: Presentación de Declaración Jurada donde se manifiesta no haber sido condenado por delito calificado.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96.
- Tiempo:
 - Preparación de documentación: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 72 Titulados de la Universidad Nacional del Altiplano, Egresados de otra Universidad.⁵⁷¹
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,99.
- Costo agregado: S/. 143,28.

BARRERA 2.18. Constancia de la coordinación de investigación de la facultad, sobre la modalidad de investigación utilizada.

CARGA ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**- Actividad 1:**

⁵⁷⁰ Ver Nota al Pie 26.

⁵⁷¹ Ver Nota al Pie 26.

- Precio: Ya incluido en pago por derecho de trámite para el procedimiento Título Profesional en la Modalidad de Informe de Trabajo Profesional.
- Tiempo: No evaluado, pues se trata de un trámite interno que no requiere intervención por parte del administrado.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 0,00.
- Costo agregado: S/. 0,00.

NOTAS

16. Fuente para el cálculo del *Ingreso promedio por hora*: INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Sierra Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).
17. Fuente para los datos consignados en *Población potencialmente afectada*: Asamblea Nacional de Rectores e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Principales Resultados – II Censo Nacional Universitario 2010. (disponible en http://www.anr.edu.pe/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=646&Itemid=). Visto el 06/01/2014. Ver Cuadro A.1.17. “Perú: Nivel académico de los alumnos de pre grado, por año equivalente de estudio, según tipo y nombre de universidad” para mayor detalle.
18. Fuente para el cálculo de las barreras: TUPA 2013 – UNAP (disponible en <http://web.unap.edu.pe/transparencia/portal/documentos/documento/tupa2013.pdf>). Visto el 06/01/2014.

RESOLUCIÓN 0416-2013/CEB-INDECOPI

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

DENUNCIANTE: Vía Segura Asesores y Consultores S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Requisitos y Restricciones del Gobierno Nacional.

SECTOR: Transporte Terrestre Interprovincial.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Piura y viceversa, Lima – Cajamarca y viceversa, Lima – Huancayo y viceversa, Lima – Ayacucho y viceversa, Lima – Cusco y viceversa, Lima – Huaraz y viceversa, y Lima – Puerto Maldonado y viceversa.

Barrera 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1 000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

Barrera 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

Barrera 4. Exigencia de contar con terminales terrestres y estaciones de ruta autorizados en cada uno de los extremos de la ruta y escalas comerciales (acceso y permanencia).

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte terrestre interprovincial de personas a nivel nacional en las rutas Lima – Piura y viceversa, Lima – Cajamarca y viceversa, Lima – Huancayo y viceversa, Lima – Ayacucho y viceversa, Lima – Cusco y viceversa, Lima – Huaraz y viceversa, y Lima – Puerto Maldonado y viceversa.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Exigencia de contar con un patrimonio neto mínimo de mil (1000) UIT como requisito para acceder y permanecer en el mercado de transporte público regular de personas de ámbito nacional.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Comunicación de datos y presentación de documentos.
- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT.
- Precio:
 - Incremento de 950 UIT en el patrimonio: 1 UIT = S/. 3 700, 950 UIT = S/. 3 515 000,00.⁵⁷²
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).⁵⁷³
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación de la acreditación de un patrimonio exigido: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).⁵⁷⁴
 - Frecuencia: 1 único trámite.⁵⁷⁵

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 3 515 050,00.
- Costo agregado = S/. 393 685 600,00.

BARRERA 3. Exigencia de presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, como requisito para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino la provincia de Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.

⁵⁷² En el 2005, el MTC solicitaba un patrimonio neto mínimo de 50 UIT como requisito para el otorgamiento de una autorización de operación. Ello se encuentra estipulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, antes Reglamento Nacional de Administración de Transportes. A fines de cumplir con la normativa vigente, el administrado debería incrementar dicho patrimonio en 950 UIT = (1 000UIT – 50UIT), con el valor de S/. 3 700,00 para cada UIT.

⁵⁷³ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁵⁷⁴ Supuesto de la GEE. El 10% del total nacional de empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>).

⁵⁷⁵ Se realiza un único trámite cada 10 años, luego de ello bastará con renovar la autorización de operación.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Elaborar y presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- Precio:
 - Estimación del costo de una consultoría para la realización de un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión: S/. 30 000.⁵⁷⁶
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la presentación del estudio de factibilidad: 5 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 112 Empresas de transporte y turismo de ámbito nacional en rutas que tengan como origen y/o destino a las provincias de Lima Metropolitana y/o Callao. (Fuente: Anuario Estadístico 2012 - MTC).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 30 050,00.
- Costo agregado = S/. 3 365 600.

BARRERA 4. Exigencia de contar con terminales terrestres y estaciones de ruta autorizados en cada uno de los extremos de la ruta y escalas comerciales (acceso y permanencia).

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Suscripción de contratos de arriendo y/o titularidad.
- Presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– **Actividad:**

- Descripción: Suscribir contratos de arriendo o titularidad de terminales terrestres y/o estaciones de ruta.
- Precio:

⁵⁷⁶ Supuesto de la GEE en base a tarifas de servicios de consultoría brindados por empresas o personas naturales a diversas entidades estatales. Información disponible en el SEACE – Búsqueda de Procesos de Selección – Objeto del Proceso: Servicios – Tipo: Menor Cuantía (AMC) – Región: Lima – Año: 2013 – Síntesis del Proceso: Consultoría. Visto el 20/11/2013.

- Costo de alquiler mensual de un local comercial: S/. 2 285,50 soles/mes.⁵⁷⁷
- Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la acreditación de los contratos de arriendo y/o titularidad: 3 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 188 empresas en el departamento de Arequipa. (Fuente: MTC).
 - Frecuencia: 12 veces año (1 por mes).

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 27 456,00.
- Costo agregado = S/. 5 161 728,00.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

⁵⁷⁷ Se asume que la empresa tendría un terminal en Lima y que por ello solo requeriría uno en otra ciudad. Debido a ello, se ha considerado como *proxy* la mitad del costo de alquiler de un local comercial de 200m² en la cuadra 1 de la Av. Grau del Cercado de Lima con una antigüedad de 1 año. El costo de alquiler en Lima es 4 571 soles / mes.

RESOLUCIÓN 0459-2013/INDECOPI-PIU

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Castilla.

DENUNCIANTE: Renviol Publicidad Siglo XXI S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras Diversas.

SECTOR: Empresas de Publicidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1: Imposición de un periodo de vigencia determinada para las autorizaciones de anuncios publicitarios.

Barrera 2: Cobro de tasas por concepto de “autorización de instalación de anuncios en áreas de dominio público”.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Imposición de un periodo de vigencia determinada para las autorizaciones de anuncios publicitarios.

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.⁵⁷⁸

BARRERA 2. Cobro de tasas por concepto de “autorización de instalación de anuncios en áreas de dominio público”.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Solicitud y renovación de autorizaciones, licencias y permisos.
- Comunicación de datos y presentación de documentos.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Pago por autorización de instalación de anuncios en áreas de dominio público.⁵⁷⁹
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).⁵⁸⁰

⁵⁷⁸ Esta barrera supone una restricción a la permanencia de la empresa en el mercado.

⁵⁷⁹ De acuerdo al numeral 42 de la Resolución en análisis, el cobro de dicha tasa “(...) implica en la práctica la exigencia de pago de tasas por renovación de autorización de anuncios publicitarios (...)”

⁵⁸⁰ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

- Derecho de trámite: S/. 278,00. (Fuente: TUPA – Municipalidad Distrital de Castilla).⁵⁸¹
- Tiempo:
 - Gestión del trámite: 1 hora por cada anuncio publicitario.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 37 empresas de publicidad en el ámbito de la provincia de Piura. (Fuente: SUNAT).⁵⁸²
 - Frecuencia: 1 trámite por cada renovación de autorización de instalación de anuncio publicitario en la vía pública.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 10 619,74.⁵⁸³
- Costo agregado: S/. 392 930,38.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal a la denunciante.

⁵⁸¹ Por cada anuncio publicitario en la vía pública, de acuerdo al numeral 2 de la Resolución en análisis. TUPA – Municipalidad Distrital de Castilla. (disponible en http://www.municastilla.gob.pe/documentos/TUPA_2010.pdf). Visto el 11/12/2013.

⁵⁸² Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en la provincia de Piura, bajo el CIU 74306 “Empresas de Publicidad”.

⁵⁸³ Para el cálculo de los costos que esta barrera impone se asume que las empresas potencialmente afectadas instalarán un número de anuncios publicitarios en la vía pública similar al consignado por la empresa denunciante en la Resolución en análisis (37 elementos).

RESOLUCIÓN 0503-2013/CEB-INDECOPI-PIU

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Piura.

DENUNCIANTE: Empresa de Transportes El Relámpago S.R.L.

AÑO: 2013.

MATERIA: Barreras Diversas.

SECTOR: Transporte Terrestre Interurbano.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. Prohibición de obtener la renovación de las autorizaciones para el servicio de transporte urbano e interurbano.

Barrera 2. Prohibición del uso de rutas urbanas e interurbanas por parte de las empresas de transporte que han sido autorizadas.

Barrera 3. Exigencia de que el 100% de la disponibilidad de vehículos requieren de copia de la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Empresa o Contrato de Arrendamiento Financiero.

Barrera 4. Limitación de que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público sea de un plazo máximo de 10 años.

Barrera 5. Exigencia de implementar la modernización de su flota, de por lo menos un 25% de vehículos nuevos; incluyendo exigencias vehiculares como billete electrónico, videocámaras, y sistema de GPS.

Barrera 6. Condicionar la obtención de la Tarjeta Única de Circulación a que el vehículo de ámbito provincial cumpla con el requisito de la categoría M3 y clase III de la clasificación vehicular establecida en el Registro Nacional Vehicular interurbano.

Barrera 7. Exigencia de que los vehículos autorizados para el transporte público regular de personas cuenten con póliza de seguro contra accidentes de tránsito vigente.

Barrera 8. Exigencia de un régimen extraordinario de permanencia del vehículo de servicio público.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. Prohibición de obtener la renovación de las autorizaciones para el servicio de transporte urbano e interurbano.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 2. Prohibición del uso de rutas urbanas e interurbanas por parte de las empresas de transporte que han sido autorizadas.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 3. Exigencia de que el 100% de la disponibilidad de vehículos requieren de copia de la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Empresa o Contrato de Arrendamiento Financiero.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Pago por copia de la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Empresa.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Pago por copia de la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Empresa.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).⁵⁸⁴
 - Copia de Tarjeta de Propiedad: S/. 0,20.
- Tiempo:
 - Tiempo para sacar las copias: 5 minutos por vehículo.⁵⁸⁵
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 5 empresas de transporte terrestre urbano e interurbano en el Departamento de Piura.⁵⁸⁶
 - Frecuencia: 1 único trámite por vehículo.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 4,76.
- Costo agregado = S/. 23,79.

BARRERA 4. Limitación de que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público sea de un plazo máximo de 10 años.

⁵⁸⁴ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de S/. 1 433,9 correspondiente a la PEA Ocupada en la Costa Urbana en el sector servicios de 2012 (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 17/02/2014. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁵⁸⁵ Se supone que la flota de vehículos de la empresa es de 5 vehículos.

⁵⁸⁶ Número de empresas de transporte de pasajeros regular en el departamento de Piura en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gov.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 03/02/2014.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Compra de una nueva unidad de transporte cada diez años.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad:**

- Descripción: Compra de un ómnibus cada diez años.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Costo de un ómnibus: S/. 308 000,00⁵⁸⁷.
- Tiempo:
 - Tiempo para hacer la compra: 20 horas por vehículo.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 5 empresas de transporte terrestre urbano e interurbano en el departamento de Piura.⁵⁸⁸
 - Frecuencia: 1 único trámite por vehículo.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 308 180,40.
- Costo agregado = S/. 1 540 902,00.

BARRERA 5. Exigencia de implementar la modernización de su flota, de por lo menos un 25% de vehículos nuevos; incluyendo exigencias vehiculares como billete electrónico, videocámaras, y sistema de GPS.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Modernizar el 25% de la flota de vehículos

ACTIVIDADES ASOCIADAS:**– Actividad:**

- Descripción: Comprar nuevos vehículos para modernizar el 25% de la flota.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Costo de un ómnibus: S/. 308 000,00.
- Tiempo:
 - Tiempo para hacer la compra: 20 horas por vehículo.

⁵⁸⁷ Se considera el precio de US \$ 110 000,00 por bus publicado en <http://www.larepublica.pe/03-02-2005/hoy-oficializan-la-venta-de-buses-gas-para-el-transporte-publico> visto el 05/02/14 y un tipo de cambio de 2,8.

⁵⁸⁸ Número de empresas de transporte de pasajeros regular en el departamento de Piura en el año 2012, según el Anuario Estadístico del MTC (disponible en <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/index.html>). Visto el 03/02/2014.

- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 5 empresas de transporte terrestre urbano e interurbano en el Departamento de Piura.⁵⁸⁹
 - Frecuencia: 1 único trámite por vehículo.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 308 180,40.⁵⁹⁰
- Costo agregado = S/. 1 540 902,00.

BARRERA 6. Condicionar la obtención de la Tarjeta Única de Circulación a que el vehículo de ámbito provincial cumpla con el requisito de la categoría M3 y clase III de la clasificación vehicular establecida en el Registro Nacional Vehicular interurbano.

Nota: Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.

BARRERA 7. Exigencia de que los vehículos autorizados para el transporte público regular de personas cuenten con póliza de seguro contra accidentes de tránsito vigente que ampare el riesgo de accidentes personales, de usuarios, de cobradores y terceros.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Compra de un seguro contra accidentes de tránsito

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Comprar un SOAT para cada ómnibus.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Costo de un SOAT para ómnibus: S/. 1 880,76.⁵⁹¹
- Tiempo:
 - Tiempo para comprar el SOAT: 1 hora por vehículo.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 5 empresas de transporte terrestre urbano e interurbano en el departamento de Piura.⁵⁹²
 - Frecuencia: 1 único trámite por vehículo.

⁵⁸⁹ Supuesto GEE: cada empresa tiene 5 ómnibus de transporte.

⁵⁹⁰ Se plantea un supuesto conservador de una unidad renovada.

⁵⁹¹ Se considera el precio de la prima y la contribución para el SOAT de un ómnibus de la empresa de seguros SURA, por US\$ 671,7 disponible en <http://www.soatsura.com/Sections/tarifas-seguro-obligatorio.aspx> y el tipo de cambio de 2,8.

⁵⁹² Supuesto GEE: cada empresa tiene 5 ómnibus de transporte.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 9 448,90.
- Costo agregado = S/. 47 244,50.

BARRERA 8. Exigencia de un régimen extraordinario de permanencia del vehículo de servicio público.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:**

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

RESOLUCIÓN 0511-2013/INDECOPI-CAJ

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

DENUNCIANTE: Empresas Comerciales S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Anuncios.

SECTOR: Comercio minorista de textiles, prendas de vestir y calzado.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Imposición de una vigencia determinada para la autorización de instalación de anuncios publicitarios.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.
- Auditorías, inspecciones y controles.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- Actividad 1:

- o Descripción: Pago por derechos para la obtención de un anuncio adosado frontalmente a la fachada.
- o Precio:
 - Costo Administrativo impuesto por la Municipalidad: S/. 46,15.⁵⁹³
 - Ingreso promedio por hora: S/. 7,96. (Fuente: INEI).⁵⁹⁴
 - Requisitos indispensables: S/. 8,08
 - a) Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso: S/. 5,00.⁵⁹⁵
 - b) Especificaciones del anuncio a colocar adosado frontalmente a la fachada: contenido, dimensiones, material y diseño: S/. 3.08.⁵⁹⁶

⁵⁹³ Según TUPA de los procedimientos de licencia de funcionamiento - Municipalidad de Cajamarca, ubicado en el asiento número 08. http://www.municaj.gob.pe/archivos/modernizacion_municipal/na_implementacion_Cajamarca.pdf. Visto el 12/02/14.

⁵⁹⁴ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Sierra Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indicetematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/02/14. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁵⁹⁵ Fuente: diario Perú21. <http://peru21.pe/mis-finanzas/cual-poder-notarial-que-corresponde-otorgar-2160506>. Visto el 12/02/14

⁵⁹⁶ Precio de una fotografía impresa de 4 x 6". <http://www.fotobenavides.com/Sitios/benavides/listaprecios.asp>. Vista el 12/02/14

- Tiempo:
 - Preparación de pagos y documentos: 3 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 33 empresas de publicidad en el ámbito de la provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca. (Fuente: SUNAT).⁵⁹⁷
 - Frecuencia: 8 veces, una por cada anuncio publicitario a instalar por empresa.⁵⁹⁸

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 457,72.
- Costo agregado: S/. 15 104,76.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante.

⁵⁹⁷ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en la jurisdicción indicada, bajo el CIU 74306 “Empresas de Publicidad”.

⁵⁹⁸ Supuesto de la GEE: cada empresa instalaría 8 elementos publicitarios de características similares al diseño presentado a la entidad denunciada, quiere decir elementos publicitarios mayores a 4m².

RESOLUCIÓN 0551-2013/INDECOPI-AQP

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Arequipa.

DENUNCIANTE: Promotora Carrealdi S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Suspensión de Procedimientos.

SECTOR: Construcción e inmobiliario.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Suspensión de los procedimientos de habilitaciones urbanas:

- a. Las habilitaciones urbanas, que tiene por objetivo de convertir un terreno rústico en urbano, mediante la ejecución de obras de distribución de agua y recolección de desagüe, distribución de energía e iluminación pública, pistas y veredas.
- b. El procedimiento de incorporación de terrenos agrícolas a la zona urbana.
- c. Las habilitaciones urbanas de oficio.
- d. La declaratoria de islas rústicas de predios agrícolas.
- e. Cambios de uso de todo tipo.
- f. Cambios de zonificación.
- g. Independización o parcelación de predios rústicos para habilitaciones urbanas.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la empresa denunciante, así como de los actos que la materialicen.

RESOLUCIÓN 0568-2013/INDECOPI-LAM

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Picsi.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).⁵⁹⁹

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia de Funcionamiento.

SECTOR: Servicios Gubernamentales.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS: Exigencia de certificado de salud, fotocopia de propiedad o arrendamiento y croquis de la ubicación del negocio como requisitos para la tramitación de una licencia de funcionamiento.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de certificado de salud.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).⁶⁰⁰
 - Emisión de certificado de salud para trabajo: S/. 11,00. (Fuente: TUPA – DIRESA Lambayeque).⁶⁰¹
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 5 horas.⁶⁰²
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 36 empresas domiciliadas en el distrito de Picsi. (Fuente: SUNAT).⁶⁰³
 - Frecuencia: 1 único trámite.

⁵⁹⁹ A través de la Secretaría Técnica de la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de Lambayeque.

⁶⁰⁰ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁶⁰¹ TUPA (vigente) – Dirección Regional de Salud Lambayeque (disponible en <http://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/imgfckeditor/TUPA%20%202009%20GERESA.pdf>). Visto el 05/12/2013.

⁶⁰² Supuesto de la GEE en base a información consignada por la Municipalidad Metropolitana de Lima para el procedimiento “Certificado de Salud” (disponible en <http://www.munlima.gob.pe/servicios/social/certificado-de-salud/>). Visto el 05/12/2013.

⁶⁰³ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, distrito de Picsi.

– Actividad 2:

- Descripción: Obtención de fotocopia de propiedad o arrendamiento.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Fotocopia de documento que acredite propiedad o arrendamiento del inmueble en donde se instalará empresa: S/. 0,20.⁶⁰⁴
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 0,1 horas.⁶⁰⁵
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 36 empresas domiciliadas en el distrito de Picsi. (Fuente: SUNAT).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

– Actividad 3:

- Descripción: Obtención de croquis de la ubicación del negocio.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 1 hora.⁶⁰⁶
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 36 empresas domiciliadas en el distrito de Picsi. (Fuente: SUNAT).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:**– Actividad 1:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 56,10.
- Costo agregado: S/. 2 019,60.

– Actividad 2:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,10.
- Costo agregado: S/. 39,67.

– Actividad 3:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,02.
- Costo agregado: S/. 324,72.

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 66,22.

⁶⁰⁴ Supuesto de la GEE.

⁶⁰⁵ Supuesto de la GEE.

⁶⁰⁶ Supuesto de la GEE. La resolución no especifica una característica en especial del croquis de ubicación requerido por la entidad denunciada, por lo que se asume que puede ser elaborada por un administrado.

- Costo agregado: S/. 2 383,99.

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Adecuación a normativa vigente sobre la materia (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento).
- Simplificación de trámites.

RESOLUCIÓN 0569-2013/INDECOPI-LAM

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Pucalá.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).⁶⁰⁷

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia de Funcionamiento.

SECTOR: Servicios Gubernamentales.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia de los siguientes elementos como requisitos para la tramitación de una licencia de funcionamiento:

- Croquis de la ubicación simple de la casa habitación del negocio y/o local.
- Copia legalizada de escritura pública y/o minuta o certificado de posesión del propietario de la casa.
- Contrato de inquilino (si en caso no es propietario de la casa).
- Copia de la tarjeta de arbitrios – servicios de agua y limpieza al día.
- Copia de recibo de luz.
- Dos fotos tamaño carnet.
- Certificado médico.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de Croquis de la ubicación simple de la casa habitación del negocio y/o local.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).⁶⁰⁸
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 1 horas.⁶⁰⁹
- Cantidad:

⁶⁰⁷ A través de la Secretaría Técnica de la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de Lambayeque.

⁶⁰⁸ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁶⁰⁹ Supuesto de la GEE. La resolución no especifica una característica en especial del croquis de ubicación requerido por la entidad denunciada, por lo que se asume que puede ser elaborado por un administrado.

- Población potencialmente afectada: 53 Micro y Pequeñas empresas registradas en la Municipalidad de Pucalá al 2012. (Fuente: RENAMU - INEI).⁶¹⁰
 - Frecuencia: 1 único trámite.
- **Actividad 2:**
- Descripción: Copia legalizada de escritura pública y/o minuta o certificado de posesión del propietario de la casa.
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Pago por copia legalizada de escritura pública y/o minuta en Notaría: S/. 10,00.⁶¹¹
 - Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 2 horas.
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 53 Micro y Pequeñas empresas registradas en la Municipalidad de Pucalá al 2012. (Fuente: RENAMU - INEI).
 - Frecuencia: 1 único trámite.
- **Actividad 3:**
- Descripción: Contrato de inquilino (si en caso no es propietario de la casa).
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 0,5 horas.⁶¹²
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 53 Micro y Pequeñas empresas registradas en la Municipalidad de Pucalá al 2012. (Fuente: RENAMU - INEI).
 - Frecuencia: 1 único trámite.
- **Actividad 4:**
- Descripción: Copia de la tarjeta de arbitrios – servicios de agua y limpieza al día.
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).

⁶¹⁰ INEI. Encuestas y Registros – Registro Nacional de Municipalidades – Resultados a nivel Distrital – Promoción del Desarrollo Económico Local. (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/encuestas/>). Visto el 05/12/2013.

⁶¹¹ Supuesto de la GEE en base a datos recolectados para la elaboración de informe sobre el mercado notarial.

⁶¹² Supuesto de la GEE. Se entiende que la resolución sólo especifica la presentación del contrato de inquilino.

- Copia de tarjeta de arbitrios: S/. 1,00.⁶¹³
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 2 horas.⁶¹⁴
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 53 Micro y Pequeñas empresas registradas en la Municipalidad de Pucalá al 2012. (Fuente: RENAMU - INEI).
 - Frecuencia: 1 único trámite.
- **Actividad 5:**
 - Descripción: Copia de recibo de luz.
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Copia de recibo: S/. 0,20.
 - Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 0,1 horas.⁶¹⁵
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 53 Micro y Pequeñas empresas registradas en la Municipalidad de Pucalá al 2012. (Fuente: RENAMU - INEI).
 - Frecuencia: 1 único trámite.
- **Actividad 6:**
 - Descripción: Obtención de dos fotos tamaño carnet.
 - Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Dos fotos tamaño carnet: S/. 5,00.⁶¹⁶
 - Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 1 hora.
 - Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 53 Micro y Pequeñas empresas registradas en la Municipalidad de Pucalá al 2012. (Fuente: RENAMU - INEI).
 - Frecuencia: 1 único trámite.
- **Actividad 7:**

⁶¹³ Supuesto de la GEE.

⁶¹⁴ Supuesto de la GEE. El administrado deberá recopilar información que demuestre el pago de arbitrios y servicios de años anteriores – como lo especifica el documento de requisitos para el trámite publicado en el sitio web de la entidad denunciada (http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11420/PLAN_11420_Requisitos%20Licencia%20de%20Funcionamiento_2011.pdf). Visto el 05/12/2013.

⁶¹⁵ Supuesto de la GEE.

⁶¹⁶ Dato obtenido de llamada telefónica a estudio fotográfico QuisiLab (<http://www.fotosquisilab.com/>).

- Descripción: Obtención de certificado de salud.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).⁶¹⁷
 - Emisión de certificado de salud para trabajo: S/. 11,00. (Fuente: TUPA – DIRESA Lambayeque).⁶¹⁸
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 5 horas.⁶¹⁹
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 53 Micro y Pequeñas empresas registradas en la Municipalidad de Pucalá al 2012. (Fuente: RENAMU - INEI).
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Actividad 1:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 9,02.
- Costo agregado: S/. 478,06.

– Actividad 2:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 28,04.
- Costo agregado: S/. 1 486,12.

– Actividad 3:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 4,51.
- Costo agregado: S/. 239,03.

– Actividad 4:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 19,04.
- Costo agregado: S/. 1 009,12.

– Actividad 5:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,10.
- Costo agregado: S/. 58,41.

– Actividad 6:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 14,02.

⁶¹⁷ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 12/11/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁶¹⁸ TUPA (vigente) – Dirección Regional de Salud Lambayeque (disponible en <http://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/imgfckeditor/TUPA%20%202009%20GERESA.pdf>). Visto el 05/12/2013.

⁶¹⁹ Supuesto de la GEE en base a información consignada por la Municipalidad Metropolitana de Lima para el procedimiento “Certificado de Salud” (disponible en <http://www.munlima.gob.pe/servicios/social/certificado-de-salud>). Visto el 05/12/2013.

- Costo agregado: S/. 743,06.
- **Actividad 7:**
 - Costo unitario de actividad administrativa: S/. 56,10.
 - Costo agregado: S/. 2 973,30.
- **Costo Total de la Barrera:**
 - Costo unitario de actividad administrativa: S/. 131,83.
 - Costo agregado: S/. 6 987,10.

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Adecuación a normativa vigente sobre la materia (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento).
- Simplificación de trámites.

RESOLUCIÓN 0571-2013/INDECOPI-LAM

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Morales.

DENUNCIANTE: Repsol Gas del Perú S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia de Funcionamiento.

SECTOR: Comercio minorista de combustible.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Desconocimiento de Licencia de Funcionamiento y exigencia de tramitación de nueva Licencia ante cambio de denominación social de la empresa.

ESTIMACIÓN

Nota: Barrera no cuantificada debido a que la metodología de cálculo no considera el costo de oportunidad.⁶²⁰

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la empresa denunciante, así como de los actos que la materialicen.

⁶²⁰ La denunciante alega, como consta en la resolución, que la entidad denunciada dejó automáticamente sin efecto la licencia de funcionamiento y ordenó el cierre de la planta de envasado y procesamiento de GLP de su propiedad, exigiéndole realice un nuevo trámite de autorización. La Comisión concluye que la exigencia de una nueva licencia de funcionamiento es innecesaria, en tanto no se realizaron cambios estructurales en el negocio.

RESOLUCIÓN 0618-2013/CEB-INDECOPI-LAM

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Pimentel.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones Tributarias al Libre Tránsito.

SECTOR: Servicios Gubernamentales.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Cobro de tasas por estacionamiento vehicular en la zona de parqueo de la playa Pimentel ubicada en el distrito de Pimentel como condición para el ingreso a la playa; y, no en función al servicio prestado durante la temporada de verano 2013.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Cobro ilegal de tasas administrativas.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Cobro ilegal de tasas.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).⁶²¹
 - Tasa por estacionamiento vehicular: S/. 2,00 por cada media hora o fracción.
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 10 minutos.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 53 333 vehículos en promedio visitaron la playa de Pimentel durante la temporada verano 2013.⁶²²
 - Frecuencia: 1 visita semanal durante la temporada de Verano.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

⁶²¹ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en la Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 14/01/2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁶²² Según el alcalde de Lambayeque, 800 000 personas habrían visitado la playa Pimentel en el verano de 2013 (http://www.rpp.com.pe/2012-10-21-lambayeque-renuevan-balneario-de-pimentel-para-atraer-mas-turistas-noticia_532846.html). Se asume que el 20% de los visitantes llega en automóvil, que en promedio hay tres personas por automóvil y que se quedan durante 3 horas.

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 13,50
- Costo agregado: S/. 720 177,78

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Sanciones a funcionarios involucrados.
- Requerimiento de la adecuación a la normativa vigente de los cobros por el concepto de parqueo vehicular en futuras temporadas de verano.

RESOLUCIÓN 0620-2013/CEB-INDECOPI-LAM

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de San José.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones Tributarias al Libre Tránsito.

SECTOR: Servicios Gubernamentales.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Cobro de tasas por estacionamiento vehicular como condición para ingresar a la playa Caleta de San José ubicada en el Distrito de San José; sin considerar el tiempo de permanencia del vehículo.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Cobro ilegal de tasas administrativas.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Cobro ilegal de tasas.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).⁶²³
 - Tasa por estacionamiento vehicular: S/. 2,00 sin considerar el tiempo de permanencia del vehículo. (Fuente: Resolución 0620-2013/CEB-INDECOPI-LAM).
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 10 minutos.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 8 000 vehículos, que en promedio visitaron la playa San José durante la temporada verano 2013.⁶²⁴
 - Frecuencia: 1 visita semanal durante la temporada de Verano.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

⁶²³ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en la Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 14/01/2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁶²⁴ Se asume que la afluencia de visitantes a la playa San José sería de 240 000 personas en la temporada de verano, equivalente al 30% de los visitantes al balneario de Pimentel: RPP (http://www.rpp.com.pe/2012-10-21-lambayeque-renuevan-balneario-de-pimentel-para-atraer-mas-turistas-noticia_532846.html). Se asume también que sólo el 10% de los visitantes llegan en automóvil, y que en promedio hay tres personas por automóvil.



– **Costo Total de la Barrera:**

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 3,50
- Costo agregado: S/. 28 026,67

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Sanciones a funcionarios involucrados.
- Requerimiento de la adecuación a la normativa vigente de los cobros por el concepto de parqueo vehicular en futuras temporadas de verano.

RESOLUCIÓN 0629-2013/INDECOPI-PIU

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial De Piura.

DENUNCIANTE: Eckerd Perú S.A.

AÑO: 2013.

MATERIA: Restricciones al funcionamiento de establecimientos.

SECTOR: Comercio minorista de productos farmacéuticos, perfumería y afines.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA:

Exigencia de que los establecimientos farmacéuticos acrediten frente a la municipalidad que cuentan con certificado de conformidad sanitaria, saneamiento ambiental y/o fumigación.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Solicitud y renovación de autorizaciones, licencias y permisos.
- Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Recopilación de documentación necesaria para tramitar un certificado de conformidad, de acuerdo a los requisitos estipulados por la entidad denunciada.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).⁶²⁵
 - Pago por derecho de trámite: S/. 72,00. (Fuente: TUPA – Dirección Regional de Salud de Piura)⁶²⁶
 - Copias simples de: planos, croquis de ubicación, distribución de ambientes, instalaciones sanitarias, mobiliario y equipos: S/. 4,00⁶²⁷
- Tiempo:

⁶²⁵ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en costa urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indicetematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 10/02/2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁶²⁶ Supuesto GEE: Tomamos como referencia al Hospital II-1 Santa Rosa, de Tipo B (hasta 20m²), cuyo pago de derecho es: S/. 72,00. Ubicado en la orden 51 del TUPA – Dirección regional de salud de Piura. http://www.diresapiura.org/drsp/data%20disa/normas/normas%202011/TUPA_Direccion_Regional_de_Salud%20Aprobado%20OR%20200-2011.pdf. Visto el 10/02/14. Tipo de Procedimientos: Conformidad sanitaria para establecimientos de preparación, comercialización y expendio de alimentos y bebidas

⁶²⁷ Fuente: Requisitos dentro del Número de orden 51 del TUPA – Dirección regional de Salud de Piura.

- Preparación de documentación y requisitos: 4 horas.⁶²⁸
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 107 empresas. (Fuente: SUNAT).⁶²⁹
 - Frecuencia: 1 único.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 112,08.
- Costo agregado: S/. 11 992,56.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal a la denunciante.

⁶²⁸ Supuesto de la GEE basado en los requisitos especificados en el TUPA de la dirección regional de salud para el procedimiento “Conformidad sanitaria para Establecimientos de preparación, comercialización y expendio de Alimentos y bebidas”, ubicados en el asiento 51.

⁶²⁹ Número de empresas registradas en SUNAT, en el 2011, bajo el CIU 52310 “Empresas de Venta minorista de productos de farmacia y artículos de tocador”, domiciliadas en la provincia de Piura.

RESOLUCIÓN 0716-2013/INDECOPI-LAM

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Chiclayo.

DENUNCIANTE: José Luis Moreno Aguilar.

AÑO: 2013.

MATERIAS: Desconocimiento de silencio administrativo positivo.

SECTOR: Otras actividades económicas.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Desconocimiento del silencio administrativo positivo.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Acreditación de avales, garantías u otros fondos.
- Auditorías, inspecciones y controles.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- Actividad 1:

- o Descripción: Pago por derechos para la obtención de una autorización de anuncios y publicidad exterior permanente.
- o Precio:
 - Costo Administrativo impuesto por la Municipalidad: S/. 51,00.⁶³⁰
 - Ingreso promedio por hora: S/. 10,00. (Fuente: INEI).⁶³¹
 - Requisitos indispensables: S/. 1 428,74
 - a) Formato D.J., indicando dirección real en Chiclayo o e-mail: S/. 0,20⁶³²
 - b) Fotocopia de Licencia de Funcionamiento: S/. 1,00 (5 caras)
 - c) Foto y fotomontaje: S/. 22,70⁶³³
 - d) Diseño del anuncio, tipo, logos medidas, características del material: S/. 1 306,34 por ambos paneles⁶³⁴

⁶³⁰ Según TUPA-Municipalidad de Chiclayo.

http://www.serviciosalciudadano.gob.pe/bus/fraMarco.asp?tra_url=http%3A%2F%2Fwww%2Eserviciosalciudadano%2Egob%2Epe%2Ftramites%2F1396%2F6_1_0_0%2Ehtm&id_entidad=&id_tramite=20254&tipold=1.
Visto el 12/02/14.

⁶³¹ Cifra correspondiente al ingreso promedio mensual (S/. 1 443,9) percibido por la población ocupada de la costa urbana en el sector servicios al 2012. Ver reporte de Ingreso Proveniente del Trabajo del INEI. Disponible en: <<http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/Cap07034.xls>>, accedido el 17 de febrero de 2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁶³² Supuesto GEE: Costo de fotocopiado por cara: S/. 0,20

⁶³³ Costo por foto y fotomontaje de 4x6": \$1,10 y \$ 7,00 respectivamente, con tipo de cambio de S/. 2,80: total: S/. 22,70. <http://www.fotobenavides.com/sitios/benavides/listaprecios.asp>. Visto el 12/02/14

- e) Vigencia de poder, por ser persona jurídica: S/. 1,00
 - f) Inspección técnica: S/. 53,00
 - g) Certificado de parámetros urbanísticos: S/. 38,50
 - g.1) *Formulario único de habilitación urbana*: S/. 1,00
 - g.2) *Copia literal de dominio*: S/. 1,00
 - g.3) *Plano de localización, ubicación geo referenciado*⁶³⁵.
 - 4) *Costo del trámite*: S/. 36.50
 - h) Planos de la estructura del Panel Monumental firmado por Arq., o Ing^o habilitado⁶³⁶.
 - i) Declaración Jurada simple de instalar el Panel, cumpliendo especificaciones técnicas aprobadas en el expediente, firmado por el propietario y profesional del proyecto asumiendo responsabilidad en caso de accidentes: S/. 1,00
 - j) Expediente Técnico duplicado y en digital firmado por el propietario y profesional(es) responsable(s): S/. 5,00
- o Tiempo:
 - Preparación de pagos y documentos: 4 horas.
 - o Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 42 empresas de publicidad en el ámbito del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. (Fuente: SUNAT).⁶³⁷
 - Frecuencia: 1 vez.⁶³⁸

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- o Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1 519,74.
- o Costo agregado: S/. 63 829,08.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante.

⁶³⁴ Costo como referencia del paquete por los siguientes servicios brindados por el Estudio Arqseed Arquitectos, ubicados en Av. La Molina #524, Oficina 01, La Molina, Lima: Diseño arquitectónico, plano de localización, planos de estructura, planos de instalaciones eléctricas. <http://www.argseed.com/nuestros-precios.html>. Visto el 12/02/14. Supuesto GEE: Cada panel publicitario unipolar cuenta con las siguientes dimensiones estándares 14.40m x 7.20m, según fuente: <http://es.scribd.com/doc/99753418/Vallas-y-paneles-Exposicion-N%C2%B0-2>. Visto el 12/02/14.

⁶³⁵ Incluido en el costo del diseño del anuncio de S/.1 306,34.

⁶³⁶ Ibid.

⁶³⁷ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en la jurisdicción indicada, bajo el CIU 74306 “Empresas de Publicidad”.

⁶³⁸ Dicha empresa instalaría 2 elementos publicitarios de características similares al diseño presentado a la entidad denunciada, pero el costo está en función a ambos elementos así que se tomará a 1 como frecuencia.

RESOLUCIÓN 0717-2013/INDECOPI-LAM

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Distrital de Motupe.

DENUNCIANTE: Indecopi (de oficio).⁶³⁹

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia de Funcionamiento.

SECTOR: Servicios Gubernamentales.

DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA: Exigencia de los siguientes elementos como requisitos para la tramitación de una licencia de funcionamiento:

- Fotocopia de documento de propiedad o alquiler de ser el caso.
- Fotocopia de registro único del contribuyente.

ESTIMACIÓN

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS: Presentación de información y/o documentación.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad 1:

- Descripción: Obtención de fotocopia de documento de propiedad o alquiler de ser el caso.⁶⁴⁰
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).⁶⁴¹
 - Fotocopia simple: S/. 0,20 (por cara)⁶⁴²
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 0,25 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 147 empresas domiciliadas en el distrito de Motupe. (Fuente: SUNAT).⁶⁴³
 - Frecuencia: 1 único trámite.

– Actividad 2:

- Descripción: Fotocopia de registro único del contribuyente.⁶⁴⁴

⁶³⁹ A través de la Secretaría Técnica de la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de Lambayeque.

⁶⁴⁰ Supuesto GEE: Se asume que dicho documento consta de 5 caras.

⁶⁴¹ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en Costa Urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 11/02/2013. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁶⁴² Supuesto de la GEE.

⁶⁴³ Número de empresas registradas en SUNAT, domiciliadas en el departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, distrito de Motupe. Durante el periodo 2011.

- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
 - Fotocopia simple: S/. 0,20. (por cara)
- Tiempo:
 - Gestión del procedimiento: 0,1 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 147 empresas domiciliadas en el distrito de Motupe. (Fuente: SUNAT)
 - Frecuencia: 1 único trámite.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Actividad 1:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 2,46.
- Costo agregado: S/. 360,89

– Actividad 2:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 1,10.
- Costo agregado: S/. 161,99.

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa: S/. 3,56.
- Costo agregado: S/. 522,88.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de la barrera declarada ilegal a la denunciante, así como de los actos que la materialicen.

⁶⁴⁴ Supuesto GEE: Se asume que dicho documento consta de 2 caras

RESOLUCIÓN 1057-2013/INDECOPI-LAL

CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN

DENUNCIADA: Municipalidad Provincial de Ascope.

DENUNCIANTE: Empresa de Transportes El Chocopano S.A.C.

AÑO: 2013.

MATERIA: Licencia de Funcionamiento.

SECTOR: Transporte terrestre y otros tipos de transporte.

DESCRIPCIÓN DE LAS BARRERAS:

Barrera 1. La exigencia de contar con un mínimo de cinco (05) unidades para acceder al servicio de transporte regular de personas en una determinada ruta.

Barrera 2. La prohibición de brindar el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros en áreas o vías no saturadas, sin contar con autorización emitida por la municipalidad.

Barrera 3. Exigencia de contar con terminales terrestres y estaciones de ruta autorizada.

ESTIMACIÓN

BARRERA 1. La exigencia de contar con un mínimo de cinco (05) unidades para acceder al servicio de transporte regular de personas en una determinada ruta.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Compra de cinco (05) nuevas unidad de transporte regular.

ACTIVIDADES ASOCIADAS:

– Actividad:

- Descripción: Compra de un ómnibus.
- Precio:
 - Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI)⁶⁴⁵.
 - Costo de un ómnibus: S/. 308 000,00⁶⁴⁶.

⁶⁴⁵ INEI. Estadísticas de Empleo – Ingresos – Ingreso Promedio Mensual de la PEA Ocupada en la Costa urbana, según ramas de actividad (disponible en <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/>). Visto el 11/02/2014. Se asume el costo de la mano de obra del sector Servicios debido a que los egresados de esta Universidad realizan actividades clasificadas en dicho sector. Ingreso promedio por hora calculado bajo el supuesto de 160 horas mensuales remuneradas (ocho horas diarias, cinco días a la semana, por cuatro semanas al mes de trabajo).

⁶⁴⁶ Se considera el precio de US \$ 110 000,00 por bus publicado en <http://www.larepublica.pe/03-02-2005/hoy-oficializan-la-venta-de-buses-gas-para-el-transporte-publico> visto el 11/02/14 y un tipo de cambio de 2,8.

- Tiempo:
 - Tiempo para hacer la compra: 20 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 7 empresas de “Transporte Reg. Vía Terrestre” en la Provincia de Ascope, en el Departamento de La Libertad.⁶⁴⁷
 - Frecuencia: 1 único trámite por vehículo.

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 1 540 180,40 .
- Costo agregado = S/. 10 781 262.80.

BARRERA 2. La prohibición de brindar el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros en áreas o vías no saturadas, sin contar con autorización emitida por la municipalidad.

***Nota:** Barrera no cuantificable debido a que es una barrera de impedimento de acceso al mercado, y se requeriría un análisis de costo de oportunidad no contemplado en la metodología de cálculo utilizada en el estudio.*

BARRERA 3. Exigencia de contar con terminales terrestres y estaciones de ruta autorizada.

CARGAS ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS:

- Suscripción de contratos de arriendo y/o titularidad.
- Presentación de documentos.

ACTIVIDAD ASOCIADA:

– Actividad:

- Descripción: Suscribir contratos de arriendo o titularidad de terminales terrestres y/o estaciones de ruta.
- Precio:
 - Diferencia entre el costo de alquiler mensual de un Terminal Terrestre habilitado en la localidad de origen/destino y el costo de alquiler mensual de un Terminal no habilitado en la misma localidad: S/. 909,65 /mes.⁶⁴⁸

⁶⁴⁷ Número de empresas de transporte de pasajeros con el CIU 60214 “Otros tipos de Transporte Reg. vía Terrestre” registrados en la provincia de Ascope, departamento de La Libertad en el año 2011, fuente SUNAT.

⁶⁴⁸ Se considera que el costo de alquiler de un terminal no habilitado tendría una infraestructura en condiciones o requisitos técnicos menores a los exigidos por el MTC para un terminal o estación en ruta. En ese sentido, se ha considerado como *proxy* de aquello al costo de alquiler de (parte) de un inmueble en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, el mismo que es utilizado como “terminal” terrestre. Por otro lado, dado que la mayoría de rutas analizadas tienen como punto de origen una ciudad importante del interior del país, y como destino localidades pequeñas. El costo de alquiler que tendría que

- Ingreso promedio por hora: S/. 9,02. (Fuente: INEI).
- Tiempo:
 - Gestión para la acreditación de los contratos de arriendo y/o titularidad: 3 horas.
- Cantidad:
 - Población potencialmente afectada: 7 empresas de Transporte Reg. Vía Terrestre en la Provincia de Ascope, en el Departamento de La Libertad.
 - Frecuencia: 12 veces al año (1 por mes).

ANÁLISIS CUANTITATIVO:

– Costo Total de la Barrera:

- Costo unitario de actividad administrativa = S/. 10 942,86
- Costo agregado = S/. 76 600,02.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

TIPO DE MEDIDA ADOPTADA:

- Inaplicación de las barreras declaradas ilegales a la empresa denunciante.

asumir la denunciante, resulta de la diferencia entre el costo de alquiler de un terminal habilitado en dichas localidades (en el supuesto que estos existan) y el costo de un "terminal" no habilitado.